

DIRECCIÓN EJECUTIVA

CCHEN (O) N° 29/053/

ANT.: Su solicitud AU003T0000275, de
fecha 26 de marzo de 2019.

Santiago, 4 de abril de 2019

Señor
Diego Vargas
AFUCOCHEN
Presente

Estimado Sr. Vargas:

En el marco de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, con fecha 26 de marzo de 2019, la Comisión Chilena de Energía Nuclear, CCHEN, recibió la solicitud N°AU003T0000275, presentada por usted e ingresada a través de la Plataforma del Sistema de Gestión de Solicitudes, requiriendo la siguiente información:

“Solicito por esta vía contratos de arriendo y sus correspondientes licitaciones públicas de los pisos 6 y 7 del edificio ubicado en Amunátegui 95, comuna de Santiago.

Adicionalmente solicito comprobantes de pago de arriendo de los pisos 4 y 5 del mismo inmueble, desde el año 2017 a la fecha, más el prorrateo de los gastos generados por consumo de Agua, Electricidad y mantención de ascensores de los pisos mencionados”.

En respuesta a su consulta, en documento adjunto sírvase encontrar la información solicitada referente a los pisos 4° y 5°.

En relación a los contratos de arriendo de los pisos 6° y 7°, cumpla con informar a usted que el piso n°6, no tiene propuesta concreta de arriendo por parte de los interesados. En cuanto al contrato de arriendo del piso n°7, éste se encuentra en firma del Sr. Subsecretario de Energía, con resolución de trato directo en trámite.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución, usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles, contados desde la notificación de la misma.

Saluda atentamente a usted,



MAURICIO LICHTEMBERG VILLARROEL
Director Ejecutivo (S)
Comisión Chilena de Energía Nuclear

MAG/RMQ/vaf

RESOLUCIÓN EXENTA DE ASESORIA JURIDICA N° 70/2017
Santiago, 30 de mayo de 2017

- VISTOS:**
- a) Lo establecido en la Ley N° 16.319;
 - b) La Resolución Exenta N°1.052/2016, que delega facultades al Director Ejecutivo;
 - c) La Resolución N° 1.600, de la Contraloría General de la República.
 - d) Decreto Exento N° 231, del Ministerio de Energía;

RESUELVO:

- 1º Apruébese el Contrato de Arrendamiento N° 041/2017, de fecha 3 de Mayo de 2017, suscrito entre la **COMISIÓN CHILENA DE ENERGÍA NUCLEAR y SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA**, RUT.: 61.979.830-9.
- 2º Las cláusulas de este Contrato son:

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
ENTRE
LA COMISIÓN CHILENA DE ENERGÍA NUCLEAR
Y
LA SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA

En Santiago de Chile, a 03 de mayo de 2017, entre la **COMISIÓN CHILENA DE ENERGÍA NUCLEAR**, RUT N° 82.983.100-7, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Director Ejecutivo, don **PATRICIO RODRIGO AGUILERA POBLETE**, chileno, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED], Ingeniero Civil Industrial, ambos con domicilio en Calle Amunátegui N° 95, comuna y ciudad de Santiago, en adelante también **CCHEN** o la **Arrendadora**, por una parte; y por la otra, la **SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA**, RUT N° 61.979.830-9, representada por su Subsecretaria doña **JIMENA JARA QUILODRÁN**, chilena, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], ambas domiciliadas en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1.449, Edificio Santiago Downtown II, Piso 13, comuna y ciudad de Santiago, en adelante **la Subsecretaría** o el **Arrendatario**, han convenido en celebrar un Contrato de Arrendamiento, en los términos y condiciones que se establecen en las cláusulas siguientes, y en subsidio, por la normativa aplicable a la especie:



RESOLUCIÓN EXENTA DE ASESORIA JURIDICA N° 70/2017
Santiago, 30 de mayo de 2017

PRIMERA:

La CCHEN es dueña del inmueble ubicado en calle Amunátegui N° 95, Santiago, de 8 pisos, con una superficie total de 3.252 m2, según inscripción de fojas 51745 número 61698 correspondiente al Registro de Propiedad del año 1982, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago y según Certificado de dominio que se encuentra vigente, según se acredita en documento adjunto como Anexo 1.

Por el presente acto, la CCHEN da en arriendo a la Subsecretaría, los pisos cuarto y quinto, de 381 m2 cada uno, de la propiedad antes señalada, para quien arrienda y acepta su representante. Los pisos arrendados se identifican en plano adjunto al presente contrato como Anexo N° 2.

SEGUNDA:

El plazo de arrendamiento será de doce (12) meses, contados desde el 1º de diciembre de 2016 y se renovará automática y sucesivamente, por períodos de un año cada uno, salvo que una de las partes comunique a la otra, a lo menos, con 90 días de anticipación al vencimiento del plazo original o de cualquiera de las prórrogas que estuviere corriendo, su intención de ponerle término. El arrendatario declara expresamente que los pisos cuarto y quinto, considerando sus oficinas, artefactos e instalaciones, se encuentran en perfecto estado de funcionamiento, obligándose a restituirlos al término del contrato, en perfecto estado.

TERCERA:

En consideración a las posibles inversiones que el arrendatario realice en los bienes arrendados, el plazo de doce (12) meses pactado para el arrendamiento no podrá ser reducido o modificado unilateralmente por la arrendadora ni tampoco poner término anticipado al contrato, por causa no contemplada en este instrumento o la ley y, si así lo hiciere, deberá pagar al arrendatario, a título de indemnización compensatoria, una suma equivalente a las inversiones que haya realizado durante la vigencia del mismo, hasta la fecha de término anticipado del arrendamiento, considerando en la determinación de su valor la depreciación de los mismos, conforme principios de contabilidad generalmente aceptados.

RESOLUCIÓN EXENTA DE ASESORIA JURIDICA Nº 70/2017
Santiago, 30 de mayo de 2017

CUARTA:

La renta mensual de arrendamiento será la suma equivalente en pesos a 0.37 Unidades de Fomento por m² arrendado. La renta de arrendamiento se pagará por mes anticipado, dentro de los primeros cinco días de cada mes, por transferencia bancaria o depósito en la cuenta corriente Nº 01-04676-4, del Banco Santander Chile, a nombre de la Comisión Chilena de Energía Nuclear. La renta comenzará a devengarse una vez que el presente contrato entre en vigencia. La propiedad entregada en arrendamiento a la Subsecretaría será destinada por ésta a sus Oficinas o a otras actividades relacionadas con el Servicio. El incumplimiento de lo expuesto será causal suficiente para ponerle término al presente contrato antes del término acordado.

En caso de no pago oportuno de la renta de arrendamiento y/o de los gastos comunes, el Arrendatario deberá pagar a título de multa, una cantidad diaria equivalente a 0.5 Unidades de Fomento. Si como consecuencia del retraso, se le encargare a un abogado la cobranza judicial, el arrendatario deberá pagar, además, los honorarios de esta cobranza, ascendente al diez por ciento de la suma adeudada.

QUINTA:

Queda prohibido al arrendatario ejecutar obra alguna, transformaciones o variaciones de cualquier clase o naturaleza en los pisos y oficinas materia de este contrato o en cualquiera de sus diversas instalaciones, sin previa autorización por escrito de la arrendadora. Sin embargo, todas las mejoras hechas en los inmuebles, con o sin autorización, que no puedan separarse de ellos, sin detrimento de los inmuebles, quedarán a beneficio de la propiedad salvo pacto escrito que establezca lo contrario.

SEXTA:

Le queda prohibido al arrendatario mantener materias explosivas o que produzcan malos olores, peligrosos o corrosivos, que perjudiquen directa o indirectamente la salud, o que afecten a las personas que se encuentren en el edificio, o a los bienes que lo integran.

SÉPTIMA:

Se prohíbe al arrendatario subarrendar, en todo o en parte, o ceder, a cualquier título, los pisos y las oficinas objeto de este contrato, salvo autorización expresa de la arrendadora.

RESOLUCIÓN EXENTA DE ASESORIA JURIDICA Nº 70/2017

Santiago, 30 de mayo de 2017

Asimismo, el arrendatario acepta y se obliga a participar en la planificación que se elabore por parte de la arrendadora, cuyo objetivo sea prever situaciones de emergencia, tales como movimientos sísmicos, incendios, inundaciones, entre otros, y coordinar con la arrendadora las acciones que correspondan para enfrentar dichas situaciones, como la creación de un Comité Paritario, cuando éstas lleguen a producirse.

Para tal efecto las partes designarán a sus respectivos representantes, debiendo comunicar dicho nombramiento a la otra parte por escrito, en el plazo de treinta días hábiles a contar de la fecha de su entrada en vigencia.

OCTAVA:

El arrendatario deberá mantener siempre en perfecto estado de funcionamiento las instalaciones de los pisos y oficinas arrendadas, reparando a su costo cualquier desperfecto, con excepción de las reparaciones necesarias que serán de cargo de la arrendadora. La arrendadora podrá visitar la oficina para inspeccionarla previa autorización de la Subsecretaría, salvo casos de emergencia.

NOVENA:

El arrendatario queda obligado al pago de los gastos comunes mensuales que le corresponden a los pisos cuarto y quinto, que por este acto se arriendan, los que se obliga a pagar oportunamente, y que calculados, corresponden a la suma de: *UF 0,051 por m2 arrendado.*

Los Gastos Comunes, están compuestos por:

- a. Mantención de ascensores.
- b. Recepción y seguridad del lobby del edificio.
- c. Monitoreo de alarma
- d. Mantención equipos de aire acondicionado y calefacción.
- e. Mantención alarma de robo e incendio
- f. Extracción de basura domiciliaria
- g. Desratización y control de palomas
- h. Electricidad
- i. Agua

Se deja expresa constancia que los Gastos Comunes no se incluyen en la renta de arrendamiento.

RESOLUCIÓN EXENTA DE ASESORIA JURIDICA Nº 70/2017
Santiago, 30 de mayo de 2017

DÉCIMA:

Las partes acuerdan que, el no pago de una o más de las rentas mensuales de arrendamiento, o de una o más cuentas de gastos comunes, después de transcurridos los diez días del plazo respectivo, o el incumplimiento de otra de las obligaciones que este contrato o la ley imponen al arrendatario, o el infringir cualquiera de las prohibiciones establecidas en este contrato, será sancionada con la terminación inmediata, por sólo ministerio de la ley, del presente contrato, el que queda por tanto terminado, sin necesidad de constituir al arrendatario en mora, siendo suficiente la notificación por carta certificada o por medio de un Notario.

En este evento serán plenamente aplicables las multas establecidas en el presente instrumento.

DÉCIMO PRIMERA:

Configurada una cualquiera de las causales de terminación inmediata de este contrato o producida su terminación inmediata de expiración a su plazo, el arrendatario declara que en el plazo de treinta días, contado desde la fecha en que se configura la causal o expire el plazo ya referido, se obliga a restituir de inmediato, sin más trámite y sin necesidad de requerimiento o notificación previa alguna, los pisos y oficinas arrendadas, sus artefactos e instalaciones, entrega que se obliga a efectuar en el estado recibido, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula segunda, debiendo acreditar, además, estar al día en el pago de las rentas mensuales de arrendamiento y los gastos comunes, o cualquiera otra obligación asumida por este contrato, hasta el último día que ocupó los inmuebles, todo lo cual se acreditará a la arrendadora, exhibiéndole los recibos de pagos correspondientes.

Expirado el plazo señalado en el párrafo anterior o la expiración de la vigencia del presente contrato de arrendamiento, sin que se haya efectuado la restitución de los bienes arrendados, las partes acuerdan que dicho incumplimiento será sancionado, con el pago a título de multa o evaluación anticipada de perjuicios, por cada día de atraso en la restitución del inmueble objeto del presente arriendo, de una cantidad diaria equivalente a 1.5 UF. Lo anterior es sin perjuicio del pago de la renta correspondiente, hasta la desocupación de los inmuebles.

RESOLUCIÓN EXENTA DE ASESORIA JURIDICA Nº 70/2017
Santiago, 30 de mayo de 2017

DÉCIMO SEGUNDA:

A fin de garantizar la conservación de la propiedad y su restitución en el mismo estado que se recibe, la devolución y conservación de las especies y artefactos que se indican en el Inventario, el pago de los perjuicios y deterioros que se causen en la propiedad arrendada, sus servicios e instalaciones, y en general, para responder al fiel cumplimiento de las estipulaciones de este contrato, el arrendatario entrega en garantía en este acto, a la arrendadora la suma equivalente a un mes de la renta estipulada, que ésta a su vez se obliga a restituirle por igual equivalencia dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que le hayan sido entregadas a su satisfacción, las propiedades arrendadas, autorizando desde ahora a la arrendadora para descontar de la garantía el valor de deterioros de cargo del arrendatario que se hayan ocasionado, como asimismo, el valor de las cuentas pendientes de gastos comunes, energía eléctrica, agua, u otros que sean de cargo del arrendatario.

El arrendatario no podrá en caso alguno imputar la garantía al pago de la renta de arrendamiento, ni aun tratándose de la renta del último mes.

DECIMO TERCERA:

La entrega material y formal de los pisos cuarto y quinto tiene efecto desde el primero de diciembre de 2016.

DECIMO CUARTA:

Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Se deja constancia que los siguientes anexos referidos en el presente instrumento, firmados por las partes, se entienden formar parte integral del contrato, para todos los efectos legales, los cuales son protocolizados en este acto:

Nº 1: Certificado de Dominio Vigente.

Nº 2: Plano de los pisos arrendados.

RESOLUCIÓN EXENTA DE ASESORIA JURIDICA Nº 70/2017
Santiago, 30 de mayo de 2017

DECIMO QUINTA:

La personería de don Patricio Aguilera Poblete, para actuar en representación de la Comisión Chilena de Energía Nuclear, consta en el Decreto Supremo Nº 11-A, del Ministerio de Energía, de fecha 29 de octubre de 2015.

La personería de doña Jimena Jara Quilodrán para representar a la Subsecretaría de Energía, en su calidad de Subsecretaria de Energía, consta en nombramiento efectuado por el Decreto Supremo Nº 1 A, de fecha 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Energía.

El presente contrato se suscribe y firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada parte.

JIMENA JARA QUILODRÁN
Subsecretaria de Energía
Arrendatario

PATRICIO AGUILERA POBLETE
Director Ejecutivo
Comisión Chilena de Energía Nuclear
Arrendador

3º Impútese el ingreso que irroge la presente Resolución al Subtitulo 06, Ítem 01 Arriendo de Activos No Financieros.

Anótese, comuníquese y archívese para la posterior revisión por la Contraloría General de la República.



MARCO ANTONIO AUSPONT GUASP
Director Ejecutivo (S)
Comisión Chilena de Energía Nuclear

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

| REFRENDACION | |
|---|-----------------------------|
| Item <u>06.01</u> Código | |
| Monto Obligado <u>90.111.700 -</u> | |
| Pres. Autorizado <u>UF \$ 2/6 20.639,42</u> | |
| Oblig. Acumulada | |
| Saldo | |
| Fecha <u>2/06/2017</u> | VºBº CONTROL PRESUPUESTARIO |

GLORIA ZARATE PÉREZ
Abogada
Jefe Asesoría Jurídica
Comisión Chilena de Energía Nuclear

**APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE
ENERGÍA Y LA COMISIÓN CHILENA DE
ENERGÍA NUCLEAR.**

DECRETO EXENTO N° 231

SANTIAGO, 25 MAY 2017

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado en su texto refundido, coordinado y sistematizado fijado mediante Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto Ley N° 2.224, de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; en el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 9 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2017; en el Decreto Supremo N° 1496, de 19 de octubre de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra a don Andrés Rebolledo Smitmans como Ministro de Energía; en el Oficio N° 1419, de 2016, de la Subsecretaría de Energía; en el Ord. N° 1874 de 14 de diciembre de 2016, de la Dirección de Presupuestos; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, corresponde al Ministerio de Energía, de acuerdo al Decreto Ley N° 2.224, de 1978, elaborar y coordinar los planes, políticas y normas para el buen funcionamiento y desarrollo del sector energético.
2. Que, con el objeto de proveer de dependencias para la implementación de puestos de trabajos para la Unidad de Auditoría Interna, y los Programas Techos Solares Públicos y Alumbrado Público, la Subsecretaría de Energía mediante Oficio Ordinario N° 1419, de 16 de noviembre de 2016, solicitó a la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, autorización para la celebración de un contrato de arriendo respecto de una propiedad que permitiera cumplir los objetivos institucionales.
3. Que, dicha contratación fue autorizada por la Dirección de Presupuestos, mediante ORD. N° 1874, de 14 de diciembre de 2016.
4. Que, con fecha 3 de mayo de 2017 se suscribió contrato de arrendamiento entre la Comisión Chilena de Energía Nuclear y la Subsecretaría de Energía, respecto de los pisos cuarto y quinto, de 381 m² cada uno, de la propiedad ubicada en calle Amunátegui N° 95, Santiago, por un plazo de 12 meses a contar del 1 de diciembre de 2016, renovable tácita, sucesiva y automática por períodos iguales y sucesivos de un año, salvo que una de las partes comunique a la otra, a lo menos, con 90 días de anticipación al vencimiento del plazo original o de cualquiera de las prórrogas que estuviere corriendo, su intención de ponerle término, por una renta mensual correspondiente a la suma equivalente en pesos a 0.37 Unidades de Fomento por m² arrendado.
5. Que, por lo anterior corresponde aprobar el referido acuerdo de voluntades mediante el correspondiente acto administrativo.

DECRETO:

1° APRUÉBASE el contrato de arrendamiento suscrito con fecha con fecha 3 de mayo de 2017 entre la Comisión Chilena de Energía Nuclear y la Subsecretaría de Energía, respecto de los pisos cuarto y quinto, de 381 m2 cada uno, de la propiedad ubicada en calle Amunátegui N° 95, de la comuna y ciudad de Santiago, del tenor siguiente:

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
ENTRE
LA COMISIÓN CHILENA DE ENERGÍA NUCLEAR
Y
LA SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA**

En Santiago de Chile, a 03 de mayo de 2017, entre la **COMISIÓN CHILENA DE ENERGÍA NUCLEAR**, RUT N° 82.983.100-7, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Director Ejecutivo, don **PATRICIO RODRIGO AGUILERA POBLETE**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] Ingeniero Civil Industrial, ambos con domicilio en Calle Amunátegui N° 95, comuna y ciudad de Santiago, en adelante también **CCHEN** o la **Arrendadora**, por una parte; y por la otra, la **SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA**, RUT N° 61.979.830-9, representada por su Subsecretaria doña **JIMENA JARA QUILODRÁN**, chilena, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], ambas domiciliadas en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1.449, Edificio Santiago Downtown II, Piso 13, comuna y ciudad de Santiago, en adelante la **Subsecretaría** o el **Arrendatario**, han convenido en celebrar un Contrato de Arrendamiento, en los términos y condiciones que se establecen en las cláusulas siguientes, y en subsidio, por la normativa aplicable a la especie:

PRIMERA:

La CCHEN es dueña del inmueble ubicado en calle Amunátegui N° 95, Santiago, de 8 pisos, con una superficie total de 3.252 m2, según inscripción de fojas 51745 número 61698 correspondiente al Registro de Propiedad del año 1982, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago y según Certificado de dominio que se encuentra vigente, según se acredita en documento adjunto como Anexo 1.

Por el presente acto, la CCHEN da en arriendo a la Subsecretaría, los pisos cuarto y quinto, de 381 m2 cada uno, de la propiedad antes señalada, para quien arrienda y acepta su representante. Los pisos arrendados se identifican en plano adjunto al presente contrato como Anexo N° 2.

SEGUNDA:

El plazo de arrendamiento será de doce (12) meses, contados desde el 1° de diciembre de 2016 y se renovará automática y sucesivamente, por períodos de un año cada uno, salvo que una de las partes comunique a la otra, a lo menos, con 90 días de anticipación al vencimiento del plazo original o de cualquiera de las prórrogas que estuviere corriendo, su intención de ponerle término. El arrendatario declara expresamente que los pisos cuarto y quinto, considerando sus oficinas, artefactos e instalaciones, se encuentran en perfecto estado de funcionamiento, obligándose a restituirlos al término del contrato, en perfecto estado.

TERCERA:

En consideración a las posibles inversiones que el arrendatario realice en los bienes arrendados, el plazo de doce (12) meses pactado para el arrendamiento no podrá ser reducido o modificado unilateralmente por la arrendadora ni tampoco poner término anticipado al contrato, por causa no contemplada en este instrumento o la ley y, si así lo hiciere, deberá pagar al arrendatario, a título de indemnización compensatoria, una suma equivalente a las inversiones que haya realizado durante la vigencia del mismo, hasta la fecha de término anticipado del arrendamiento, considerando en la determinación de su valor la depreciación de los mismos, conforme principios de contabilidad generalmente aceptados.

CUARTA:

La renta mensual de arrendamiento será la suma equivalente en pesos a 0.37 Unidades de Fomento por m2 arrendado. La renta de arrendamiento se pagará por mes anticipado, dentro de los primeros cinco días de cada mes, por transferencia bancaria o depósito en la cuenta corriente N° 01-04676-4, del Banco

Santander Chile, a nombre de la Comisión Chilena de Energía Nuclear. La renta comenzará a devengarse una vez que el presente contrato entre en vigencia. La propiedad entregada en arrendamiento a la Subsecretaría será destinada por ésta a sus Oficinas o a otras actividades relacionadas con el Servicio. El incumplimiento de lo expuesto será causal suficiente para ponerle término al presente contrato antes del término acordado.

En caso de no pago oportuno de la renta de arrendamiento y/o de los gastos comunes, el Arrendatario deberá pagar a título de multa, una cantidad diaria equivalente a 0.5 Unidades de Fomento. Si como consecuencia del retraso, se le encargare a un abogado la cobranza judicial, el arrendatario deberá pagar, además, los honorarios de esta cobranza, ascendente al diez por ciento de la suma adeudada.

QUINTA:

Queda prohibido al arrendatario ejecutar obra alguna, transformaciones o variaciones de cualquier clase o naturaleza en los pisos y oficinas materia de este contrato o en cualquiera de sus diversas instalaciones, sin previa autorización por escrito de la arrendadora. Sin embargo, todas las mejoras hechas en los inmuebles, con o sin autorización, que no puedan separarse de ellos, sin detrimento de los inmuebles, quedarán a beneficio de la propiedad salvo pacto escrito que establezca lo contrario.

SEXTA:

Le queda prohibido al arrendatario mantener materias explosivas o que produzcan malos olores, peligrosos o corrosivas, que perjudiquen directa o indirectamente la salud, o que afecten a las personas que se encuentren en el edificio, o a los bienes que lo integran.

SÉPTIMA:

Se prohíbe al arrendatario subarrendar, en todo o en parte, o ceder, a cualquier título, los pisos y las oficinas objeto de este contrato, salvo autorización expresa de la arrendadora.

Asimismo, el arrendatario acepta y se obliga a participar en la planificación que se elabore por parte de la arrendadora, cuyo objetivo sea prever situaciones de emergencia, tales como movimientos sísmicos, incendios, inundaciones, entre otros, y coordinar con la arrendadora las acciones que correspondan para enfrentar dichas situaciones, como la creación de un Comité Paritario, cuando éstas lleguen a producirse.

Para tal efecto las partes designarán a sus respectivos representantes, debiendo comunicar dicho nombramiento a la otra parte por escrito, en el plazo de treinta días hábiles a contar de la fecha de su entrada en vigencia.

OCTAVA:

El arrendatario deberá mantener siempre en perfecto estado de funcionamiento las instalaciones de los pisos y oficinas arrendadas, reparando a su costo cualquier desperfecto, con excepción de las reparaciones necesarias que serán de cargo de la arrendadora. La arrendadora podrá visitar la oficina para inspeccionarla previa autorización de la Subsecretaría, salvo casos de emergencia.

NOVENA:

El arrendatario queda obligado al pago de los gastos comunes mensuales que le corresponden a los pisos cuarto y quinto, que por este acto se arriendan, los que se obliga a pagar oportunamente, y que calculados, corresponden a la suma de: *UF 0,051 por m2 arrendado.*

Los Gastos Comunes, están compuestos por:

- a. Mantención de ascensores.
- b. Recepción y seguridad del lobby del edificio.
- c. Monitoreo de alarma
- d. Mantención equipos de aire acondicionado y calefacción.
- e. Mantención alarma de robo e incendio
- f. Extracción de basura domiciliaria
- g. Desratización y control de palomas
- h. Electricidad
- i. Agua

Se deja expresa constancia que los Gastos Comunes no se incluyen en la renta de arrendamiento.

DÉCIMA:

Las partes acuerdan que, el no pago de una o más de las rentas mensuales de arrendamiento, o de una o más cuentas de gastos comunes, después de transcurridos los diez días del plazo respectivo, o el incumplimiento de otra de las obligaciones que este contrato o la ley imponen al arrendatario, o el infringir cualquiera de las prohibiciones establecidas en este contrato, será sancionada con la terminación inmediata, por sólo ministerio de la ley, del presente contrato, el que queda por tanto terminado, sin necesidad de constituir al arrendatario en mora, siendo suficiente la notificación por carta certificada o por medio de un Notario.

En este evento serán plenamente aplicables las multas establecidas en el presente instrumento.

DÉCIMO PRIMERA:

Configurada una cualquiera de las causales de terminación inmediata de este contrato o producida su terminación inmediata de expiración a su plazo, el arrendatario declara que en el plazo de treinta días, contado desde la fecha en que se configura la causal o expire el plazo ya referido, se obliga a restituir de inmediato, sin más trámite y sin necesidad de requerimiento o notificación previa alguna, los pisos y oficinas arrendadas, sus artefactos e instalaciones, entrega que se obliga a efectuar en el estado recibido, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula segunda, debiendo acreditar, además, estar al día en el pago de las rentas mensuales de arrendamiento y los gastos comunes, o cualquiera otra obligación asumida por este contrato, hasta el último día que ocupó los inmuebles, todo lo cual se acreditará a la arrendadora, exhibiéndole los recibos de pagos correspondientes.

Expirado el plazo señalado en el párrafo anterior o la expiración de la vigencia del presente contrato de arrendamiento, sin que se haya efectuado la restitución de los bienes arrendados, las partes acuerdan que dicho incumplimiento será sancionado, con el pago a título de multa o evaluación anticipada de perjuicios, por cada día de atraso en la restitución del inmueble objeto del presente arriendo, de una cantidad diaria equivalente a 1.5 UF. Lo anterior es sin perjuicio del pago de la renta correspondiente, hasta la desocupación de los inmuebles.

DÉCIMO SEGUNDA:

A fin de garantizar la conservación de la propiedad y su restitución en el mismo estado que se recibe, la devolución y conservación de las especies y artefactos que se indican en el Inventario, el pago de los perjuicios y deterioros que se causen en la propiedad arrendada, sus servicios e instalaciones, y en general, para responder al fiel cumplimiento de las estipulaciones de este contrato, el arrendatario entrega en garantía en este acto, a la arrendadora la suma equivalente a un mes de la renta estipulada, que ésta a su vez se obliga a restituirle por igual equivalencia dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que le hayan sido entregadas a su satisfacción, las propiedades arrendadas, autorizando desde ahora a la arrendadora para descontar de la garantía el valor de deterioros de cargo del arrendatario que se hayan ocasionado, como asimismo, el valor de las cuentas pendientes de gastos comunes, energía eléctrica, agua, u otros que sean de cargo del arrendatario.

El arrendatario no podrá en caso alguno imputar la garantía al pago de la renta de arrendamiento, ni aun tratándose de la renta del último mes.

DECIMO TERCERA:

La entrega material y formal de los pisos cuarto y quinto tiene efecto desde el primero de diciembre de 2016.

DECIMO CUARTA:

Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Se deja constancia que los siguientes anexos referidos en el presente instrumento, firmados por las partes, se entienden formar parte integral del contrato, para todos los efectos legales, los cuales son protocolizados en este acto:

N° 1: Certificado de Dominio Vigente.

Nº 2: Plano de los pisos arrendados.

DECIMO QUINTA:

La personería de don Patricio Aguilera Poblete, para actuar en representación de la Comisión Chilena de Energía Nuclear, consta en el Decreto Supremo Nº 11-A, del Ministerio de Energía, de fecha 29 de octubre de 2015.

La personería de doña Jimena Jara Quilodrán para representar a la Subsecretaría de Energía, en su calidad de Subsecretaria de Energía, consta en nombramiento efectuado por el Decreto Supremo Nº 1 A, de fecha 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Energía

El presente contrato se suscribe y firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada parte.

Firman:

Jimena Jara Quilodrán
Subsecretaria de Energía

Patricio Aguilera Poblete
Director Ejecutivo
Comisión Chilena de Energía Nuclear

2º IMPÚTESE el gasto que genere el contrato que por este acto se aprueba a la Partida 24, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 22, ítem 09, Asignación 002 "Arriendo de edificios" de la Ley Nº 20.981, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2017 y para los siguientes ejercicios, en caso de corresponder, en la medida que se disponga de fondos suficientes para ello y se cumplan los requisitos para su desembolso.

3º PUBLÍQUESE, una vez tramitado, en el sitio web www.minenergia.cl/transparencia/comprasyadquisiciones/contratosbienesinmuebles.html.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



M/MC/JJQ/PRA/GRG/AHM/ENT/IAD

Distribución:

División Jurídica.

División de Gestión y Finanzas (Gestión de Contratos).

Archivo.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
ENTRE
LA COMISIÓN CHILENA DE ENERGÍA NUCLEAR
Y
LA SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA

En Santiago de Chile, a 03 de mayo de 2017, entre la **COMISIÓN CHILENA DE ENERGÍA NUCLEAR**, RUT N° 82.983.100-7, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Director Ejecutivo, don **PATRICIO RODRIGO AGUILERA POBLETE**, chileno, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED], Ingeniero Civil Industrial, ambos con domicilio en Calle Amunátegui N° 95, comuna y ciudad de Santiago, en adelante también **CCHEN** o la **Arrendadora**, por una parte; y por la otra, la **SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA**, RUT N° 61.979.830-9, representada por su Subsecretaria doña **JIMENA JARA QUILODRÁN**, chilena, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED], ambas domiciliadas en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1.449, Edificio Santiago Downtown II, Piso 13, comuna y ciudad de Santiago, en adelante **la Subsecretaría** o el **Arrendatario**, han convenido en celebrar un Contrato de Arrendamiento, en los términos y condiciones que se establecen en las cláusulas siguientes, y en subsidio, por la normativa aplicable a la especie:

PRIMERA:

La CCHEN es dueña del inmueble ubicado en calle Amunátegui N° 95, Santiago, de 8 pisos, con una superficie total de 3.252 m², según inscripción de fojas 51745 número 61698 correspondiente al Registro de Propiedad del año 1982, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago y según Certificado de dominio que se encuentra vigente, según se acredita en documento adjunto como Anexo 1.

Por el presente acto, la CCHEN da en arriendo a la Subsecretaría, los pisos cuarto y quinto, de 381 m² cada uno, de la propiedad antes señalada, para quien arrienda y acepta su representante. Los pisos arrendados se identifican en plano adjunto al presente contrato como Anexo N° 2.





SEGUNDA:

El plazo de arrendamiento será de doce (12) meses, contados desde el 1º de diciembre de 2016 y se renovará automática y sucesivamente, por períodos de un año cada uno, salvo que una de las partes comunique a la otra, a lo menos, con 90 días de anticipación al vencimiento del plazo original o de cualquiera de las prórrogas que estuviere corriendo, su intención de ponerle término. El arrendatario declara expresamente que los pisos cuarto y quinto, considerando sus oficinas, artefactos e instalaciones, se encuentran en perfecto estado de funcionamiento, obligándose a restituirlos al término del contrato, en perfecto estado.

TERCERA:

En consideración a las posibles inversiones que el arrendatario realice en los bienes arrendados, el plazo de doce (12) meses pactado para el arrendamiento no podrá ser reducido o modificado unilateralmente por la arrendadora ni tampoco poner término anticipado al contrato, por causa no contemplada en este instrumento o la ley y, si así lo hiciere, deberá pagar al arrendatario, a título de indemnización compensatoria, una suma equivalente a las inversiones que haya realizado durante la vigencia del mismo, hasta la fecha de término anticipado del arrendamiento, considerando en la determinación de su valor la depreciación de los mismos, conforme principios de contabilidad generalmente aceptados.

CUARTA:

La renta mensual de arrendamiento será **la suma equivalente en pesos a 0.37 Unidades de Fomento por m2 arrendado**. La renta de arrendamiento se pagará por mes anticipado, dentro de los primeros cinco días de cada mes, por transferencia bancaria o depósito en la cuenta corriente N° 01-04676-4, del Banco Santander Chile, a nombre de la Comisión Chilena de Energía Nuclear. La renta comenzará a devengarse una vez que el presente contrato entre en vigencia. La propiedad entregada en arrendamiento a la Subsecretaría será destinada por ésta a sus Oficinas o a otras actividades relacionadas con el Servicio. El incumplimiento de lo expuesto será causal suficiente para ponerle término al presente contrato antes del término acordado.

En caso de no pago oportuno de la renta de arrendamiento y/o de los gastos comunes, el Arrendatario deberá pagar a título de multa, una cantidad diaria equivalente a 0.5 Unidades de Fomento. Si como consecuencia del retraso, se le encargare a un abogado



la cobranza judicial, el arrendatario deberá pagar, además, los honorarios de esta cobranza, ascendente al diez por ciento de la suma adeudada.

QUINTA:

Queda prohibido al arrendatario ejecutar obra alguna, transformaciones o variaciones de cualquier clase o naturaleza en los pisos y oficinas materia de este contrato o en cualquiera de sus diversas instalaciones, sin previa autorización por escrito de la arrendadora. Sin embargo, todas las mejoras hechas en los inmuebles, con o sin autorización, que no puedan separarse de ellos, sin detrimento de los inmuebles, quedarán a beneficio de la propiedad salvo pacto escrito que establezca lo contrario.

SEXTA:

Le queda prohibido al arrendatario mantener materias explosivas o que produzcan malos olores, peligrosos o corrosivos, que perjudiquen directa o indirectamente la salud, o que afecten a las personas que se encuentren en el edificio, o a los bienes que lo integran.

SÉPTIMA:

Se prohíbe al arrendatario subarrendar, en todo o en parte, o ceder, a cualquier título, los pisos y las oficinas objeto de este contrato, salvo autorización expresa de la arrendadora.

Asimismo, el arrendatario acepta y se obliga a participar en la planificación que se elabore por parte de la arrendadora, cuyo objetivo sea prever situaciones de emergencia, tales como movimientos sísmicos, incendios, inundaciones, entre otros, y coordinar con la arrendadora las acciones que correspondan para enfrentar dichas situaciones, como la creación de un Comité Paritario, cuando éstas lleguen a producirse.

Para tal efecto las partes designarán a sus respectivos representantes, debiendo comunicar dicho nombramiento a la otra parte por escrito, en el plazo de treinta días hábiles a contar de la fecha de su entrada en vigencia.



OCTAVA:

El arrendatario deberá mantener siempre en perfecto estado de funcionamiento las instalaciones de los pisos y oficinas arrendadas, reparando a su costo cualquier desperfecto, con excepción de las reparaciones necesarias que serán de cargo de la arrendadora. La arrendadora podrá visitar la oficina para inspeccionarla previa autorización de la Subsecretaría, salvo casos de emergencia.

NOVENA:

El arrendatario queda obligado al pago de los gastos comunes mensuales que le corresponden a los pisos cuarto y quinto, que por este acto se arriendan, los que se obliga a pagar oportunamente, y que calculados, corresponden a la suma de: **UF 0,051 por m2 arrendado.**

Los Gastos Comunes, están compuestos por:

- a. Mantenimiento de ascensores.
- b. Recepción y seguridad del lobby del edificio.
- c. Monitoreo de alarma
- d. Mantenimiento equipos de aire acondicionado y calefacción.
- e. Mantenimiento alarma de robo e incendio
- f. Extracción de basura domiciliaria
- g. Desratización y control de palomas
- h. Electricidad
- i. Agua

Se deja expresa constancia que los Gastos Comunes no se incluyen en la renta de arrendamiento.

DÉCIMA:

Las partes acuerdan que, el no pago de una o más de las rentas mensuales de arrendamiento, o de una o más cuentas de gastos comunes, después de transcurridos los diez días del plazo respectivo, o el incumplimiento de otra de las obligaciones que este contrato o la ley imponen al arrendatario, o el infringir cualquiera de las prohibiciones establecidas en este contrato, será sancionada con la terminación inmediata, por sólo ministerio de la ley, del presente contrato, el que queda por tanto terminado, sin necesidad de constituir al arrendatario en mora, siendo suficiente la notificación por carta certificada o por medio de un Notario.

AMGS/

Página | 4



En este evento serán plenamente aplicables las multas establecidas en el presente instrumento.

DÉCIMO PRIMERA:

Configurada una cualquiera de las causales de terminación inmediata de este contrato o producida su terminación inmediata de expiración a su plazo, el arrendatario declara que en el plazo de treinta días, contado desde la fecha en que se configura la causal o expire el plazo ya referido, se obliga a restituir de inmediato, sin más trámite y sin necesidad de requerimiento o notificación previa alguna, los pisos y oficinas arrendadas, sus artefactos e instalaciones, entrega que se obliga a efectuar en el estado recibido, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula segunda, debiendo acreditar, además, estar al día en el pago de las rentas mensuales de arrendamiento y los gastos comunes, o cualquiera otra obligación asumida por este contrato, hasta el último día que ocupó los inmuebles, todo lo cual se acreditará a la arrendadora, exhibiéndole los recibos de pagos correspondientes.

Expirado el plazo señalado en el párrafo anterior o la expiración de la vigencia del presente contrato de arrendamiento, sin que se haya efectuado la restitución de los bienes arrendados, las partes acuerdan que dicho incumplimiento será sancionado, con el pago a título de multa o evaluación anticipada de perjuicios, por cada día de atraso en la restitución del inmueble objeto del presente arriendo, de una cantidad diaria equivalente a 1.5 UF. Lo anterior es sin perjuicio del pago de la renta correspondiente, hasta la desocupación de los inmuebles.

DÉCIMO SEGUNDA:

A fin de garantizar la conservación de la propiedad y su restitución en el mismo estado que se recibe, la devolución y conservación de las especies y artefactos que se indican en el Inventario, el pago de los perjuicios y deterioros que se causen en la propiedad arrendada, sus servicios e instalaciones, y en general, para responder al fiel cumplimiento de las estipulaciones de este contrato, el arrendatario entrega en garantía en este acto, a la arrendadora la suma equivalente a un mes de la renta estipulada, que ésta a su vez se obliga a restituirle por igual equivalencia dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que le hayan sido entregadas a su satisfacción, las propiedades arrendadas, autorizando desde ahora a la arrendadora para descontar de la garantía el valor de deterioros de cargo del arrendatario que se hayan ocasionado, como asimismo,

el valor de las cuentas pendientes de gastos comunes, energía eléctrica, agua, u otros que sean de cargo del arrendatario.

El arrendatario no podrá en caso alguno imputar la garantía al pago de la renta de arrendamiento, ni aun tratándose de la renta del último mes.

DECIMO TERCERA:

La entrega material y formal de los pisos cuarto y quinto tiene efecto desde el primero de diciembre de 2016.

DECIMO CUARTA:

Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Se deja constancia que los siguientes anexos referidos en el presente instrumento, firmados por las partes, se entienden formar parte integral del contrato, para todos los efectos legales, los cuales son protocolizados en este acto:

Nº 1: Certificado de Dominio Vigente.

Nº 2: Plano de los pisos arrendados.

DECIMO QUINTA:

La personería de don Patricio Aguilera Poblete, para actuar en representación de la Comisión Chilena de Energía Nuclear, consta en el Decreto Supremo Nº 11-A, del Ministerio de Energía, de fecha 29 de octubre de 2015.

La personería de doña Jimena Jara Quilodrán para representar a la Subsecretaría de Energía, en su calidad de Subsecretaria de Energía, consta en nombramiento efectuado por el Decreto Supremo Nº 1 A, de fecha 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Energía.



El presente contrato se suscribe y firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada parte.



JIMENA JARA QUILODRÁN
Subsecretaria de Energía
Arrendatario



PATRICIO AGUILERA POBLETE
Director Ejecutivo
Comisión Chilena de Energía Nuclear
Arrendador





COMISION CHILENA DE ENERGIA NUCLEAR
GIRO: INVESTIGACION DE ENERGIA NUCLEAR
CASA MATRIZ:
AMUNATEGUI N° 95 - SANTIAGO CENTRO
FONO: 4702500 - CASILLA 188-D SANTIAGO

SUCURSALES:
AV. NUEVA BILBAO 12501 - COMUNA LAS CONDES
CAMINO VALPARAISO RUTA 68, KM. 27
COMUNA PUDAHUEL

WWW.CCHEN.CL

R.U.T.: 82.983.100-7

FACTURA NO AFECTA O EXENTA ELECTRONICA

N° 000123328

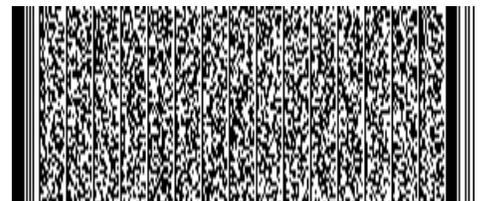
S.I.I. - SANTIAGO CENTRO

| | | | |
|-----------------------|--|------------------------|--------------|
| RAZÓN SOCIAL : | SUBSECRETARIA DE ENERGIA | R.U.T. : | 61.979.830-9 |
| CLIENTE : | SUBSECRETARIA DE ENERGIA | FECHA : | 08-06-2017 |
| GIRO : | FISCAL | MEDIO DE PAGO : | Otro |
| DIRECCIÓN : | ALAMEDA N° 1449, EDIF. SANTIAGO DOWNTOWN 2, PISO | FORMA DE PAGO : | Contado |
| COMUNA : | SANTIAGO | VENCIMIENTO : | 08-06-2017 |
| CIUDAD : | SANTIAGO | | |

| CANT. | CÓDIGO | DETALLE | P. UNITARIO | TOTAL |
|-------|----------|--|-------------|-----------|
| 1 | 17621101 | ARRIENDO PISOS 4° Y 5° AMUNATEGUI 95, SANTIAGO. CORRESPONDE AL MES DE ENERO 2017. SEGUN CONTRATO DE FECHA 03.05.2017 Y DECRETO EXENTO N° 231. 281.94 UF AL 08.06.2017. | 7.512.212 | 7.512.212 |

| TIPO DOCUMENTO | N° DOCUM | FECHA | SALDO ANTERIOR | TOTAL |
|---|----------|-------|----------------|-----------|
| | | | 0 | |
| | | | EXENTO | 7.512.212 |
| OBS: AT.: SR. ELIAZAR NAHUELÑIR TOLOZA. | | | TOTAL A PAGAR | 7.512.212 |

DEPOSITAR EN CTA CORRIENTE N° 01-04676-4 BANCO SANTANDER
 ENVIAR COMPROBANTE DE DEPOSITO A: COMERCIAL@CCHEN.CL



Timbre Electronico S.I.I.
 Res. de 2005 - Verifique Documento: www.sii.cl

CODIGO COMERCIO (ART.160):
 No reclamándose contra el contenido de la factura dentro del plazo de 8 dias siguientes a su entrega, se entenderá por irrevocablemente aceptada.



COMISION CHILENA DE ENERGIA NUCLEAR
GIRO: INVESTIGACION DE ENERGIA NUCLEAR
CASA MATRIZ:
AMUNATEGUI N° 95 - SANTIAGO CENTRO
FONO: 4702500 - CASILLA 188-D SANTIAGO

SUCURSALES:
AV. NUEVA BILBAO 12501 - COMUNA LAS CONDES
CAMINO VALPARAISO RUTA 68, KM. 27
COMUNA PUDAHUEL
WWW.CCHEN.CL

R.U.T.: 82.983.100-7

**FACTURA NO AFECTA O EXENTA
ELECTRÓNICA**

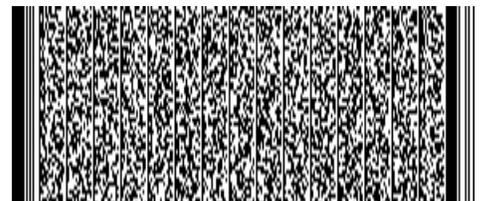
N° 000123330

S.I.I. - SANTIAGO CENTRO

RAZÓN SOCIAL : SUBSECRETARIA DE ENERGIA **R.U.T. :** 61.979.830-9
CLIENTE : SUBSECRETARIA DE ENERGIA **FECHA :** 08-06-2017
GIRO : FISCAL **MEDIO DE PAGO :** Otro
DIRECCIÓN : ALAMEDA N° 1449, EDIF. SANTIAGO DOWNTOWN 2, PISO **FORMA DE PAGO :** Contado
COMUNA : SANTIAGO **VENCIMIENTO :** 08-06-2017
CIUDAD : SANTIAGO

| CANT. | CÓDIGO | DETALLE | P. UNITARIO | TOTAL |
|--|----------|---|----------------|-----------|
| 1 | 17621101 | ARRIENDO PISOS 4° Y 5° AMUNATEGUI 95, SANTIAGO. CORRESPONDE AL MES DE FEBRERO 2017. SEGUN CONTRATO DE FECHA 03.05.2017 Y DECRETO EXENTO N° 231. 281.94 UF AL 08.06.2017. | 7.512.212 | 7.512.212 |
| TIPO DOCUMENTO | | | N° DOCUM | |
| FECHA | | | SALDO ANTERIOR | |
| | | | 0 | |
| | | | EXENTO | |
| | | | 7.512.212 | |
| OBS: AT.: SR. ELIEZER NAHUELÑIR TOLOZA | | | TOTAL A PAGAR | |
| | | | 7.512.212 | |

DEPOSITAR EN CTA CORRIENTE N° 01-04676-4 BANCO SANTANDER
ENVIAR COMPROBANTE DE DEPOSITO A: COMERCIAL@CCHEN.CL



CODIGO COMERCIO (ART.160):
No reclamándose contra el contenido de la factura dentro del plazo de 8 dias siguientes a su entrega, se entenderá por irrevocablemente aceptada.

Timbre Electronico S.I.I.
Res. de 2005 - Verifique Documento: www.sii.cl



COMISION CHILENA DE ENERGIA NUCLEAR
GIRO: INVESTIGACION DE ENERGIA NUCLEAR
CASA MATRIZ:
AMUNATEGUI N° 95 - SANTIAGO CENTRO
FONO: 4702500 - CASILLA 188-D SANTIAGO
SUCURSALES:
AV. NUEVA BILBAO 12501 - COMUNA LAS CONDES
CAMINO VALPARAISO RUTA 68, KM. 27
COMUNA PUDAHUEL
WWW.CCHEN.CL

R.U.T.: 82.983.100-7

FACTURA NO AFECTA O EXENTA ELECTRONICA

N° 000123331

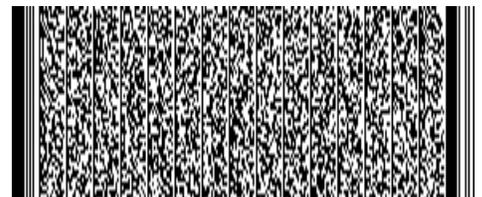
S.I.I. - SANTIAGO CENTRO

| | | | |
|-----------------------|--|------------------------|--------------|
| RAZÓN SOCIAL : | SUBSECRETARIA DE ENERGIA | R.U.T. : | 61.979.830-9 |
| CLIENTE : | SUBSECRETARIA DE ENERGIA | FECHA : | 08-06-2017 |
| GIRO : | FISCAL | MEDIO DE PAGO : | Otro |
| DIRECCIÓN : | ALAMEDA N° 1449, EDIF. SANTIAGO DOWNTOWN 2, PISO | FORMA DE PAGO : | Contado |
| COMUNA : | SANTIAGO | VENCIMIENTO : | 08-06-2017 |
| CIUDAD : | SANTIAGO | | |

| CANT. | CÓDIGO | DETALLE | P. UNITARIO | TOTAL |
|-------|----------|--|-------------|-----------|
| 1 | 17621101 | ARRIENDO PISOS 4° Y 5° AMUNATEGUI 95, SANTIAGO. CORRESPONDE AL MES DE MARZO 2017. SEGUN CONTRATO DE FECHA 03.05.2017 Y DECRETO EXENTO N° 231. 281.94 UF AL 08.06.2017. | 7.512.212 | 7.512.212 |

| TIPO DOCUMENTO | N° DOCUM | FECHA | SALDO ANTERIOR | TOTAL |
|--|----------|-------|----------------|-----------|
| | | | 0 | |
| | | | EXENTO | 7.512.212 |
| OBS: AT.: SR. ELIEZER NAHUELÑIR TOLOZA | | | TOTAL A PAGAR | 7.512.212 |

DEPOSITAR EN CTA CORRIENTE N° 01-04676-4 BANCO SANTANDER
 ENVIAR COMPROBANTE DE DEPOSITO A: COMERCIAL@CCHEN.CL



Timbre Electronico S.I.I.
 Res. de 2005 - Verifique Documento: www.sii.cl

CODIGO COMERCIO (ART.160):
 No reclamándose contra el contenido de la factura dentro del plazo de 8 dias siguientes a su entrega, se entenderá por irrevocablemente aceptada.



COMISION CHILENA DE ENERGIA NUCLEAR
GIRO: INVESTIGACION DE ENERGIA NUCLEAR

CASA MATRIZ:

AMUNATEGUI N° 95 - SANTIAGO CENTRO
FONO: 4702500 - CASILLA 188-D SANTIAGO

SUCURSALES:

AV. NUEVA BILBAO 12501 - COMUNA LAS CONDES
CAMINO VALPARAISO RUTA 68, KM. 27
COMUNA PUDAHUEL

WWW.CCHEN.CL

R.U.T.: 82.983.100-7

**FACTURA NO AFECTA O EXENTA
ELECTRÓNICA**

N° 000123332

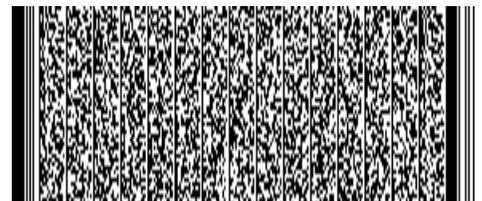
S.I.I. - SANTIAGO CENTRO

| | | | |
|-----------------------|--|------------------------|--------------|
| RAZÓN SOCIAL : | SUBSECRETARIA DE ENERGIA | R.U.T. : | 61.979.830-9 |
| CLIENTE : | SUBSECRETARIA DE ENERGIA | FECHA : | 08-06-2017 |
| GIRO : | FISCAL | MEDIO DE PAGO : | Otro |
| DIRECCIÓN : | ALAMEDA N° 1449, EDIF. SANTIAGO DOWNTOWN 2, PISO | FORMA DE PAGO : | Contado |
| COMUNA : | SANTIAGO | VENCIMIENTO : | 08-06-2017 |
| CIUDAD : | SANTIAGO | | |

| CANT. | CÓDIGO | DETALLE | P. UNITARIO | TOTAL |
|-------|----------|---|-------------|-----------|
| 1 | 17621101 | ARRIENDO PISOS 4° Y 5° AMUNATEGUI 95, SANTIAGO. CORRESPONDE AL MES DE ABRIL 2017. SEGUN CONTRATO DE FECHA 03.05.2017 Y DECRETO EXENTO N° 231. 281.94 UF AL 08.06.2017. | 7.512.212 | 7.512.212 |

| TIPO DOCUMENTO | N° DOCUM | FECHA | SALDO ANTERIOR | TOTAL |
|--|----------|-------|----------------|-----------|
| | | | 0 | |
| OBS: AT.: SR. ELIEZER NAHUELÑIR TOLOZA | | | EXENTO | 7.512.212 |
| | | | TOTAL A PAGAR | 7.512.212 |

DEPOSITAR EN CTA CORRIENTE N° 01-04676-4 BANCO SANTANDER
ENVIAR COMPROBANTE DE DEPOSITO A: COMERCIAL@CCHEN.CL



CODIGO COMERCIO (ART.160):
No reclamándose contra el contenido de la factura dentro del plazo de 8 días siguientes a su entrega, se entenderá por irrevocablemente aceptada.

Timbre Electronico S.I.I.
Res. de 2005 - Verifique Documento: www.sii.cl

CONSULTAS O SUGERENCIAS, CONTACTAR EN: COMERCIAL@CCHEN.CL; (02) 4702564



COMISION CHILENA DE ENERGIA NUCLEAR
GIRO: INVESTIGACION DE ENERGIA NUCLEAR
CASA MATRIZ:
AMUNATEGUI N° 95 - SANTIAGO CENTRO
FONO: 4702500 - CASILLA 188-D SANTIAGO
SUCURSALES:
AV. NUEVA BILBAO 12501 - COMUNA LAS CONDES
CAMINO VALPARAISO RUTA 68, KM. 27
COMUNA PUDAHUEL
WWW.CCHEN.CL

R.U.T.: 82.983.100-7
FACTURA NO AFECTA O EXENTA
ELECTRÓNICA
N° 000123333

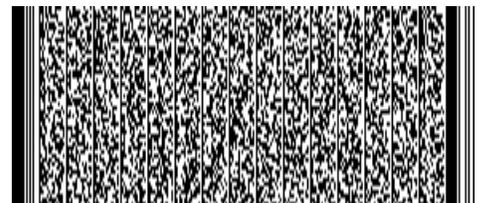
S.I.I. - SANTIAGO CENTRO

| | | | |
|-----------------------|--|------------------------|--------------|
| RAZÓN SOCIAL : | SUBSECRETARIA DE ENERGIA | R.U.T. : | 61.979.830-9 |
| CLIENTE : | SUBSECRETARIA DE ENERGIA | FECHA : | 08-06-2017 |
| GIRO : | FISCAL | MEDIO DE PAGO : | Otro |
| DIRECCIÓN : | ALAMEDA N° 1449, EDIF. SANTIAGO DOWNTOWN 2, PISO | FORMA DE PAGO : | Contado |
| COMUNA : | SANTIAGO | VENCIMIENTO : | 08-06-2017 |
| CIUDAD : | SANTIAGO | | |

| CANT. | CÓDIGO | DETALLE | P. UNITARIO | TOTAL |
|-------|----------|---|-------------|-----------|
| 1 | 17621101 | ARRIENDO PISOS 4° Y 5° AMUNATEGUI 95, SANTIAGO. CORRESPONDE AL MES DE MAYO 2017. SEGUN CONTRATO DE FECHA 03.05.2017 Y DECRETO EXENTO N° 231. 281.94 UF AL 08.06.2017. | 7.512.212 | 7.512.212 |

| TIPO DOCUMENTO | N° DOCUM | FECHA | SALDO ANTERIOR | TOTAL |
|--|----------|-------|----------------|-----------|
| | | | 0 | |
| | | | EXENTO | 7.512.212 |
| OBS: AT.: SR. ELIEZER NAHUELÑIR TOLOZA | | | TOTAL A PAGAR | 7.512.212 |

DEPOSITAR EN CTA CORRIENTE N° 01-04676-4 BANCO SANTANDER
 ENVIAR COMPROBANTE DE DEPOSITO A: COMERCIAL@CCHEN.CL



Timbre Electronico S.I.I.
 Res. de 2005 - Verifique Documento: www.sii.cl

CODIGO COMERCIO (ART.160):
 No reclamándose contra el contenido de la factura dentro del plazo de 8 dias siguientes a su entrega, se entenderá por irrevocablemente aceptada.



COMISION CHILENA DE ENERGIA NUCLEAR
GIRO: INVESTIGACION DE ENERGIA NUCLEAR

CASA MATRIZ:

AMUNATEGUI N° 95 - SANTIAGO CENTRO
FONO: 4702500 - CASILLA 188-D SANTIAGO

SUCURSALES:

AV. NUEVA BILBAO 12501 - COMUNA LAS CONDES
CAMINO VALPARAISO RUTA 68, KM. 27
COMUNA PUDAHUEL

WWW.CCHEN.CL

R.U.T.: 82.983.100-7

**FACTURA NO AFECTA O EXENTA
ELECTRÓNICA**

N° 000123334

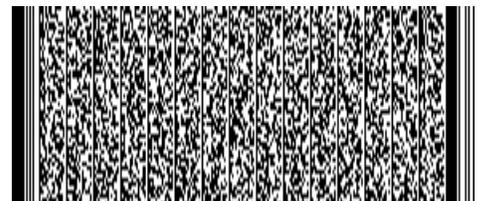
S.I.I. - SANTIAGO CENTRO

| | | | |
|-----------------------|--|------------------------|--------------|
| RAZÓN SOCIAL : | SUBSECRETARIA DE ENERGIA | R.U.T. : | 61.979.830-9 |
| CLIENTE : | SUBSECRETARIA DE ENERGIA | FECHA : | 08-06-2017 |
| GIRO : | FISCAL | MEDIO DE PAGO : | Otro |
| DIRECCIÓN : | ALAMEDA N° 1449, EDIF. SANTIAGO DOWNTOWN 2, PISO | FORMA DE PAGO : | Contado |
| COMUNA : | SANTIAGO | VENCIMIENTO : | 08-06-2017 |
| CIUDAD : | SANTIAGO | | |

| CANT. | CÓDIGO | DETALLE | P. UNITARIO | TOTAL |
|-------|----------|---|-------------|-----------|
| 1 | 17621101 | ARRIENDO PISOS 4° Y 5° AMUNATEGUI 95, SANTIAGO. CORRESPONDE AL MES DE JUNIO 2017. SEGUN CONTRATO DE FECHA 03.05.2017 Y DECRETO EXENTO N° 231. 281.94 UF AL 08.06.2017. | 7.512.212 | 7.512.212 |

| TIPO DOCUMENTO | N° DOCUM | FECHA | SALDO ANTERIOR | 0 |
|--|----------|-------|----------------|-----------|
| | | | EXENTO | 7.512.212 |
| OBS: AT.: SR. ELIEZER NAHUELÑIR TOLOZA | | | TOTAL A PAGAR | 7.512.212 |

DEPOSITAR EN CTA CORRIENTE N° 01-04676-4 BANCO SANTANDER
ENVIAR COMPROBANTE DE DEPOSITO A: COMERCIAL@CCHEN.CL



CODIGO COMERCIO (ART.160):
No reclamándose contra el contenido de la factura dentro del plazo de 8 dias siguientes a su entrega, se entenderá por irrevocablemente aceptada.

Timbre Electronico S.I.I.
Res. de 2005 - Verifique Documento: www.sii.cl

CONSULTAS O SUGERENCIAS, CONTACTAR EN: COMERCIAL@CCHEN.CL; (02) 4702564



COMISION CHILENA DE ENERGIA NUCLEAR
GIRO: INVESTIGACION DE ENERGIA NUCLEAR
CASA MATRIZ:
AMUNATEGUI N° 95 - SANTIAGO CENTRO
FONO: 4702500 - CASILLA 188-D SANTIAGO
SUCURSALES:
AV. NUEVA BILBAO 12501 - COMUNA LAS CONDES
CAMINO VALPARAISO RUTA 68, KM. 27
COMUNA PUDAHUEL
WWW.CCHEN.CL

R.U.T.: 82.983.100-7
**FACTURA NO AFECTA O EXENTA
ELECTRÓNICA**
N° 000124012

S.I.I. - SANTIAGO CENTRO

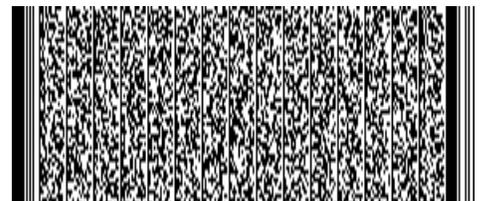
RAZÓN SOCIAL : SUBSECRETARIA DE ENERGIA
CLIENTE : SUBSECRETARIA DE ENERGIA
GIRO : FISCAL
DIRECCIÓN : ALAMEDA N° 1449, EDIF. SANTIAGO DOWNTOWN 2, PISO 13
COMUNA : SANTIAGO
CIUDAD : SANTIAGO

R.U.T. : 61.979.830-9
FECHA : 31-07-2017
MEDIO DE PAGO : Otro
FORMA DE PAGO : Contado
VENCIMIENTO : 31-07-2017

| CANT. | CÓDIGO | DETALLE | P. UNITARIO | TOTAL |
|-------|----------|--|-------------|-----------|
| 1 | 17621101 | ARRIENDO PISOS 4° Y 5° AMUNATEGUI 95, SANTIAGO CORRESPONDE AL MES DE JULIO 2017. SEGUN CONTRATO 03.05.2017 Y DECRETO EXENTO N° 231. 281.94 UF AL 31.07.2017. | 7.498.851 | 7.498.851 |

| TIPO DOCUMENTO | N° DOCUM | FECHA | SALDO ANTERIOR | TOTAL |
|--|----------|-------|----------------|-----------|
| | | | 0 | |
| OBS: AT.: SR. ELIEZER NAHUELÑIR TOLOZA | | | EXENTO | 7.498.851 |
| | | | TOTAL A PAGAR | 7.498.851 |

DEPOSITAR EN CTA CORRIENTE N° 01-04676-4 BANCO SANTANDER
ENVIAR COMPROBANTE DE DEPOSITO A: COMERCIAL@CCHEN.CL



CODIGO COMERCIO (ART.160):
No reclamándose contra el contenido de la factura dentro del plazo de 8 dias siguientes a su entrega, se entenderá por irrevocablemente aceptada.

Timbre Electronico S.I.I.
Res. de 2005 - Verifique Documento: www.sii.cl



COMISION CHILENA DE ENERGIA NUCLEAR
GIRO: INVESTIGACION DE ENERGIA NUCLEAR

CASA MATRIZ:

AMUNATEGUI N° 95 - SANTIAGO CENTRO
FONO: 4702500 - CASILLA 188-D SANTIAGO

SUCURSALES:

AV. NUEVA BILBAO 12501 - COMUNA LAS CONDES
CAMINO VALPARAISO RUTA 68, KM. 27
COMUNA PUDAHUEL

WWW.CCHEN.CL

R.U.T.: 82.983.100-7

**FACTURA NO AFECTA O EXENTA
ELECTRÓNICA**

N° 000124158

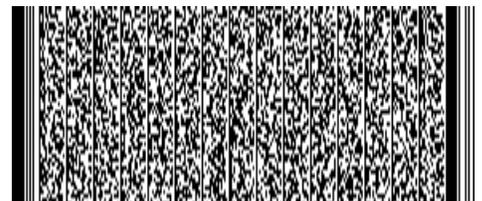
S.I.I. - SANTIAGO CENTRO

| | | | |
|-----------------------|--|------------------------|--------------|
| RAZÓN SOCIAL : | SUBSECRETARIA DE ENERGIA | R.U.T. : | 61.979.830-9 |
| CLIENTE : | SUBSECRETARIA DE ENERGIA | FECHA : | 08-08-2017 |
| GIRO : | FISCAL | MEDIO DE PAGO : | Otro |
| DIRECCIÓN : | ALAMEDA N° 1449, EDIF. SANTIAGO DOWNTOWN 2, PISO | FORMA DE PAGO : | Crédito |
| COMUNA : | SANTIAGO | VENCIMIENTO : | 08-08-2017 |
| CIUDAD : | SANTIAGO | | |

| CANT. | CÓDIGO | DETALLE | P. UNITARIO | TOTAL |
|-------|----------|--|-------------|-----------|
| 1 | 17621101 | ARRIENDO PISOS 4° Y 5° AMUNATEGUI 95, SANTIAGO CORRESPONDE AL MES DE AGOSTO 2017. SEGUN CONTRATO 03.05.2017 Y DECRETO EXENTO N° 231. 281.94 UF AL 08.08.2017. | 7.491.098 | 7.491.098 |

| TIPO DOCUMENTO | N° DOCUM | FECHA | SALDO ANTERIOR | TOTAL |
|--|----------|-------|----------------|-----------|
| | | | 0 | |
| | | | EXENTO | 7.491.098 |
| OBS: AT.: SR. ELIEZER NAHUELÑIR TOLOZA | | | TOTAL A PAGAR | 7.491.098 |

DEPOSITAR EN CTA CORRIENTE N° 01-04676-4 BANCO SANTANDER
ENVIAR COMPROBANTE DE DEPOSITO A: COMERCIAL@CCHEN.CL



Timbre Electronico S.I.I.
Res. de 2005 - Verifique Documento: www.sii.cl

CODIGO COMERCIO (ART.160):
No reclamándose contra el contenido de la factura dentro del plazo de 8 dias siguientes a su entrega, se entenderá por irrevocablemente aceptada.

CONSULTAS O SUGERENCIAS, CONTACTAR EN: COMERCIAL@CCHEN.CL; (02) 4702564



COMISION CHILENA DE ENERGIA NUCLEAR
GIRO: INVESTIGACION DE ENERGIA NUCLEAR

CASA MATRIZ:

AMUNATEGUI N° 95 - SANTIAGO CENTRO
FONO: 4702500 - CASILLA 188-D SANTIAGO

SUCURSALES:

AV. NUEVA BILBAO 12501 - COMUNA LAS CONDES
CAMINO VALPARAISO RUTA 68, KM. 27
COMUNA PUDAHUEL

WWW.CCHEN.CL

R.U.T.: 82.983.100-7

**FACTURA NO AFECTA O EXENTA
ELECTRÓNICA**

N° 000124722

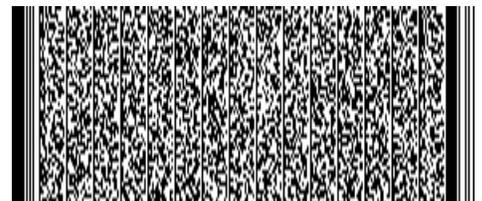
S.I.I. - SANTIAGO CENTRO

RAZÓN SOCIAL : SUBSECRETARIA DE ENERGIA
CLIENTE : SUBSECRETARIA DE ENERGIA
GIRO : FISCAL
DIRECCIÓN : ALAMEDA N° 1449, EDIF. SANTIAGO DOWNTOWN 2, PISO 13
COMUNA : SANTIAGO
CIUDAD : SANTIAGO

R.U.T. : 61.979.830-9
FECHA : 11-09-2017
MEDIO DE PAGO : Otro
FORMA DE PAGO : Contado
VENCIMIENTO : 11-09-2017

| CANT. | CÓDIGO | DETALLE | P. UNITARIO | TOTAL |
|--|----------|--|----------------|-----------|
| 1 | 17621101 | ARRIENDO PISOS 4° Y 5° AMUNATEGUI 95, SANTIAGO CORRESPONDE AL MES DE SEPTIEMBRE 2017. SEGUN CONTRATO 03.05.2017 Y DECRETO EXENTO N° 231. 281,94 UF AL 11.09.2017. | 7.506.111 | 7.506.111 |
| TIPO DOCUMENTO | | | N° DOCUM | |
| FECHA | | | SALDO ANTERIOR | |
| | | | 0 | |
| | | | EXENTO | |
| | | | 7.506.111 | |
| OBS: AT. . SR. ELIEZER NAHUELÑIR TOLOZA. | | | TOTAL A PAGAR | |
| | | | 7.506.111 | |

DEPOSITAR EN CTA CORRIENTE N° 01-04676-4 BANCO SANTANDER
ENVIAR COMPROBANTE DE DEPOSITO A: COMERCIAL@CCHEN.CL



Timbre Electronico S.I.I.
Res. de 2005 - Verifique Documento: www.sii.cl

CODIGO COMERCIO (ART.160):
No reclamándose contra el contenido de la factura dentro del plazo de 8 dias siguientes a su entrega, se entenderá por irrevocablemente aceptada.

CONSULTAS O SUGERENCIAS, CONTACTAR EN: COMERCIAL@CCHEN.CL; (02) 4702564



COMISION CHILENA DE ENERGIA NUCLEAR
GIRO: INVESTIGACION DE ENERGIA NUCLEAR
CASA MATRIZ:
AMUNATEGUI N° 95 - SANTIAGO CENTRO
FONO: 4702500 - CASILLA 188-D SANTIAGO

SUCURSALES:
AV. NUEVA BILBAO 12501 - COMUNA LAS CONDES
CAMINO VALPARAISO RUTA 68, KM. 27
COMUNA PUDAHUEL
WWW.CCHEN.CL

R.U.T.: 82.983.100-7

**FACTURA NO AFECTA O EXENTA
ELECTRÓNICA**

N° 000125005

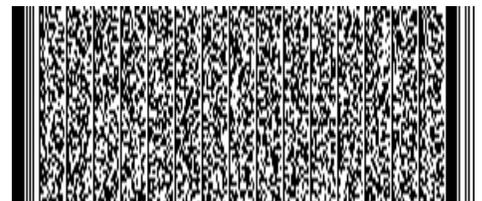
S.I.I. - SANTIAGO CENTRO

RAZÓN SOCIAL : SUBSECRETARIA DE ENERGIA
CLIENTE : SUBSECRETARIA DE ENERGIA
GIRO : FISCAL
DIRECCIÓN : ALAMEDA N° 1449, EDIF. SANTIAGO DOWNTOWN 2, PISO 13
COMUNA : SANTIAGO
CIUDAD : SANTIAGO

R.U.T. : 61.979.830-9
FECHA : 04-10-2017
MEDIO DE PAGO : Otro
FORMA DE PAGO : Contado
VENCIMIENTO : 04-10-2017

| CANT. | CÓDIGO | DETALLE | P. UNITARIO | TOTAL | |
|--|----------|---|----------------|-----------|-----------|
| 1 | 17621101 | ARRIENDO PISOS 4° Y 5° AMUNÁTEGUI 95, SANTIAGO, CORRESPONDE AL MES DE OCTUBRE 2017. SEGÚN CONTRATO 03/05/2017 Y DECRETO EXENTO N° 231. 281,94 UF AL 04/10/2017. | 7.517.617 | 7.517.617 | |
| TIPO DOCUMENTO | | | SALDO ANTERIOR | | 0 |
| N° DOCUM | | | EXENTO | | 7.517.617 |
| FECHA | | | TOTAL A PAGAR | | 7.517.617 |
| OBS: AT. SR. ELIEZER NAHUELÑIR TOLOZA. | | | | | |

DEPOSITAR EN CTA CORRIENTE N° 01-04676-4 BANCO SANTANDER
ENVIAR COMPROBANTE DE DEPOSITO A: COMERCIAL@CCHEN.CL



CODIGO COMERCIO (ART.160):
No reclamándose contra el contenido de la factura dentro del plazo de 8 días siguientes a su entrega, se entenderá por irrevocablemente aceptada.

Timbre Electronico S.I.I.
Res. de 2005 - Verifique Documento: www.sii.cl



COMISION CHILENA DE ENERGIA NUCLEAR
GIRO: INVESTIGACION DE ENERGIA NUCLEAR
CASA MATRIZ:
AMUNATEGUI N° 95 - SANTIAGO CENTRO
FONO: 4702500 - CASILLA 188-D SANTIAGO

SUCURSALES:
AV. NUEVA BILBAO 12501 - COMUNA LAS CONDES
CAMINO VALPARAISO RUTA 68, KM. 27
COMUNA PUDAHUEL

WWW.CCHEN.CL

R.U.T.: 82.983.100-7

FACTURA NO AFECTA O EXENTA ELECTRONICA

N° 000125371

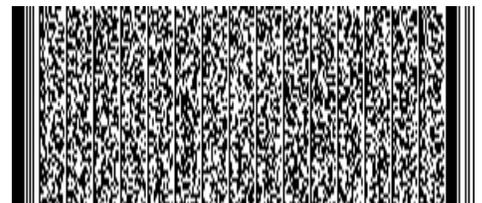
S.I.I. - SANTIAGO CENTRO

| | | | |
|-----------------------|--|------------------------|--------------|
| RAZÓN SOCIAL : | SUBSECRETARIA DE ENERGIA | R.U.T. : | 61.979.830-9 |
| CLIENTE : | SUBSECRETARIA DE ENERGIA | FECHA : | 07-11-2017 |
| GIRO : | FISCAL | MEDIO DE PAGO : | Otro |
| DIRECCIÓN : | ALAMEDA N° 1449, EDIF. SANTIAGO DOWNTOWN 2, PISO | FORMA DE PAGO : | Contado |
| COMUNA : | SANTIAGO | VENCIMIENTO : | 07-11-2017 |
| CIUDAD : | SANTIAGO | | |

| CANT. | CÓDIGO | DETALLE | P. UNITARIO | TOTAL |
|-------|----------|---|-------------|-----------|
| 1 | 17621101 | ARRIENDO PISOS 4° Y 5° AMUNATEGUI 95, SANTIAGO, CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE 2017. SEGUN CONTRATO 03/05/2017 Y DECRETO EXENTO N° 231. 281,94 UF AL 07.11.2017. | 7.506.049 | 7.506.049 |

| TIPO DOCUMENTO | N° DOCUM | FECHA | SALDO ANTERIOR | TOTAL |
|--|----------|-------|----------------|-----------|
| | | | 0 | |
| | | | EXENTO | 7.506.049 |
| OBS: AT.: SR. ELIEZER NAHUELÑIR TOLOZA | | | TOTAL A PAGAR | 7.506.049 |

DEPOSITAR EN CTA CORRIENTE N° 01-04676-4 BANCO SANTANDER
 ENVIAR COMPROBANTE DE DEPOSITO A: COMERCIAL@CCHEN.CL



Timbre Electronico S.I.I.
 Res. de 2005 - Verifique Documento: www.sii.cl

CODIGO COMERCIO (ART.160):
 No reclamándose contra el contenido de la factura dentro del plazo de 8 dias siguientes a su entrega, se entenderá por irrevocablemente aceptada.



COMISION CHILENA DE ENERGIA NUCLEAR
GIRO: INVESTIGACION DE ENERGIA NUCLEAR

CASA MATRIZ:

AMUNATEGUI N° 95 - SANTIAGO CENTRO
FONO: 4702500 - CASILLA 188-D SANTIAGO

SUCURSALES:

AV. NUEVA BILBAO 12501 - COMUNA LAS CONDES
CAMINO VALPARAISO RUTA 68, KM. 27
COMUNA PUDAHUEL

WWW.CCHEN.CL

R.U.T.: 82.983.100-7

**FACTURA NO AFECTA O EXENTA
ELECTRÓNICA**

N° 000125895

S.I.I. - SANTIAGO CENTRO

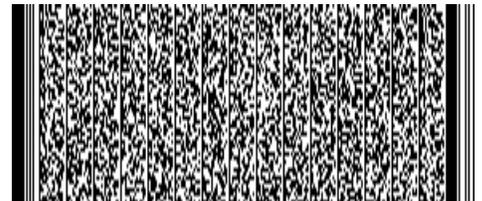
| | | | |
|-----------------------|--|------------------------|--------------|
| RAZÓN SOCIAL : | SUBSECRETARIA DE ENERGIA | R.U.T. : | 61.979.830-9 |
| CLIENTE : | SUBSECRETARIA DE ENERGIA | FECHA : | 11-12-2017 |
| GIRO : | FISCAL | MEDIO DE PAGO : | Otro |
| DIRECCIÓN : | ALAMEDA N° 1449, EDIF. SANTIAGO DOWNTOWN 2, PISO | FORMA DE PAGO : | Contado |
| COMUNA : | SANTIAGO | VENCIMIENTO : | 11-12-2017 |
| CIUDAD : | SANTIAGO | | |

| CANT. | CÓDIGO | DETALLE | P. UNITARIO | TOTAL |
|-------|----------|--|-------------|-----------|
| 1 | 17621101 | ARRIENDO PISOS 4° Y 5° AMUNATEGUI 95, SANTIAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2017. SEGUN CONTRATO 03/05/2017 Y DECRETO EXENTO N° 231. 281,94 UF AL 11/12/2017. | 7.550.598 | 7.550.598 |

| TIPO DOCUMENTO | N° DOCUM | FECHA | SALDO ANTERIOR | TOTAL |
|----------------|----------|-------|----------------|-----------|
| | | | 0 | |
| | | | EXENTO | 7.550.598 |
| | | | TOTAL A PAGAR | 7.550.598 |

OBS: AT.: SR. ELIEZER NAHUELÑIR TOLOZA.

DEPOSITAR EN CTA CORRIENTE N° 01-04676-4 BANCO SANTANDER
ENVIAR COMPROBANTE DE DEPOSITO A: COMERCIAL@CCHEN.CL



CODIGO COMERCIO (ART.160):
No reclamándose contra el contenido de la factura dentro del plazo de 8 dias siguientes a su entrega, se entenderá por irrevocablemente aceptada.

Timbre Electronico S.I.I.
Res. de 2005 - Verifique Documento: www.sii.cl

CONSULTAS O SUGERENCIAS, CONTACTAR EN: COMERCIAL@CCHEN.CL; (02) 4702564



COMISION CHILENA DE ENERGIA NUCLEAR
GIRO: INVESTIGACION DE ENERGIA NUCLEAR

CASA MATRIZ:

AMUNATEGUI N° 95 - SANTIAGO CENTRO
FONO: 4702500 - CASILLA 188-D SANTIAGO

SUCURSALES:

AV. NUEVA BILBAO 12501 - COMUNA LAS CONDES
CAMINO VALPARAISO RUTA 68, KM. 27
COMUNA PUDAHUEL

WWW.CCHEN.CL

R.U.T.: 82.983.100-7

**FACTURA NO AFECTA O EXENTA
ELECTRÓNICA**

N° 000123325

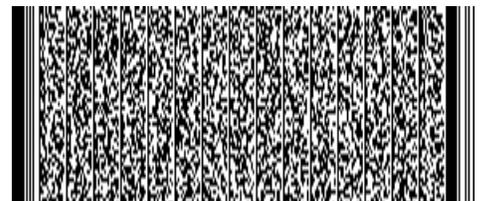
S.I.I. - SANTIAGO CENTRO

RAZÓN SOCIAL : SUBSECRETARIA DE ENERGIA **R.U.T. :** 61.979.830-9
CLIENTE : SUBSECRETARIA DE ENERGIA **FECHA :** 08-06-2017
GIRO : FISCAL **MEDIO DE PAGO :** Otro
DIRECCIÓN : ALAMEDA N° 1449, EDIF. SANTIAGO DOWNTOWN 2, PISO **FORMA DE PAGO :** Contado
COMUNA : SANTIAGO **VENCIMIENTO :** 08-06-2017
CIUDAD : SANTIAGO

| CANT. | CÓDIGO | DETALLE | P. UNITARIO | TOTAL |
|-------|----------|---|-------------|-----------|
| 1 | 17621101 | UN MES DE GARANTIA ARRIENDO PISOS 4° Y 5° AMUNATEGUI 95 SANTIAGO. SEGUN CONTRATO DE FECHA 03.05.2017. Y DECRETO EXENTO N° 231. 281.94 UF AL 08.06.2017. | 7.512.212 | 7.512.212 |

| TIPO DOCUMENTO | N° DOCUM | FECHA | SALDO ANTERIOR | TOTAL |
|---|----------|-------|----------------|-----------|
| | | | 0 | |
| OBS: AT.: SR. ELIAZAR NAHUELÑIR TOLOZA. | | | EXENTO | 7.512.212 |
| | | | TOTAL A PAGAR | 7.512.212 |

DEPOSITAR EN CTA CORRIENTE N° 01-04676-4 BANCO SANTANDER
ENVIAR COMPROBANTE DE DEPOSITO A: COMERCIAL@CCHEN.CL



CODIGO COMERCIO (ART.160):
No reclamándose contra el contenido de la factura dentro del plazo de 8 dias siguientes a su entrega, se entenderá por irrevocablemente aceptada.

Timbre Electronico S.I.I.
Res. de 2005 - Verifique Documento: www.sii.cl

CONSULTAS O SUGERENCIAS, CONTACTAR EN: COMERCIAL@CCHEN.CL; (02) 4702564



COMISION CHILENA DE ENERGIA NUCLEAR
GIRO: INVESTIGACION DE ENERGIA NUCLEAR
CASA MATRIZ:
AMUNATEGUI N° 95 - SANTIAGO CENTRO
FONO: 4702500 - CASILLA 188-D SANTIAGO

SUCURSALES:
AV. NUEVA BILBAO 12501 - COMUNA LAS CONDES
CAMINO VALPARAISO RUTA 68, KM. 27
COMUNA PUDAHUEL

WWW.CCHEN.CL

R.U.T.: 82.983.100-7

NOTA DE CRÉDITO ELECTRÓNICA

N° 000012724

S.I.I. - SANTIAGO CENTRO

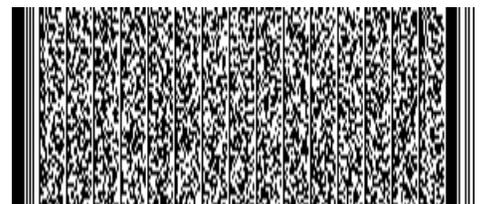
RAZÓN SOCIAL : SUBSECRETARIA DE ENERGIA
CLIENTE : SUBSECRETARIA DE ENERGIA
GIRO : FISCAL
DIRECCIÓN : ALAMEDA N° 1449, EDIF. SANTIAGO DOWNTOWN 2, PISO
COMUNA : SANTIAGO
CIUDAD : SANTIAGO

R.U.T. : 61.979.830-9
FECHA : 13-11-2017
MEDIO DE PAGO : Otro
FORMA DE PAGO : Contado
VENCIMIENTO : 13-11-2017

| CANT. | CÓDIGO | DETALLE | P. UNITARIO | TOTAL |
|-------|----------|--|-------------|-------|
| 1 | 17621101 | ARRIENDO PISOS 4° Y 5° AMUNATEGUI 95, SANTIAGO. CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2016. SEGUN CONTRATO DE FECHA 03.05.2017 Y DECRETO EXENTO N° 231. 281.94 UF AL 08.06.2017. | 3.000 | 3.000 |

| TIPO DOCUMENTO | N° DOCUM | FECHA | MOTIVO | SALDO ANTERIOR | |
|--|-----------|------------|---------------|----------------|-------|
| FACTURA NO AFECTA O EXENTA ELECTRÓNICA | 000123326 | 08-06-2017 | Corrige Monto | 0 | |
| | | | | EXENTO | 3.000 |
| | | | | NETO | 0 |
| | | | | IVA 19% | 0 |
| | | | | TOTAL A PAGAR | 3.000 |

OBS: REBAJA MONTO POR ERROR EN PRECIO.



Timbre Electronico S.I.I.

Año Res. 2005 - Verifique Documento: www.sii.cl

COMISION CHILENA DE ENERGIA NUCLEAR
SECCION CONTABILIDAD Y FINANZAS

Numero : GC/002
Fecha : 30/06/2017

COBRANZA GASTOS COMUNES

CLIENTE SUBSECRETARIA DE ENERGIA

R.U.T. : 61.979.830-9

Por : Gastos comunes correspondiente al mes de enero 2017, de acuerdo a contrato suscrito por arriendo de los pisos 4° y 5° del inmueble ubicado en Amunetagui N° 95, Santiago.

Contrato de fecha 3 de mayo de 2017, ratificado por Decreto Exento N°231, de fecha 25 de mayo de 2017.

| | | |
|---------------------------|------------|--------------|
| Valor por metro cuadrado: | | 0,051 |
| Metros cuadrados: | | 762 |
| Valor UF al | 30/06/2017 | \$ 26.665,09 |

| | | |
|--------------|----|-----------|
| Monto a Pago | \$ | 1.036.259 |
|--------------|----|-----------|

| |
|--------------------------------|
| DEPOSITAR EN BANCO SANTANDER |
| CUENTA CORRIENTE N° 01-04676-4 |



José Maldonado Osorio
Jefe Departamento Administración Financiera

Comisión Chilena de Energía Nuclear
Amunátegui 95 - Fono 4702500 - Casilla 188-D
RUT. 82.983.100-7
Santiago
www.cchen.cl

COMISION CHILENA DE ENERGIA NUCLEAR
SECCION CONTABILIDAD Y FINANZAS

Numero : GC/003
Fecha : 30/06/2017

COBRANZA GASTOS COMUNES

CLIENTE SUBSECRETARIA DE ENERGIA

R.U.T. : 61.979.830-9

Por : Gastos comunes correspondiente al mes de febrero 2017, de acuerdo a contrato suscrito por arriendo de los pisos 4° y 5° del inmueble ubicado en Amunetagui N° 95, Santiago.

Contrato de fecha 3 de mayo de 2017, ratificado por Decreto Exento N°231, de fecha 25 de mayo de 2017.

| | | |
|---------------------------|------------|--------------|
| Valor por metro cuadrado: | | 0,051 |
| Metros cuadrados: | | 762 |
| Valor UF al | 30/06/2017 | \$ 26.665,09 |

| | | |
|--------------|----|-----------|
| Monto a Pago | \$ | 1.036.259 |
|--------------|----|-----------|

| |
|--------------------------------|
| DEPOSITAR EN BANCO SANTANDER |
| CUENTA CORRIENTE N° 01-04676-4 |


* José Maldonado Osorio
Jefe Departamento Administración Financiera

Comisión Chilena de Energía Nuclear
Amunátegui 95 - Fono 4702500 - Casilla 188-D
RUT. 82.983.100-7
Santiago
www.cchen.cl

COMISION CHILENA DE ENERGIA NUCLEAR
SECCION CONTABILIDAD Y FINANZAS

Numero : GC/004
Fecha : 30/06/2017

COBRANZA GASTOS COMUNES

CLIENTE SUBSECRETARIA DE ENERGIA

R.U.T. : 61.979.830-9

Por : Gastos comunes correspondiente al mes de marzo 2017, de acuerdo a contrato suscrito por arriendo de los pisos 4° y 5° del inmueble ubicado en Amunetagui N° 95, Santiago.

Contrato de fecha 3 de mayo de 2017, ratificado por Decreto Exento N°231, de fecha 25 de mayo de 2017.

| | | |
|---------------------------|------------|--------------|
| Valor por metro cuadrado: | | 0,051 |
| Metros cuadrados: | | 762 |
| Valor UF al | 30/06/2017 | \$ 26.665,09 |

| | | |
|--------------|----|-----------|
| Monto a Pago | \$ | 1.036.259 |
|--------------|----|-----------|

| |
|--------------------------------|
| DEPOSITAR EN BANCO SANTANDER |
| CUENTA CORRIENTE N° 01-04676-4 |


José Maldonado Osorio
Jefe Departamento Administración Financiera

Comisión Chilena de Energía Nuclear
Amunátegui 95 - Fono 4702500 - Casilla 188-D
RUT. 82.983.100-7
Santiago
www.cchen.cl

COMISION CHILENA DE ENERGIA NUCLEAR
SECCION CONTABILIDAD Y FINANZAS

Numero : GC/005
Fecha : 30/06/2017

COBRANZA GASTOS COMUNES

CLIENTE SUBSECRETARIA DE ENERGIA

R.U.T. : 61.979.830-9

Por : Gastos comunes correspondiente al mes de abril 2017, de acuerdo a contrato suscrito por arriendo de los pisos 4° y 5° del inmueble ubicado en Amunetagui N° 95, Santiago.

Contrato de fecha 3 de mayo de 2017, ratificado por Decreto Exento N°231, de fecha 25 de mayo de 2017.

| | | |
|---------------------------|------------|--------------|
| Valor por metro cuadrado: | | 0,051 |
| Metros cuadrados: | | 762 |
| Valor UF al | 30/06/2017 | \$ 26.665,09 |

| | |
|--------------|--------------|
| Monto a Pago | \$ 1.036.259 |
|--------------|--------------|

| |
|--------------------------------|
| DEPOSITAR EN BANCO SANTANDER |
| CUENTA CORRIENTE N° 01-04676-4 |



José Maldonado Osorio
Jefe Departamento Administración Financiera

Comisión Chilena de Energía Nuclear
Amunátegui 95 - Fono 4702500 - Casilla 188-D
RUT. 82.983.100-7
Santiago
www.cchen.cl

COMISION CHILENA DE ENERGIA NUCLEAR
SECCION CONTABILIDAD Y FINANZAS

Numero : GC/006
Fecha : 30/06/2017

COBRANZA GASTOS COMUNES

CLIENTE SUBSECRETARIA DE ENERGIA

R.U.T. : 61.979.830-9

Por : Gastos comunes correspondiente al mes de mayo 2017, de acuerdo a contrato suscrito por arriendo de los pisos 4° y 5° del inmueble ubicado en Amunetagui N° 95, Santiago.

Contrato de fecha 3 de mayo de 2017, ratificado por Decreto Exento N°231, de fecha 25 de mayo de 2017.

| | | |
|---------------------------|------------|--------------|
| Valor por metro cuadrado: | | 0,051 |
| Metros cuadrados: | | 762 |
| Valor UF al | 30/06/2017 | \$ 26.665,09 |

| | | |
|--------------|----|-----------|
| Monto a Pago | \$ | 1.036.259 |
|--------------|----|-----------|

| |
|--------------------------------|
| DEPOSITAR EN BANCO SANTANDER |
| CUENTA CORRIENTE N° 01-04676-4 |



[Handwritten Signature]
José Maldonado Osorio
Jefe Departamento Administración Financiera

Comisión Chilena de Energía Nuclear
Amunátegui 95 - Fono 4702500 - Casilla 188-D
RUT. 82.983.100-7
Santiago
www.cchen.cl

COMISION CHILENA DE ENERGIA NUCLEAR
SECCION CONTABILIDAD Y FINANZAS

Numero : GC/007
Fecha : 30/06/2017

COBRANZA GASTOS COMUNES

CLIENTE SUBSECRETARIA DE ENERGIA

R.U.T. : 61.979.830-9

Por : Gastos comunes correspondiente al mes de junio 2017, de acuerdo a contrato suscrito por arriendo de los pisos 4° y 5° del inmueble ubicado en Amunetagui N° 95, Santiago.

Contrato de fecha 3 de mayo de 2017, ratificado por Decreto Exento N°231, de fecha 25 de mayo de 2017.

| | | |
|---------------------------|------------|--------------|
| Valor por metro cuadrado: | | 0,051 |
| Metros cuadrados: | | 762 |
| Valor UF al | 30/06/2017 | \$ 26.665,09 |

| | | |
|--------------|----|-----------|
| Monto a Pago | \$ | 1.036.259 |
|--------------|----|-----------|

DEPOSITAR EN BANCO SANTANDER
CUENTA CORRIENTE N° 01-04676-4


José Maldonado Osorio
Jefe Departamento Administración Financiera

Comisión Chilena de Energía Nuclear
Amunátegui 95 - Fono 4702500 - Casilla 188-D
RUT. 82.983.100-7
Santiago
www.cchen.cl

COMISION CHILENA DE ENERGIA NUCLEAR
SECCION CONTABILIDAD Y FINANZAS

Numero : GC/008
Fecha : 31/07/2017

COBRANZA GASTOS COMUNES

CLIENTE SUBSECRETARIA DE ENERGIA

R.U.T. : 61.979.830-9

Por : Gastos comunes correspondiente al mes de julio 2017, de acuerdo a contrato suscrito por arriendo de los pisos 4° y 5° del inmueble ubicado en Amunetagui N° 95, Santiago.

Contrato de fecha 3 de mayo de 2017, ratificado por Decreto Exento N°231, de fecha 25 de mayo de 2017.

| | |
|---------------------------|--------------|
| Valor por metro cuadrado: | 0,051 |
| Metros cuadrados: | 762 |
| Valor UF al 31/07/2017 | \$ 26.597,33 |

| | |
|--------------|--------------|
| Monto a Pago | \$ 1.033.625 |
|--------------|--------------|

| |
|--------------------------------|
| DEPOSITAR EN BANCO SANTANDER |
| CUENTA CORRIENTE N° 01-04676-4 |



José Maldonado Osorio
Jefe Departamento Administración Financiera

Comisión Chilena de Energía Nuclear
Amunátegui 95 - Fono 4702500 - Casilla 188-D
RUT. 82.983.100-7
Santiago
www.cchen.cl

COMISION CHILENA DE ENERGIA NUCLEAR
SECCION CONTABILIDAD Y FINANZAS

Numero : GC/009
Fecha : 31/08/2017

COBRANZA GASTOS COMUNES

CLIENTE SUBSECRETARIA DE ENERGIA

R.U.T. : 61.979.830-9

Por : Gastos comunes correspondiente al mes de AGOSTO 2017, de acuerdo a contrato suscrito por arriendo de los pisos 4° y 5° del inmueble ubicado en Amunetaguí N° 95, Santiago.

Contrato de fecha 3 de mayo de 2017, ratificado por Decreto Exento N°231, de fecha 25 de mayo de 2017.

| | |
|---------------------------|--------------|
| Valor por metro cuadrado: | 0,051 |
| Metros cuadrados: | 762 |
| Valor UF al 31/08/2017 | \$ 26.604,10 |

| | |
|--------------|--------------|
| Monto a Pago | \$ 1.033.889 |
|--------------|--------------|

| |
|--------------------------------|
| DEPOSITAR EN BANCO SANTANDER |
| CUENTA CORRIENTE N° 01-04676-4 |



Maldonado Osorio
Jefe Departamento Administración Financiera

Comisión Chilena de Energía Nuclear
Amunátegui 95 - Fono 4702500 - Casilla 188-D
RUT. 82.983.100-7
Santiago
www.cchen.cl

COMISION CHILENA DE ENERGIA NUCLEAR
SECCION CONTABILIDAD Y FINANZAS

Numero : GC/010
Fecha : 31/08/2017

COBRANZA GASTOS COMUNES

CLIENTE SUBSECRETARIA DE ENERGIA

R.U.T. : 61.979.830-9

Por : Gastos comunes correspondiente al mes de SEPTIEMBRE 2017, de acuerdo a contrato suscrito por arriendo de los pisos 4° y 5° del inmueble ubicado en Amunetagui N° 95, Santiago.

Contrato de fecha 3 de mayo de 2017, ratificado por Decreto Exento N°231, de fecha 25 de mayo de 2017.

| | |
|---------------------------|--------------|
| Valor por metro cuadrado: | 0,051 |
| Metros cuadrados: | 762 |
| Valor UF al 31/08/2017 | \$ 26.604,10 |

| | |
|--------------|--------------|
| Monto a Pago | \$ 1.033.889 |
|--------------|--------------|

| |
|--------------------------------|
| DEPOSITAR EN BANCO SANTANDER |
| CUENTA CORRIENTE N° 01-04676-4 |

3



José Maldonado Osorio
Jefe Departamento Administración Financiera

Comisión Chilena de Energía Nuclear
Amunátegui 95 - Fono 4702500 - Casilla 188-D
RUT. 82.983.100-7
Santiago
www.cchen.cl

COMISION CHILENA DE ENERGIA NUCLEAR
SECCION CONTABILIDAD Y FINANZAS

Numero : GC/011
Fecha : 02/10/2017

COBRANZA GASTOS COMUNES

CLIENTE SUBSECRETARIA DE ENERGIA

R.U.T. : 61.979.830-9

Por : Gastos comunes correspondiente al mes de OCTUBRE 2017, de acuerdo a contrato suscrito por arriendo de los pisos 4° y 5° del inmueble ubicado en Amunetagui N° 95, Santiago.

Contrato de fecha 3 de mayo de 2017, ratificado por Decreto Exento N°231, de fecha 25 de mayo de 2017.

| | |
|---------------------------|--------------|
| Valor por metro cuadrado: | 0,051 |
| Metros cuadrados: | 762 |
| Valor UF al 30/09/2017 | \$ 26.656,79 |

| | |
|--------------|--------------|
| Monto a Pago | \$ 1.035.936 |
|--------------|--------------|

| |
|--------------------------------|
| DEPOSITAR EN BANCO SANTANDER |
| CUENTA CORRIENTE N° 01-04676-4 |



José Maldonado Osorio
Jefe Departamento Administración Financiera

COMISION CHILENA DE ENERGIA NUCLEAR
SECCION CONTABILIDAD Y FINANZAS

Numero : GC/012
Fecha : 31/10/2017

COBRANZA GASTOS COMUNES

CLIENTE SUBSECRETARIA DE ENERGIA

R.U.T. : 61.979.830-9

Por : Gastos comunes correspondiente al mes de NOVIEMBRE 2017, de acuerdo a contrato suscrito por arriendo de los pisos 4° y 5° del inmueble ubicado en Amunetagui N° 95, Santiago.

Contrato de fecha 3 de mayo de 2017, ratificado por Decreto Exento N°231, de fecha 25 de mayo de 2017.

| | | |
|---------------------------|------------|--------------|
| Valor por metro cuadrado: | | 0,051 |
| Metros cuadrados: | | 762 |
| Valor UF al | 31/10/2017 | \$ 26.634,90 |

| | | |
|---------------------|-----------|------------------|
| Monto a Pago | \$ | 1.035.085 |
|---------------------|-----------|------------------|

| |
|---------------------------------------|
| DEPOSITAR EN BANCO SANTANDER |
| CUENTA CORRIENTE N° 01-04676-4 |



José Maldonado Osorio /
Jefe Departamento Administración Financiera

Comisión Chilena de Energía Nuclear
Amunátegui 95 - Fono 4702500 - Casilla 188-D
RUT. 82.983.100-7
Santiago
www.cchen.cl

COMISION CHILENA DE ENERGIA NUCLEAR
SECCION CONTABILIDAD Y FINANZAS

Numero : GC/013
Fecha : 07/12/2017

COBRANZA GASTOS COMUNES

CLIENTE SUBSECRETARIA DE ENERGIA

R.U.T. : 61.979.830-9

Por : Gastos comunes correspondiente al mes de DICIEMBRE 2017, de acuerdo a contrato suscrito por arriendo de los pisos 4° y 5° del inmueble ubicado en Amunátegui N° 95, Santiago.

Contrato de fecha 3 de mayo de 2017, ratificado por Decreto Exento N°231, de fecha 25 de mayo de 2017.

| | |
|---------------------------|--------------|
| Valor por metro cuadrado: | 0,051 |
| Metros cuadrados: | 762 |
| Valor UF al | 07/12/2017 |
| | \$ 26.768,46 |

| | |
|--------------|--------------|
| Monto a Pago | \$ 1.040.276 |
|--------------|--------------|

| |
|--------------------------------|
| DEPOSITAR EN BANCO SANTANDER |
| CUENTA CORRIENTE N° 01-04676-4 |




José Maldonado Osorio
Jefe Departamento Administración Financiera

Comisión Chilena de Energía Nuclear
Amunátegui 95 - Fono 4702500 - Casilla 188-D
RUT. 82.983.100-7
Santiago
www.cchen.cl



**COMISION CHILENA DE ENERGIA NUCLEAR
GIRO: INVESTIGACION DE ENERGIA NUCLEAR**

CASA MATRIZ:

**AMUNATEGUI N° 95 - SANTIAGO CENTRO
FONO: 4702500 - CASILLA 188-D SANTIAGO**

SUCURSALES:

**AV. NUEVA BILBAO 12501 - COMUNA LAS CONDES
CAMINO VALPARAISO RUTA 68, KM. 27
COMUNA PUDAHUEL**

WWW.CCHEN.CL

R.U.T.: 82.983.100-7

**FACTURA NO AFECTA O EXENTA
ELECTRÓNICA**

N° 000126232

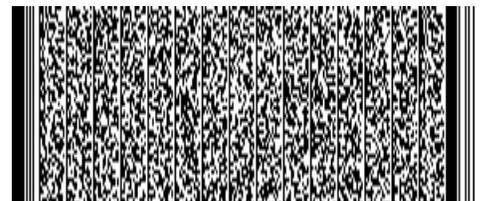
S.I.I. - SANTIAGO CENTRO

| | | | |
|-----------------------|--|------------------------|--------------|
| RAZÓN SOCIAL : | SUBSECRETARIA DE ENERGIA | R.U.T. : | 61.979.830-9 |
| CLIENTE : | SUBSECRETARIA DE ENERGIA | FECHA : | 12-01-2018 |
| GIRO : | FISCAL | MEDIO DE PAGO : | Otro |
| DIRECCIÓN : | ALAMEDA N° 1449, EDIF. SANTIAGO DOWNTOWN 2, PISO | FORMA DE PAGO : | Contado |
| COMUNA : | SANTIAGO | VENCIMIENTO : | 12-01-2018 |
| CIUDAD : | SANTIAGO | | |

| CANT. | CÓDIGO | DETALLE | P. UNITARIO | TOTAL |
|-------|----------|---|-------------|-----------|
| 1 | 17621101 | ARRIENDO FISOS 4° Y 5° AMUNATEGUI 95, SANTIAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2018. SEGUN CONTRATO 03/05/2017 Y DECRETO EXENTO N° 231. 281,94 UF AL 11/12/2017. | 7.558.391 | 7.558.391 |

| TIPO DOCUMENTO | N° DOCUM | FECHA | SALDO ANTERIOR | 0 |
|------------------------------------|----------|-------|----------------|-----------|
| | | | EXENTO | 7.558.391 |
| OBS: AT.: SR. ELIEZER NAHUELÑIR T. | | | TOTAL A PAGAR | 7.558.391 |

DEPOSITAR EN CTA CORRIENTE N° 01-04676-4 BANCO SANTANDER
ENVIAR COMPROBANTE DE DEPOSITO A: COMERCIAL@CCHEN.CL



Timbre Electronico S.I.I.
Res. de 2005 - Verifique Documento: www.sii.cl

CODIGO COMERCIO (ART.160):
No reclamándose contra el contenido de la factura dentro del plazo de 8 dias siguientes a su entrega, se entenderá por irrevocablemente aceptada.

CONSULTAS O SUGERENCIAS, CONTACTAR EN: COMERCIAL@CCHEN.CL; (02) 4702564



COMISION CHILENA DE ENERGIA NUCLEAR
GIRO: INVESTIGACION DE ENERGIA NUCLEAR

CASA MATRIZ:

AMUNATEGUI N° 95 - SANTIAGO CENTRO
FONO: 4702500 - CASILLA 188-D SANTIAGO

SUCURSALES:

AV. NUEVA BILBAO 12501 - COMUNA LAS CONDES
CAMINO VALPARAISO RUTA 68, KM. 27
COMUNA PUDAHUEL

WWW.CCHEN.CL

R.U.T.: 82.983.100-7

**FACTURA NO AFECTA O EXENTA
ELECTRÓNICA**

N° 000126520

S.I.I. - SANTIAGO CENTRO

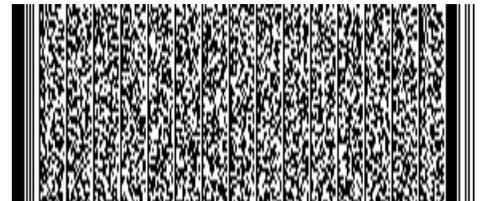
| | | | |
|-----------------------|--|------------------------|--------------|
| RAZÓN SOCIAL : | SUBSECRETARIA DE ENERGIA | R.U.T. : | 61.979.830-9 |
| CLIENTE : | SUBSECRETARIA DE ENERGIA | FECHA : | 06-02-2018 |
| GIRO : | FISCAL | MEDIO DE PAGO : | Efectivo |
| DIRECCIÓN : | ALAMEDA N° 1449, EDIF. SANTIAGO DOWNTOWN 2, PISO | FORMA DE PAGO : | Contado |
| COMUNA : | SANTIAGO | VENCIMIENTO : | 06-02-2018 |
| CIUDAD : | SANTIAGO | | |

| CANT. | CÓDIGO | DETALLE | P. UNITARIO | TOTAL |
|-------|----------|--|-------------|-----------|
| 1 | 17621101 | ARRIENDO PISOS 4° Y 5°, AMUNATEGUI 95, SANTIAGO CORRESPONDIENTE AL MES FEBRERO 2018. SEGÚN CONTRATO 03/05/2017 Y DECRETO EXENTO N° 231. 281,94 UF AL 06/02/2018. | 7.564.487 | 7.564.487 |

| TIPO DOCUMENTO | N° DOCUM | FECHA | SALDO ANTERIOR | TOTAL |
|----------------|----------|-------|----------------|-----------|
| | | | 0 | |
| | | | EXENTO | 7.564.487 |
| | | | TOTAL A PAGAR | 7.564.487 |

OBS: AT. SR. ELIEZER NAHUELÑIR T.

DEPOSITAR EN CTA CORRIENTE N° 01-04676-4 BANCO SANTANDER
ENVIAR COMPROBANTE DE DEPOSITO A: COMERCIAL@CCHEN.CL



CODIGO COMERCIO (ART.160):
No reclamándose contra el contenido de la factura dentro del plazo de 8 días siguientes a su entrega, se entenderá por irrevocablemente aceptada.

Timbre Electronico S.I.I.
Res. de 2005 - Verifique Documento: www.sii.cl

CONSULTAS O SUGERENCIAS, CONTACTAR EN: COMERCIAL@CCHEN.CL; (02) 4702564



COMISION CHILENA DE ENERGIA NUCLEAR
GIRO: INVESTIGACION DE ENERGIA NUCLEAR

CASA MATRIZ:

AMUNATEGUI N° 95 - SANTIAGO CENTRO
FONO: 4702500 - CASILLA 188-D SANTIAGO

SUCURSALES:

AV. NUEVA BILBAO 12501 - COMUNA LAS CONDES
CAMINO VALPARAISO RUTA 68, KM. 27
COMUNA PUDAHUEL

WWW.CCHEN.CL

R.U.T.: 82.983.100-7

**FACTURA NO AFECTA O
EXENTA ELECTRONICA**

N° 127324

S. I. I. - SANTIAGO CENTRO

| | | | |
|-----------|---|----------------|------------------|
| FECHA | : 11 - 04 - 2018 | ATENCIÓN A | : |
| SEÑOR(ES) | : SUBSECRETARIA DE ENERGIA | VENCIMIENTO | : 11 - 04 - 2018 |
| RUT | : 61.979.830-9 | COND. DE VENTA | : Contado |
| DIRECCION | : ALAMEDA N 1449 EDIF SANTIAGO DOWNTOWN 2 PISO 13 | COMUNA | : SANTIAGO |
| CIUDAD | : SANTIAGO | FOLIO SAP | : 2000034 |
| GIRO | : FISCAL | FORMA PAGO | : Contado |

DOCUMENTOS REFERENCIADOS

| TIPO DOCUMENTO | | FOLIO | FECHA | | |
|----------------|---------------------------------|---|-----------|--------------|-----------|
| CANT. | CODIGO | DETALLE | U. MEDIDA | P.UNITARIO | TOTAL |
| 1,00 | ING-ARRIENDO-BIENES-PROPIEDADES | ARRI.4°-5° PISO,ABRIL 2018,CONT.3/5/17,D.E.N°231,UF 11/4/18 | UN | 7.604.057,00 | 7.604.057 |

OBSERVACIONES: ARRIENDO DE PISOS EN AMUNATEGUI #95, CONTRATO 3/5/17, DECRETO EXENTO N° 231. AT. SR. ELIEZ ER NAHUELÑIR. ER NAHUELÑIR.
SON: SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS

| | |
|--------------|--------------|
| DESCUENTO | 0 |
| MONTO EXENTO | \$ 7.604.057 |
| MONTO TOTAL | \$ 7.604.057 |



Timbre Electrónico SII

Res. 80 del 2014 - Verifique Documento: www.sii.cl

Consulte sus documentos en www.febos.cl

FEBOS ID: 7e47c3bb-fd27-4966-a2cc-684759ebc09e



COMISION CHILENA DE ENERGIA NUCLEAR
GIRO: INVESTIGACION DE ENERGIA NUCLEAR

CASA MATRIZ:

AMUNATEGUI N° 95 - SANTIAGO CENTRO
FONO: 4702500 - CASILLA 188-D SANTIAGO

SUCURSALES:

AV. NUEVA BILBAO 12501 - COMUNA LAS CONDES
CAMINO VALPARAISO RUTA 68, KM. 27
COMUNA PUDAHUEL

WWW.CCHEN.CL

R.U.T.: 82.983.100-7

**FACTURA NO AFECTA O
EXENTA ELECTRONICA**

N° 127324

S. I. I. - SANTIAGO CENTRO

| | | | |
|-----------|---|----------------|------------------|
| FECHA | : 11 - 04 - 2018 | ATENCIÓN A | : |
| SEÑOR(ES) | : SUBSECRETARIA DE ENERGIA | VENCIMIENTO | : 11 - 04 - 2018 |
| RUT | : 61.979.830-9 | COND. DE VENTA | : Contado |
| DIRECCION | : ALAMEDA N 1449 EDIF SANTIAGO DOWNTOWN 2 PISO 13 | COMUNA | : SANTIAGO |
| CIUDAD | : SANTIAGO | FOLIO SAP | : 2000034 |
| GIRO | : FISCAL | FORMA PAGO | : Contado |

DOCUMENTOS REFERENCIADOS

| TIPO DOCUMENTO | | FOLIO | FECHA | | |
|----------------|---------------------------------|---|-----------|--------------|-----------|
| CANT. | CODIGO | DETALLE | U. MEDIDA | P.UNITARIO | TOTAL |
| 1,00 | ING-ARRIENDO-BIENES-PROPIEDADES | ARRI.4°-5° PISO,ABRIL 2018,CONT.3/5/17,D.E.N°231,UF 11/4/18 | UN | 7.604.057,00 | 7.604.057 |

OBSERVACIONES: ARRIENDO DE PISOS EN AMUNATEGUI #95, CONTRATO 3/5/17, DECRETO EXENTO N° 231. AT. SR. ELIEZ ER NAHUELÑIR. ER NAHUELÑIR.
SON: SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS

| | |
|--------------|--------------|
| DESCUENTO | 0 |
| MONTO EXENTO | \$ 7.604.057 |
| MONTO TOTAL | \$ 7.604.057 |



Timbre Electrónico SII

Res. 80 del 2014 - Verifique Documento: www.sii.cl

Consulte sus documentos en www.febos.cl

FEBOS ID: 7e47c3bb-fd27-4966-a2cc-684759ebc09e



COMISION CHILENA DE ENERGIA NUCLEAR
GIRO: INVESTIGACION DE ENERGIA NUCLEAR

CASA MATRIZ:

AMUNATEGUI N° 95 - SANTIAGO CENTRO
FONO: 4702500 - CASILLA 188-D SANTIAGO

SUCURSALES:

AV. NUEVA BILBAO 12501 - COMUNA LAS CONDES
CAMINO VALPARAISO RUTA 68, KM. 27
COMUNA PUDAHUEL

WWW.CCHEN.CL

R.U.T.: 82.983.100-7

**FACTURA NO AFECTA O
EXENTA ELECTRONICA**

N° 127643

S. I. I. - SANTIAGO CENTRO

| | | | |
|-----------|---|----------------|---------------------|
| FECHA | : 08 - 05 - 2018 | ATENCIÓN A | : ELIEZER NAHUELNIR |
| SEÑOR(ES) | : SUBSECRETARIA DE ENERGIA | VENCIMIENTO | : 08 - 05 - 2018 |
| RUT | : 61.979.830-9 | COND. DE VENTA | : Contado |
| DIRECCION | : ALAMEDA N 1449 EDIF SANTIAGO DOWNTOWN 2 PISO 13 | COMUNA | : SANTIAGO |
| CIUDAD | : SANTIAGO | FOLIO SAP | : 2000361 |
| GIRO | : FISCAL | FORMA PAGO | : Contado |

DOCUMENTOS REFERENCIADOS

| TIPO DOCUMENTO | FOLIO | FECHA |
|----------------|-------|-------|
|----------------|-------|-------|

| CANT. | CODIGO | DETALLE | U. MEDIDA | P.UNITARIO | TOTAL |
|-------|-----------------------------------|--|-----------|--------------|-----------|
| 1,00 | ING-ARRIENDO- BIENES- PROPIEDADES | ARRIENDO P. 4° Y 5° AMUNATEGUI 95, MES MAYO 2018 | UN | 7.617.742,00 | 7.617.742 |

OBSERVACIONES: SEGUN CONTRATO 03/05/17 Y DECRETO EXENTO N°231 (UF 08/05/18)

SON: SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS

| | |
|--------------|--------------|
| DESCUENTO | 0 |
| MONTO EXENTO | \$ 7.617.742 |
| MONTO TOTAL | \$ 7.617.742 |



Timbre Electrónico SII

Res. 80 del 2014 - Verifique Documento: www.sii.cl

Consulte sus documentos en www.febos.cl

FEBOS ID: 90eedbb1-8625-4622-8948-2a51d9fe6bb9



COMISION CHILENA DE ENERGIA NUCLEAR
GIRO: INVESTIGACION DE ENERGIA NUCLEAR

CASA MATRIZ:

AMUNATEGUI N° 95 - SANTIAGO CENTRO
FONO: 4702500 - CASILLA 188-D SANTIAGO

SUCURSALES:

AV. NUEVA BILBAO 12501 - COMUNA LAS CONDES
CAMINO VALPARAISO RUTA 68, KM. 27
COMUNA PUDAHUEL

WWW.CCHEN.CL

R.U.T.: 82.983.100-7

**FACTURA NO AFECTA O
EXENTA ELECTRONICA**

N° 128033

S. I. I. - SANTIAGO CENTRO

| | | | |
|-----------|---|----------------|----------------------------|
| FECHA | : 12 - 06 - 2018 | ATENCIÓN A | : Sr. Fabian Soto Gonzalez |
| SEÑOR(ES) | : SUBSECRETARIA DE ENERGIA | VENCIMIENTO | : 12 - 07 - 2018 |
| RUT | : 61.979.830-9 | COND. DE VENTA | : 30 días Precio Contado |
| DIRECCION | : ALAMEDA N 1449 EDIF SANTIAGO DOWNTOWN 2 PISO 13 | COMUNA | : SANTIAGO |
| CIUDAD | : SANTIAGO | FOLIO SAP | : 2000759 |
| GIRO | : FISCAL | FORMA PAGO | : Crédito |

DOCUMENTOS REFERENCIADOS

| TIPO DOCUMENTO | | FOLIO | FECHA | | |
|----------------|---------------------------------|---|-----------|--------------|-----------|
| CANT. | CODIGO | DETALLE | U. MEDIDA | P.UNITARIO | TOTAL |
| 1,00 | ING-ARRIENDO-BIENES-PROPIEDADES | Arriendo Pisos 4° y 5°, Amunategui 95, Mes Junio 2018 | UN | 7.617.910,00 | 7.617.910 |

OBSERVACIONES: Según Contrato 03/05/2017 Decreto Exento N° 231. UF(12/06/2017).

SON: SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS

| | |
|--------------|--------------|
| DESCUENTO | 0 |
| MONTO EXENTO | \$ 7.617.910 |
| MONTO TOTAL | \$ 7.617.910 |



Timbre Electrónico SII

Res. 80 del 2014 - Verifique Documento: www.sii.cl

Consulte sus documentos en www.febos.cl

FEBOS ID: c66fd960-8b58-4a09-8ac8-beb7c6fe54f1



COMISIÓN CHILENA DE ENERGÍA NUCLEAR
GIRO: INVESTIGACIÓN DE ENERGÍA NUCLEAR

CASA MATRÍZ:
AMUNATEGUI N°95 - SANTIAGO CENTRO
FONO: 24702500 - CASILLA 188-D SANTIAGO

SUCURSALES:
AV. NUEVA BILBAO N°12501 - COMUNA LAS CONDES
CAMINO VALPARAISO RUTA 68, KM.20
COMUNA PUDAHUEL

WWW.CCHEN.CL

R.U.T.: 82.983.100-7

**FACTURA NO AFECTA O
EXENTA ELECTRÓNICA**

N° 128561

S. I. I. - SANTIAGO CENTRO

| | | | |
|-----------|---|----------------|--------------------------|
| FECHA | : 09 - 07 - 2018 | ATENCIÓN A | : ELIEZER NAHUELNIR |
| SEÑOR(ES) | : SUBSECRETARIA DE ENERGIA | VENCIMIENTO | : 09 - 08 - 2018 |
| RUT | : 61.979.830-9 | COND. DE VENTA | : 30 días Precio Contado |
| DIRECCION | : ALAMEDA N 1449 EDIF SANTIAGO DOWNTOWN 2 PISO 13 | COMUNA | : SANTIAGO |
| CIUDAD | : SANTIAGO | FOLIO SAP | : 2001292 |
| GIRO | : FISCAL | FORMA PAGO | : Crédito |

DOCUMENTOS REFERENCIADOS

| TIPO DOCUMENTO | FOLIO | FECHA |
|----------------|-------|-------|
|----------------|-------|-------|

| CANT. | CODIGO | DETALLE | U. MEDIDA | P.UNITARIO | TOTAL |
|-------|---------------------------------|---|-----------|--------------|-----------|
| 1,00 | ING-ARRIENDO-BIENES-PROPIEDADES | Arriendo Pisos 4° y 5°, Amunategui 95, Mes Julio 2018 | UN | 7.664.028,00 | 7.664.028 |

OBSERVACIONES: Según Contrato 03/05/2017 Decreto Exento N° 231 UF al 09/07/2018.

SON: SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL VEINTIOCHO PESOS

| | |
|--------------|--------------|
| DESCUENTO | 0 |
| MONTO EXENTO | \$ 7.664.028 |
| MONTO TOTAL | \$ 7.664.028 |



Timbre Electrónico SII
Res. 80 del 2014 - Verifique Documento: www.sii.cl
Consulte sus documentos en www.febos.cl
FEBOS ID: 330ea74c-05fd-4013-849e-41ba066df187



COMISIÓN CHILENA DE ENERGÍA NUCLEAR
GIRO: INVESTIGACIÓN DE ENERGÍA NUCLEAR

CASA MATRÍZ:
AMUNATEGUI N°95 - SANTIAGO CENTRO
FONO: 24702500 - CASILLA 188-D SANTIAGO

SUCURSALES:
AV. NUEVA BILBAO N°12501 - COMUNA LAS CONDES
CAMINO VALPARAISO RUTA 68, KM.20
COMUNA PUDAHUEL

WWW.CCHEN.CL

R.U.T.: 82.983.100-7

**FACTURA NO AFECTA O
EXENTA ELECTRÓNICA**

N° 128898

S. I. I. - SANTIAGO CENTRO

| | | | |
|-----------|---|----------------|---------------------|
| FECHA | : 07 - 08 - 2018 | ATENCIÓN A | : ELIEZER NAHUELNIR |
| SEÑOR(ES) | : SUBSECRETARIA DE ENERGIA | VENCIMIENTO | : 07 - 08 - 2018 |
| RUT | : 61.979.830-9 | COND. DE VENTA | : Contado |
| DIRECCION | : ALAMEDA N 1449 EDIF SANTIAGO DOWNTOWN 2 PISO 13 | COMUNA | : SANTIAGO |
| CIUDAD | : SANTIAGO | FOLIO SAP | : 2001637 |
| GIRO | : FISCAL | FORMA PAGO | : Contado |

DOCUMENTOS REFERENCIADOS

| TIPO DOCUMENTO | FOLIO | FECHA |
|----------------|-------|-------|
|----------------|-------|-------|

| CANT. | CODIGO | DETALLE | U. MEDIDA | P.UNITARIO | TOTAL |
|-------|---------------------------------|---|-----------|--------------|-----------|
| 1,00 | ING-ARRIENDO-BIENES-PROPIEDADES | Arriendo Pisos 4° y 5°, Amunategui #95, Mes Agosto 2018 | UN | 7.645.622,00 | 7.645.622 |

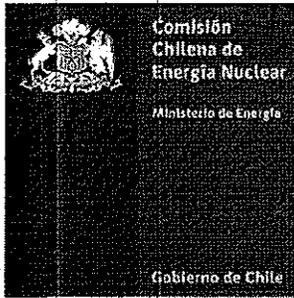
OBSERVACIONES: Según Contrato 03/05/2017, Decreto Exento N° 231, UF al 07/08/2018.

SON: SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS

| | |
|--------------|--------------|
| DESCUENTO | 0 |
| MONTO EXENTO | \$ 7.645.622 |
| MONTO TOTAL | \$ 7.645.622 |



Timbre Electrónico SII
Res. 80 del 2014 - Verifique Documento: www.sii.cl
Consulte sus documentos en www.febos.cl
FEBOS ID: 8ac17fb1-1c94-47c8-91eb-26f51c260396



COMISIÓN CHILENA DE ENERGÍA NUCLEAR

GIRO: INVESTIGACIÓN DE ENERGÍA NUCLEAR

Casa Matriz
Avda. Nueva Bilbao # 12501
Comuna Las Condes - Santiago
Fono: 223646100

Sucursales
Amunategui # 95 - Comuna Santiago Centro
Fono: 224702500

Camino Valparaíso, Ruta 68, KM20
Comuna Pudahuel - Santiago
Fono: 224702700

WWW.CCHEN.CL

R.U.T.: 82.983.100-7

FACTURA NO AFECTA O EXENTA ELECTRÓNICA

N° 129499

S. I. I. - SANTIAGO CENTRO

| | | | |
|-----------|---|----------------|---------------------|
| FECHA | : 07 - 09 - 2018 | ATENCIÓN A | : ELIEZER NAHUELNIR |
| SEÑOR(ES) | : SUBSECRETARIA DE ENERGIA | VENCIMIENTO | : 07 - 09 - 2018 |
| RUT | : 61.979.830-9 | COND. DE VENTA | : Contado |
| DIRECCION | : ALAMEDA N 1449 EDIF SANTIAGO DOWNTOWN 2 PISO 13 | COMUNA | : SANTIAGO |
| CIUDAD | : SANTIAGO | FOLIO SAP | : 2002247 |
| GIRO | : FISCAL | FORMA PAGO | : Contado |

DOCUMENTOS REFERENCIADOS

| TIPO DOCUMENTO | | FOLIO | FECHA | | |
|----------------|---------------------------------|--|-----------|--------------|-----------|
| CANT. | CODIGO | DETALLE | U. MEDIDA | P.UNITARIO | TOTAL |
| 1,00 | ING-ARRIENDO-BIENES-PROPIEDADES | ING-ARRIENDO-PISOS 4 Y 5 AMUNATEGUI 95 .MES DE SEPTIEMBRE 20 | UN | 7.702.035,00 | 7.702.035 |

OBSERVACIONES: SEGUN CONTRATO DEL 03/05/2017. DECRETO EXENTO N° 231. 282 UF AL DIA 07/09/2018 Basado en E ntregas 2006777. ntregas 2006777.

SON: SIETE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL TREINTA Y CINCO PESOS

| | |
|--------------|--------------|
| DESCUENTO | 0 |
| MONTO EXENTO | \$ 7.702.035 |
| MONTO TOTAL | \$ 7.702.035 |



Timbre Electrónico SII
Res. 80 del 2014 - Verifique Documento: www.sii.cl
Consulte sus documentos en www.febos.cl
FEBOS ID: e3030c53-cd3f-4688-b159-aa26a3af9a1d

**COMISIÓN CHILENA DE ENERGÍA NUCLEAR**

GIRO: INVESTIGACIÓN DE ENERGÍA NUCLEAR

Casa Matriz
Avda. Nueva Bilbao # 12501
Comuna Las Condes - Santiago
Fono: 223646100Sucursales
Amunategui # 95 - Comuna Santiago Centro
Fono: 224702500Camino Valparaíso, Ruta 68, KM20
Comuna Pudahuel - Santiago
Fono: 224702700

WWW.CCHEN.CL

R.U.T.: 82.983.100-7**FACTURA NO AFECTA O
EXENTA ELECTRÓNICA****N° 129915****S. I. I. - SANTIAGO CENTRO**

| | | | |
|------------------|---|-----------------------|----------------------------|
| FECHA | : 11 - 10 - 2018 | ATENCIÓN A | : Sr. Fabian Soto Gonzalez |
| SEÑOR(ES) | : SUBSECRETARIA DE ENERGIA | VENCIMIENTO | : 11 - 10 - 2018 |
| RUT | : 61.979.830-9 | COND. DE VENTA | : Contado |
| DIRECCION | : ALAMEDA N 1449 EDIF SANTIAGO DOWNTOWN 2 PISO 13 | COMUNA | : SANTIAGO |
| CIUDAD | : SANTIAGO | FOLIO SAP | : 2002668 |
| GIRO | : FISCAL | FORMA PAGO | : Contado |

DOCUMENTOS REFERENCIADOS

| TIPO DOCUMENTO | FOLIO | FECHA |
|----------------|-------|-------|
|----------------|-------|-------|

| CANT. | CODIGO | DETALLE | U. MEDIDA | P.UNITARIO | TOTAL |
|-------|---------------------------------|--|-----------|--------------|-----------|
| 1,00 | ING-ARRIENDO-BIENES-PROPIEDADES | Arriendo Pisos 4° y 5°, Amunategui #95, Mes Octubre 2018 | UN | 7.719.275,00 | 7.719.275 |

OBSERVACIONES: Según Contrato 03/05/2017, Decreto Exento N° 231, UF al 11/10/2018.

SON: SIETE MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS

| | |
|--------------|--------------|
| DESCUENTO | 0 |
| MONTO EXENTO | \$ 7.719.275 |
| MONTO TOTAL | \$ 7.719.275 |



Timbre Electrónico SII

Res. 80 del 2014 - Verifique Documento: www.sii.clConsulte sus documentos en www.febos.cl

FEBOS ID: 695a86b5-3ea5-49ab-ac7d-126aa6daac13

**COMISIÓN CHILENA DE ENERGÍA NUCLEAR**

GIRO: INVESTIGACIÓN DE ENERGÍA NUCLEAR

Casa Matriz
Avda. Nueva Bilbao # 12501
Comuna Las Condes - Santiago
Fono: 223646100Sucursales
Amunategui # 95 - Comuna Santiago Centro
Fono: 224702500Camino Valparaíso, Ruta 68, KM20
Comuna Pudahuel - Santiago
Fono: 224702700

WWW.CCHEN.CL

R.U.T.: 82.983.100-7**FACTURA NO AFECTA O
EXENTA ELECTRÓNICA****N° 130465****S. I. I. - SANTIAGO CENTRO**

| | | | |
|------------------|---|-----------------------|----------------------------|
| FECHA | : 13 - 11 - 2018 | ATENCIÓN A | : Sr. Fabian Soto Gonzalez |
| SEÑOR(ES) | : SUBSECRETARIA DE ENERGIA | VENCIMIENTO | : 13 - 11 - 2018 |
| RUT | : 61.979.830-9 | COND. DE VENTA | : Contado |
| DIRECCION | : ALAMEDA N 1449 EDIF SANTIAGO DOWNTOWN 2 PISO 13 | COMUNA | : SANTIAGO |
| CIUDAD | : SANTIAGO | FOLIO SAP | : 2003224 |
| GIRO | : FISCAL | FORMA PAGO | : Contado |

DOCUMENTOS REFERENCIADOS

| TIPO DOCUMENTO | FOLIO | FECHA |
|----------------|-------|-------|
|----------------|-------|-------|

| CANT. | CODIGO | DETALLE | U. MEDIDA | P.UNITARIO | TOTAL |
|-------|---------------------------------|--|-----------|--------------|-----------|
| 1,00 | ING-ARRIENDO-BIENES-PROPIEDADES | Arriendo Pisos 4° y 5°, Amunategui #95, Mes Noviembre 2018 | UN | 7.745.058,00 | 7.745.058 |

OBSERVACIONES: Según Contrato 03/05/2017, Decreto Exento N° 231, UF al 13/11/2018.

SON: SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS

| | |
|--------------|--------------|
| DESCUENTO | 0 |
| MONTO EXENTO | \$ 7.745.058 |
| MONTO TOTAL | \$ 7.745.058 |



Timbre Electrónico SII

Res. 80 del 2014 - Verifique Documento: www.sii.clConsulte sus documentos en www.febos.cl

FEBOS ID: f5ebb93b-5e2d-4c71-9131-5c9386fc37b4

**COMISIÓN CHILENA DE ENERGÍA NUCLEAR**

GIRO: INVESTIGACIÓN DE ENERGÍA NUCLEAR

Casa Matriz
Avda. Nueva Bilbao # 12501
Comuna Las Condes - Santiago
Fono: 223646100Sucursales
Amunategui # 95 - Comuna Santiago Centro
Fono: 224702500Camino Valparaíso, Ruta 68, KM20
Comuna Pudahuel - Santiago
Fono: 224702700

WWW.CCHEN.CL

R.U.T.: 82.983.100-7**FACTURA NO AFECTA O
EXENTA ELECTRÓNICA****N° 130719****S. I. I. - SANTIAGO CENTRO**

| | | | |
|------------------|---|-----------------------|----------------------------|
| FECHA | : 10 - 12 - 2018 | ATENCIÓN A | : Sr. Fabian Soto Gonzalez |
| SEÑOR(ES) | : SUBSECRETARIA DE ENERGIA | VENCIMIENTO | : 10 - 12 - 2018 |
| RUT | : 61.979.830-9 | COND. DE VENTA | : Contado |
| DIRECCION | : ALAMEDA N 1449 EDIF SANTIAGO DOWNTOWN 2 PISO 13 | COMUNA | : SANTIAGO |
| CIUDAD | : SANTIAGO | FOLIO SAP | : 2003480 |
| GIRO | : FISCAL | FORMA PAGO | : Contado |

DOCUMENTOS REFERENCIADOS

| TIPO DOCUMENTO | FOLIO | FECHA |
|----------------|-------|-------|
|----------------|-------|-------|

| CANT. | CODIGO | DETALLE | U. MEDIDA | P.UNITARIO | TOTAL |
|-------|---------------------------------|---|-----------|--------------|-----------|
| 1,00 | ING-ARRIENDO-BIENES-PROPIEDADES | Arriendo 4° y 5°, Amunategui # 95, Mes Diciembre 2018 | UN | 7.771.899,00 | 7.771.899 |

OBSERVACIONES: Según Contrato 03/05/2017, Decreto Exento N° 231, UF al 10/12/2018.

SON: SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UNO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS

| | |
|--------------|--------------|
| DESCUENTO | 0 |
| MONTO EXENTO | \$ 7.771.899 |
| MONTO TOTAL | \$ 7.771.899 |



Timbre Electrónico SII

Res. 80 del 2014 - Verifique Documento: www.sii.clConsulte sus documentos en www.febos.cl

FEBOS ID: 7e17803a-dbab-4f10-b668-1b14353b26f1

COMISION CHILENA DE ENERGIA NUCLEAR
SECCION CONTABILIDAD Y FINANZAS

Numero : GC/014
Fecha : 11/01/2018

COBRANZA GASTOS COMUNES

CLIENTE SUBSECRETARIA DE ENERGIA

R.U.T. : 61.979.830-9

Por : Gastos comunes correspondiente al mes de ENERO 2018, de acuerdo a contrato suscrito por arriendo de los pisos 4° y 5° del inmueble ubicado en Amunátegui N° 95, Santiago.

Contrato de fecha 3 de mayo de 2017, ratificado por Decreto Exento N°231, de fecha 25 de mayo de 2017.

| | |
|---------------------------|--------------|
| Valor por metro cuadrado: | 0,051 |
| Metros cuadrados: | 762 |
| Valor UF al 11/01/2018 | \$ 26.801,65 |

| | |
|--------------|--------------|
| Monto a Pago | \$ 1.041.566 |
|--------------|--------------|

| |
|--------------------------------|
| DEPOSITAR EN BANCO SANTANDER |
| CUENTA CORRIENTE N° 01-04676-4 |



José Maldonado Osorio
Jefe Departamento Administración Financiera

Comisión Chilena de Energía Nuclear
Amunátegui 95 - Fono 4702500 - Casilla 188-D
RUT. 82.983.100-7
Santiago
www.cchen.cl

COMISION CHILENA DE ENERGIA NUCLEAR
SECCION CONTABILIDAD Y FINANZAS

Numero : GC/015
Fecha : 06/02/2018

COBRANZA GASTOS COMUNES

CLIENTE : SUBSECRETARIA DE ENERGIA

R.U.T. : 61.979.830-9

Por : Gastos comunes correspondiente al mes de FEBRERO 2018, de acuerdo a contrato suscrito por arriendo de los pisos 4° y 5° del inmueble ubicado en Amunátegui N° 95, Santiago.

Contrato de fecha 3 de mayo de 2017, ratificado por Decreto Exento N°231, de fecha 25 de mayo de 2017.

| | |
|---------------------------|--------------|
| Valor por metro cuadrado: | 0,051 |
| Metros cuadrados: | 762 |
| Valor UF al 06/02/2018 | \$ 26.830,13 |

| | |
|--------------|--------------|
| Monto a Pago | \$ 1.042.673 |
|--------------|--------------|

| |
|--------------------------------|
| DEPOSITAR EN BANCO SANTANDER |
| CUENTA CORRIENTE N° 01-04676-4 |



José Maldonado Osorio
Jefe Departamento Administración Financiera

Comisión Chilena de Energía Nuclear
Amunátegui 95 - Fono 4702500 - Casilla 188-D
RUT. 82.983.100-7
Santiago
www.cchen.cl

COMISION CHILENA DE ENERGIA NUCLEAR
SECCION CONTABILIDAD Y FINANZAS

Numero : GC/016
Fecha : 05/03/2018

COBRANZA GASTOS COMUNES

CLIENTE SUBSECRETARIA DE ENERGIA

R.U.T. : 61.979.830-9

Por : Gastos comunes correspondiente al mes de MARZO 2018, de acuerdo a contrato suscrito por arriendo de los pisos 4° y 5° del inmueble ubicado en Amunátegui N° 95, Santiago.

Contrato de fecha 3 de mayo de 2017, ratificado por Decreto Exento N°231, de fecha 25 de mayo de 2017.

| | | |
|---------------------------|------------|--------------|
| Valor por metro cuadrado: | | 0,051 |
| Metros cuadrados: | | 762 |
| Valor UF al | 05/03/2018 | \$ 26.947,69 |

| | | |
|--------------|----|-----------|
| Monto a Pago | \$ | 1.047.241 |
|--------------|----|-----------|

| |
|--------------------------------|
| DEPOSITAR EN BANCO SANTANDER |
| CUENTA CORRIENTE N° 01-04676-4 |



José Maldonado Osorio
Jefe Departamento Administración Financiera

Comisión Chilena de Energía Nuclear
Amunátegui 95 - Fono 4702500 - Casilla 188-D
RUT. 82.983.100-7
Santiago
www.cchen.cl

COMISION CHILENA DE ENERGIA NUCLEAR
SECCION CONTABILIDAD Y FINANZAS

Numero : GC/017
Fecha : 06/04/2018

COBRANZA GASTOS COMUNES

CLIENTE SUBSECRETARIA DE ENERGIA

R.U.T. : 61.979.830-9

Por : Gastos comunes correspondiente al mes de ABRIL 2018, de acuerdo a contrato suscrito por arriendo de los pisos 4° y 5° del inmueble ubicado en Amunátegui N° 95, Santiago.

Contrato de fecha 3 de mayo de 2017, ratificado por Decreto Exento N°231, de fecha 25 de mayo de 2017.

| | |
|---------------------------|--------------|
| Valor por metro cuadrado: | 0,051 |
| Metros cuadrados: | 762 |
| Valor UF al 06/04/2018 | \$ 26.966,89 |

| | |
|--------------|--------------|
| Monto a Pago | \$ 1.047.987 |
|--------------|--------------|

| |
|--------------------------------|
| DEPOSITAR EN BANCO SANTANDER |
| CUENTA CORRIENTE N° 01-04676-4 |



José Maldonado Osorio
Jefe Departamento Administración Financiera

Comisión Chilena de Energía Nuclear
Amunátegui 95 - Fono 4702500 - Casilla 188-D
RUT. 82.983.100-7
Santiago
www.cchen.cl

COMISION CHILENA DE ENERGIA NUCLEAR
SECCION CONTABILIDAD Y FINANZAS

Numero : GC/018
Fecha : 04/05/2018

COBRANZA GASTOS COMUNES

CLIENTE SUBSECRETARIA DE ENERGIA

R.U.T. : 61.979.830-9

Por : Gastos comunes correspondiente al mes de MAYO 2018, de acuerdo a contrato suscrito por arriendo de los pisos 4° y 5° del inmueble ubicado en Amunategui N° 95, Santiago.

Contrato de fecha 3 de mayo de 2017, ratificado por Decreto Exento N°231, de fecha 25 de mayo de 2017.

| | | |
|---------------------------|------------|--------------|
| Valor por metro cuadrado: | | 0,051 |
| Metros cuadrados: | | 762 |
| Valor UF al | 04/05/2018 | \$ 27.011,83 |

| | |
|--------------|--------------|
| Monto a Pago | \$ 1.049.734 |
|--------------|--------------|

| |
|--------------------------------|
| DEPOSITAR EN BANCO SANTANDER |
| CUENTA CORRIENTE N° 01-04676-4 |



José Maldonado Osorio
Jefe Departamento Administración Financiera

Comisión Chilena de Energía Nuclear
Amunátegui 95 - Fono 4702500 - Casilla 188-D
RUT. 82.983.100-7
Santiago
www.cchen.cl

COMISION CHILENA DE ENERGIA NUCLEAR
SECCION CONTABILIDAD Y FINANZAS

Numero : GC/019
Fecha : 08/06/2018

COBRANZA GASTOS COMUNES

CLIENTE SUBSECRETARIA DE ENERGIA

R.U.T. : 61.979.830-9

Por : Gastos comunes correspondiente al mes de JUNIO 2018, de acuerdo a contrato suscrito por arriendo de los pisos 4° y 5° del inmueble ubicado en Amunátegui N° 95, Santiago.

Contrato de fecha 3 de mayo de 2017, ratificado por Decreto Exento N°231, de fecha 25 de mayo de 2017.

| | |
|---------------------------|--------------|
| Valor por metro cuadrado: | 0,051 |
| Metros cuadrados: | 762 |
| Valor UF al 08/06/2018 | \$ 27.099,26 |

| | |
|--------------|--------------|
| Monto a Pago | \$ 1.053.131 |
|--------------|--------------|

| |
|--------------------------------|
| DEPOSITAR EN BANCO SANTANDER |
| CUENTA CORRIENTE N° 01-04676-4 |



Angel Rubio Soto
Jefe Departamento Administración Financiera

Comisión Chilena de Energía Nuclear
Amunátegui 95 - Fono 4702500 - Casilla 188-D
RUT. 82.983.100-7
Santiago
www.cchen.cl

COMISION CHILENA DE ENERGIA NUCLEAR
SECCION CONTABILIDAD Y FINANZAS

Numero : GC/020
Fecha : 05/07/2018

COBRANZA GASTOS COMUNES

CLIENTE SUBSECRETARIA DE ENERGIA

R.U.T. : 61.979.830-9

Por : Gastos comunes correspondiente al mes de JULIO 2018, de acuerdo a contrato suscrito por arriendo de los pisos 4° y 5° del inmueble ubicado en Amunategui N° 95, Santiago.

Contrato de fecha 3 de mayo de 2017, ratificado por Decreto Exento N°231, de fecha 25 de mayo de 2017.

| | | |
|---------------------------|------------|--------------|
| Valor por metro cuadrado: | | 0,051 |
| Metros cuadrados: | | 762 |
| Valor UF al | 05/07/2018 | \$ 27.172,33 |

| | | |
|--------------|----|-----------|
| Monto a Pago | \$ | 1.055.971 |
|--------------|----|-----------|

| |
|--------------------------------|
| DEPOSITAR EN BANCO SANTANDER |
| CUENTA CORRIENTE N° 01-04676-4 |



Jose Maldonado Osorio
Jefe Departamento Administración Financiera

Comisión Chilena de Energía Nuclear
Amunátegui 95 - Fono 4702500 - Casilla 188-D
RUT. 82.983.100-7
Santiago
www.cchen.cl

COMISION CHILENA DE ENERGIA NUCLEAR
SECCION CONTABILIDAD Y FINANZAS

Numero : GC/021
Fecha : 07/08/2018

COBRANZA GASTOS COMUNES

CLIENTE SUBSECRETARIA DE ENERGIA

R.U.T. : 61.979.830-9

Por : Gastos comunes correspondiente al mes de AGOSTO 2018, de acuerdo a contrato suscrito por arriendo de los pisos 4° y 5° del inmueble ubicado en Amunategui N° 95, Santiago.

Contrato de fecha 3 de mayo de 2017, ratificado por Decreto Exento N°231, de fecha 25 de mayo de 2017.

| | |
|---------------------------|--------------|
| Valor por metro cuadrado: | 0,051 |
| Metros cuadrados: | 762 |
| Valor UF al 07/08/2018 | \$ 27.208,62 |

| | |
|--------------|--------------|
| Monto a Pago | \$ 1.057.381 |
|--------------|--------------|

| |
|--------------------------------|
| DEPOSITAR EN BANCO SANTANDER |
| CUENTA CORRIENTE N° 01-04676-4 |



José Maldonado Osorio
Jefe Departamento Administración Financiera

Comisión Chilena de Energía Nuclear
Amunátegui 95 - Fono 4702500 - Casilla 188-D
RUT. 82.983.100-7
Santiago
www.cchen.cl

COMISION CHILENA DE ENERGIA NUCLEAR
SECCION CONTABILIDAD Y FINANZAS

Numero : GC/022
Fecha : 06/09/2018

COBRANZA GASTOS COMUNES

CLIENTE SUBSECRETARIA DE ENERGIA

R.U.T. : 61.979.830-9

Por : Gastos comunes correspondiente al mes de SEPTIEMBRE 2018, de acuerdo a contrato suscrito por arriendo de los pisos 4° y 5° del inmueble ubicado en Amunátegui N° 95, Santiago.

Contrato de fecha 3 de mayo de 2017, ratificado por Decreto Exento N°231, de fecha 25 de mayo de 2017.

| | |
|---------------------------|--------------|
| Valor por metro cuadrado: | 0,051 |
| Metros cuadrados: | 762 |
| Valor UF al 06/09/2018 | \$ 27.308,66 |

| | |
|--------------|--------------|
| Monto a Pago | \$ 1.061.269 |
|--------------|--------------|

| |
|--------------------------------|
| DEPOSITAR EN BANCO SANTANDER |
| CUENTA CORRIENTE N° 01-04676-4 |



José Maldonado Osorio
Jefe Departamento Administración Financiera

Comisión Chilena de Energía Nuclear
Amunátegui 95 - Fono 4702500 - Casilla 188-D
RUT. 82.983.100-7
Santiago
www.cchen.cl

COMISION CHILENA DE ENERGIA NUCLEAR
SECCION CONTABILIDAD Y FINANZAS

Numero : GC/023
Fecha : 10/10/2018

COBRANZA GASTOS COMUNES

CLIENTE SUBSECRETARIA DE ENERGIA

R.U.T. : 61.979.830-9

Por : Gastos comunes correspondiente al mes de OCTUBRE 2018, de acuerdo a contrato suscrito por arriendo de los pisos 4° y 5° del inmueble ubicado en Amunátegui N° 95, Santiago.

Contrato de fecha 3 de mayo de 2017, ratificado por Decreto Exento N°231, de fecha 25 de mayo de 2017.

| | |
|---------------------------|--------------|
| Valor por metro cuadrado: | 0,051 |
| Metros cuadrados: | 762 |
| Valor UF al 10/10/2018 | \$ 27.376,50 |

| | |
|--------------|--------------|
| Monto a Pago | \$ 1.063.906 |
|--------------|--------------|

| |
|--------------------------------|
| DEPOSITAR EN BANCO SANTANDER |
| CUENTA CORRIENTE N° 01-04676-4 |



José Maldonado Osorio
Jefe Departamento Administración Financiera

Comisión Chilena de Energía Nuclear
Amunátegui 95 - Fono 4702500 - Casilla 188-D
RUT. 82.983.100-7
Santiago
www.cchen.cl

COMISION CHILENA DE ENERGIA NUCLEAR
SECCION CONTABILIDAD Y FINANZAS

Numero : GC/024
Fecha : 12/11/2018

COBRANZA GASTOS COMUNES

CLIENTE SUBSECRETARIA DE ENERGIA

R.U.T. : 61.979.830-9

Por : Gastos comunes correspondiente al mes de NOVIEMBRE 2018, de acuerdo a contrato suscrito por arriendo de los pisos 4° y 5° del inmueble ubicado en Amunátegui N° 95, Santiago.

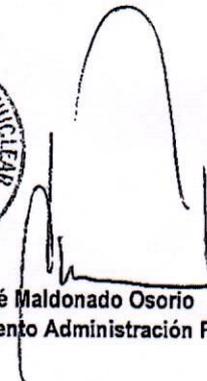
Contrato de fecha 3 de mayo de 2017, ratificado por Decreto Exento N°231, de fecha 25 de mayo de 2017.

| | |
|---------------------------|--------------|
| Valor por metro cuadrado: | 0,051 |
| Metros cuadrados: | 762 |
| Valor UF al 12/11/2018 | \$ 27.466,93 |

| | |
|--------------|--------------|
| Monto a Pago | \$ 1.067.420 |
|--------------|--------------|

| |
|--------------------------------|
| DEPOSITAR EN BANCO SANTANDER |
| CUENTA CORRIENTE N° 01-04676-4 |




José Maldonado Osorio
Jefe Departamento Administración Financiera

Comisión Chilena de Energía Nuclear
Amunátegui 95 - Fono 4702500 - Casilla 188-D
RUT. 82.983.100-7
Santiago
www.cchen.cl

COMISION CHILENA DE ENERGIA NUCLEAR
SECCION CONTABILIDAD Y FINANZAS

Numero : GC/025
Fecha : 07/12/2018

COBRANZA GASTOS COMUNES

CLIENTE SUBSECRETARIA DE ENERGIA

R.U.T. : 61.979.830-9

Por : Gastos comunes correspondiente al mes de DICIEMBRE 2018, de acuerdo a contrato suscrito por arriendo de los pisos 4° y 5° del inmueble ubicado en Amunategui N° 95, Santiago.

Contrato de fecha 3 de mayo de 2017, ratificado por Decreto Exento N°231, de fecha 25 de mayo de 2017.

| | |
|---------------------------|--------------|
| Valor por metro cuadrado: | 0,051 |
| Metros cuadrados: | 762 |
| Valor UF al 07/12/2018 | \$ 27.558,46 |

| | |
|--------------|--------------|
| Monto a Pago | \$ 1.070.977 |
|--------------|--------------|

| |
|--------------------------------|
| DEPOSITAR EN BANCO SANTANDER |
| CUENTA CORRIENTE N° 01-04676-4 |



José Maldonado Osorio
Jefe Departamento Administración Financiera

Comisión Chilena de Energía Nuclear
Amunátegui 95 - Fono 4702500 - Casilla 188-D
RUT. 82.983.100-7
Santiago
www.cchen.cl

**COMISIÓN CHILENA DE ENERGÍA NUCLEAR**

GIRO: INVESTIGACIÓN DE ENERGÍA NUCLEAR

Casa Matriz
Avda. Nueva Bilbao # 12501
Comuna Las Condes - Santiago
Fono: 223646100Sucursales
Amunategui # 95 - Comuna Santiago Centro
Fono: 224702500Camino Valparaíso, Ruta 68, KM20
Comuna Pudahuel - Santiago
Fono: 224702700

WWW.CCHEN.CL

R.U.T.: 82.983.100-7**FACTURA NO AFECTA O
EXENTA ELECTRÓNICA****N° 130953****S. I. I. - SANTIAGO CENTRO**

| | | | |
|------------------|---|-----------------------|----------------------------|
| FECHA | : 10 - 01 - 2019 | ATENCIÓN A | : Sr. Fabian Soto Gonzalez |
| SEÑOR(ES) | : SUBSECRETARIA DE ENERGIA | VENCIMIENTO | : 10 - 01 - 2019 |
| RUT | : 61.979.830-9 | COND. DE VENTA | : Contado |
| DIRECCION | : ALAMEDA N 1449 EDIF SANTIAGO DOWNTOWN 2 PISO 13 | COMUNA | : SANTIAGO |
| CIUDAD | : SANTIAGO | FOLIO SAP | : 2003719 |
| GIRO | : FISCAL | FORMA PAGO | : Contado |

DOCUMENTOS REFERENCIADOS

| TIPO DOCUMENTO | FOLIO | FECHA |
|----------------|-------|-------|
|----------------|-------|-------|

| CANT. | CODIGO | DETALLE | U. MEDIDA | P.UNITARIO | TOTAL |
|-------|---------------------------------|---|-----------|--------------|-----------|
| 1,00 | ING-ARRIENDO-BIENES-PROPIEDADES | Arriendo 4° y 5°, Amunategui # 95, Mes Enero 2019 | UN | 7.771.648,00 | 7.771.648 |

OBSERVACIONES: Según Contrato 03/05/2017, Decreto Exento N° 231, UF al 10/01/2019.

SON: SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UNO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS

| | |
|--------------|--------------|
| DESCUENTO | 0 |
| MONTO EXENTO | \$ 7.771.648 |
| MONTO TOTAL | \$ 7.771.648 |



Timbre Electrónico SII

Res. 80 del 2014 - Verifique Documento: www.sii.clConsulte sus documentos en www.febos.cl

FEBOS ID: fe1988d7-0811-4302-9020-79dafbe11bdd



COMISIÓN CHILENA DE ENERGÍA NUCLEAR

GIRO: INVESTIGACIÓN DE ENERGÍA NUCLEAR

Casa Matriz
Avda. Nueva Bilbao # 12501
Comuna Las Condes - Santiago
Fono: 223646100

Sucursales
Amunategui # 95 - Comuna Santiago Centro
Fono: 224702500

Camino Valparaíso, Ruta 68, KM20
Comuna Pudahuel - Santiago
Fono: 224702700

WWW.CCHEN.CL

R.U.T.: 82.983.100-7

**FACTURA NO AFECTA O
EXENTA ELECTRÓNICA**

N° 131675

S. I. I. - SANTIAGO CENTRO

| | | | |
|------------------|---|-----------------------|----------------------------|
| FECHA | : 14 - 03 - 2019 | ATENCIÓN A | : Sr. Fabian Soto Gonzalez |
| SEÑOR(ES) | : SUBSECRETARIA DE ENERGIA | VENCIMIENTO | : 14 - 03 - 2019 |
| RUT | : 61.979.830-9 | COND. DE VENTA | : Contado |
| DIRECCION | : ALAMEDA N 1449 EDIF SANTIAGO DOWNTOWN 2 PISO 13 | COMUNA | : SANTIAGO |
| CIUDAD | : SANTIAGO | FOLIO SAP | : 2004447 |
| GIRO | : FISCAL | FORMA PAGO | : Contado |

DOCUMENTOS REFERENCIADOS

| TIPO DOCUMENTO | FOLIO | FECHA |
|----------------|-------|-------|
|----------------|-------|-------|

| CANT. | CODIGO | DETALLE | U. MEDIDA | P.UNITARIO | TOTAL |
|-------|---------------------------------|--|-----------|--------------|-----------|
| 1,00 | ING-ARRIENDO-BIENES-PROPIEDADES | Arriendo 4° y 5°, Amunategui #95, mes marzo 2019 | UN | 7.771.890,00 | 7.771.890 |

OBSERVACIONES: Según contrato 03/05/2017, decreto exento N°231. (UF al 14.03.2019)

SON: SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UNO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS

| | |
|--------------|--------------|
| DESCUENTO | 0 |
| MONTO EXENTO | \$ 7.771.890 |
| MONTO TOTAL | \$ 7.771.890 |



Timbre Electrónico SII
Res. 80 del 2014 - Verifique Documento: www.sii.cl
Consulte sus documentos en www.febos.cl
FEBOS ID: ebf535ff-4910-46f5-9066-5e4f91844bb9



COMISIÓN CHILENA DE ENERGÍA NUCLEAR

GIRO: INVESTIGACIÓN DE ENERGÍA NUCLEAR

Casa Matriz
Avda. Nueva Bilbao # 12501
Comuna Las Condes - Santiago
Fono: 223646100

Sucursales
Amunategui # 95 - Comuna Santiago Centro
Fono: 224702500

Camino Valparaíso, Ruta 68, KM20
Comuna Pudahuel - Santiago
Fono: 224702700

WWW.CCHEN.CL

R.U.T.: 82.983.100-7

**FACTURA NO AFECTA O
EXENTA ELECTRÓNICA**

N° 131381

S. I. I. - SANTIAGO CENTRO

| | | | |
|------------------|---|-----------------------|----------------------------|
| FECHA | : 13 - 02 - 2019 | ATENCIÓN A | : Sr. Fabian Soto Gonzalez |
| SEÑOR(ES) | : SUBSECRETARIA DE ENERGIA | VENCIMIENTO | : 13 - 02 - 2019 |
| RUT | : 61.979.830-9 | COND. DE VENTA | : Contado |
| DIRECCION | : ALAMEDA N 1449 EDIF SANTIAGO DOWNTOWN 2 PISO 13 | COMUNA | : SANTIAGO |
| CIUDAD | : SANTIAGO | FOLIO SAP | : 2004151 |
| GIRO | : FISCAL | FORMA PAGO | : Contado |

DOCUMENTOS REFERENCIADOS

| TIPO DOCUMENTO | FOLIO | FECHA |
|----------------|-------|-------|
|----------------|-------|-------|

| CANT. | CODIGO | DETALLE | U. MEDIDA | P.UNITARIO | TOTAL |
|-------|---------------------------------|--|-----------|--------------|-----------|
| 1,00 | ING-ARRIENDO-BIENES-PROPIEDADES | Arriendo 4° y 5°, Amunategui #95, mes febrero 2019 | UN | 7.765.233,77 | 7.765.234 |

OBSERVACIONES: Según contrato 03/05/2017, Decreto exento N°231, UF al 13/02/2019

SON: SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS

| | |
|--------------|--------------|
| DESCUENTO | 0 |
| MONTO EXENTO | \$ 7.765.234 |
| MONTO TOTAL | \$ 7.765.234 |



Timbre Electrónico SII

Res. 80 del 2014 - Verifique Documento: www.sii.cl

Consulte sus documentos en www.febos.cl

FEBOS ID: 1bb8c3ea-3bcf-45f0-9615-2b1a982c2690

COMISION CHILENA DE ENERGIA NUCLEAR
SECCION CONTABILIDAD Y FINANZAS

Numero : GC/026
Fecha : 09/01/2019

COBRANZA GASTOS COMUNES

CLIENTE SUBSECRETARIA DE ENERGIA

R.U.T. : 61.979.830-9

Por : Gastos comunes correspondiente al mes de ENERO 2019, de acuerdo a contrato suscrito por arriendo de los pisos 4° y 5° del inmueble ubicado en Amunátegui N° 95, Santiago.

Contrato de fecha 3 de mayo de 2017, ratificado por Decreto Exento N°231, de fecha 25 de mayo de 2017.

| | |
|---------------------------|--------------|
| Valor por metro cuadrado: | 0,051 |
| Metros cuadrados: | 762 |
| Valor UF al 09/01/2019 | \$ 27.565,79 |

| | |
|--------------|--------------|
| Monto a Pago | \$ 1.071.262 |
|--------------|--------------|

| |
|--------------------------------|
| DEPOSITAR EN BANCO SANTANDER |
| CUENTA CORRIENTE N° 01-04676-4 |



Jose Maldonado Osorio
Jefe Departamento Administración Financiera

Comisión Chilena de Energía Nuclear
Amunátegui 95 - Fono 4702500 - Casilla 188-D
RUT. 82.983.100-7
Santiago
www.cchen.cl

COMISION CHILENA DE ENERGIA NUCLEAR
SECCION CONTABILIDAD Y FINANZAS

Numero : GC/027
Fecha : 11/02/2019

COBRANZA GASTOS COMUNES

CLIENTE SUBSECRETARIA DE ENERGIA

R.U.T. : 61.979.830-9

Por : Gastos comunes correspondiente al mes de FEBRERO 2019, de acuerdo a contrato suscrito por arriendo de los pisos 4° y 5° del inmueble ubicado en Amunátegui N° 95, Santiago.

Contrato de fecha 3 de mayo de 2017, ratificado por Decreto Exento N°231, de fecha 25 de mayo de 2017.

| | |
|---------------------------|--------------|
| Valor por metro cuadrado: | 0,051 |
| Metros cuadrados: | 762 |
| Valor UF al 11/02/2019 | \$ 27.540,19 |

| | |
|--------------|--------------|
| Monto a Pago | \$ 1.070.267 |
|--------------|--------------|

| |
|--------------------------------|
| DEPOSITAR EN BANCO SANTANDER |
| CUENTA CORRIENTE N° 01-04676-4 |



A handwritten signature in black ink, appearing to be "José Maldonado Osorio".

José Maldonado Osorio
Jefe Departamento Administración Financiera

Comisión Chilena de Energía Nuclear
Amunátegui 95 - Fono 4702500 - Casilla 188-D
RUT. 82.983.100-7
Santiago
www.cchen.cl

COMISION CHILENA DE ENERGIA NUCLEAR
SECCION CONTABILIDAD Y FINANZAS

Numero : GC/028
Fecha : 14/03/2019

COBRANZA GASTOS COMUNES

CLIENTE SUBSECRETARIA DE ENERGIA

R.U.T. : 61.979.830-9

Por : Gastos comunes correspondiente al mes de MARZO 2019, de acuerdo a contrato suscrito por arriendo de los pisos 4° y 5° del inmueble ubicado en Amunategui N° 95, Santiago.

Contrato de fecha 3 de mayo de 2017, ratificado por Decreto Exento N°231, de fecha 25 de mayo de 2017.

| | |
|---------------------------|--------------|
| Valor por metro cuadrado: | 0,051 |
| Metros cuadrados: | 762 |
| Valor UF al 14/03/2019 | \$ 27.565,76 |

| | |
|--------------|--------------|
| Monto a Pago | \$ 1.071.261 |
|--------------|--------------|

| |
|--------------------------------|
| DEPOSITAR EN BANCO SANTANDER |
| CUENTA CORRIENTE N° 01-04676-4 |



José Maldonado Osorio
Jefe Departamento Administración Financiera

Comisión Chilena de Energía Nuclear
Amunátegui 95 - Fono 4702500 - Casilla 188-D
RUT. 82.983.100-7
Santiago
www.cchen.cl

INFORME

SANTIAGO, 02 de abril de 2019

DE : ALICIA GARCIA SOTO

A : SRA. JEFE OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

REF. : Arrendamiento de bienes inmuebles entre Servicios Públicos.

En atención a lo solicitado, puedo informar lo siguiente:

1. Cabe tener presente, como cuestión previa, que el artículo 1° del DFL 1-19653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado, establece que la Administración del Estado estará constituida por los Ministerios, las Intendencias, las Gobernaciones y los órganos y servicios públicos creados para el cumplimiento de la función administrativa, incluidos la Contraloría General de la República, el Banco Central, las Fuerzas Armadas y las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, los Gobiernos Regionales, las Municipalidades y las empresas públicas creadas por ley.
2. A su vez, la ley 19.886, sobre Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, señala expresamente en su artículo 3°, que se exime de su aplicación, entre otros actos, los convenios que celebren entre sí los organismos públicos enumerados en el artículo 2°, inciso primero, del decreto ley N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, y sus modificaciones, entre los cuales se encuentra el Ministerio de Energía y la CCHEN, en especial por ser ésta organismo dependiente de aquél.
3. El Artículo 9° del DFL 1-19653, establece: *“Los contratos administrativos se celebrarán previa propuesta pública, en conformidad a la ley. El procedimiento concursal se regirá por los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad ante las bases que rigen el contrato. La licitación privada procederá, en su caso, previa resolución fundada que así lo disponga, salvo que por la naturaleza de la negociación corresponda acudir al trato directo”*, lo que es corroborado por la Contraloría General de la República, mediante Oficio N° 7.303, de fecha 17 de Julio de 2018, respecto del arriendo de los pisos 4 y 5 de la Sede Amunátegui a la Subsecretaría de Energía.
4. En razón de lo anterior, la CCHEN para celebrar contratos administrativos con otros servicios públicos, debe realizar licitación pública o en su defecto, previa resolución fundada, licitación privada o trato directo.

Es cuanto puedo informar a Ud.,


ALICIA M. GARCÍA SOTO
Abogado

RESOLUCIÓN EXENTA DE ADMINISTRACION N° 61/2018
Santiago, Octubre 17 de 2018

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la letra e) del artículo 10°, de la Ley N° 16.319;
- b) La Resolución Exenta N° 1056/2017;
- c) Lo dispuesto en el Art. 19° del Reglamento de la Ley N° 19.886;
- d) El Formulario de Aprobación de Bases de Licitación Pública por la contratación de "Corredora de Propiedades para arriendo y administración edificio Amunátegui N°95"
- e) Las necesidades del Servicio;
- f) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece las normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

Que el bien o servicio a licitar, no se encuentra vigente en el catálogo electrónico de Convenio Marco;

RESUELVO:

Apruébense las Bases y Anexos, que se indican a continuación, para licitar la contratación de "Corredora de Propiedades para arriendo y administración de Edificio Amunátegui N°95"

BASES ADMINISTRATIVAS

1. GENERALIDADES

Las presentes bases administrativas formarán parte integrante del contrato de servicio de "Corredora de Propiedades para arriendo y administración de Edificio Amunátegui 95".

La Empresa Corredora de Propiedades, en adelante "La Corredora", deberá considerar que las presentes bases administrativas, bases técnicas, anexos y Ficha de Licitación ID 872-230-LE18 se complementan entre sí, en forma tal que las partidas y/o requisitos pueden estar indistintamente expresadas en cualquiera de ellos.

Al adjudicarse la propuesta, el proponente favorecido se responsabilizará plenamente por la correcta y completa ejecución del servicio contratado, quedando la Comisión Chilena de Energía Nuclear, en adelante "La Comisión", exenta de cualquier compromiso que no esté indicado en los antecedentes de la propuesta y/o en el contrato de servicio en que quedará acreditada la personería jurídica de "La Corredora".

Los gastos que origine el estudio de la propuesta serán de exclusivo cargo de "La Corredora".



RESOLUCIÓN EXENTA DE ADMINISTRACION N° 61/2018
Santiago, Octubre 17 de 2018

2. OBJETIVO DE LA COMPRA

La Comisión Chilena de Energía Nuclear (CCHEN) a través de Unidad de Gestión y Control de Contratos del Departamento Logístico (UGCC), requiere contratar los servicios de corretaje de propiedades para la entrega del bien en arrendamiento y la posterior administración de esta propiedad inmobiliaria ubicada en Hermanos Amunátegui 95, Santiago.

3. NORMATIVA VIGENTE

Las Bases Administrativas para La Corredora de Propiedades para arriendo de Edificio Amunátegui 95, estarán disponibles en el portal www.mercadopublico.cl

El proceso de licitación, publicación y adjudicación se regirá por los mecanismos establecidos en la Ley 19.886 de Compras Públicas, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Reglamento de Ley 19.866 aprobado por Decreto Supremo 250 de fecha 9 de marzo de 2004 y sus modificaciones; Ley 18.101 que Fija Normas Especiales Sobre Arrendamiento de Predios Urbanos y Ley 19.866 que Moderniza la Normativa Reguladora de los Arrendamientos de Predios Urbanos.

4. FINANCIAMIENTO

El contrato de arrendamiento, que se celebrará y comenzará a regir una vez concretado el análisis de postulantes por parte de "La Corredora", se ejecutará de forma anual y con un cobro mensual de administración, del que además se extraerá el porcentaje de comisión única de "La Corredora", tal como se indica en el siguiente párrafo.

El valor del contrato incluirá además impuestos y todos los gastos que demande el servicio denominado **comisión** como pago único por el servicio a contratar respecto de la puesta en arrendamiento de la propiedad, y de forma distinta un pago mensual por concepto de administración inmobiliaria. Estos costos incluirán aquellos gastos inherentes a lo solicitado, sean éstos de cualquier índole, tales como honorarios, traslados, gastos generales, pago de derechos, costo de las garantías, entre otros. En general y sin que esta enumeración sea taxativa, el valor de la oferta debe incluir todos los gastos que involucre cumplir el contrato por ambos servicios objetivo de esta licitación, ya sea directo, indirecto o a causa de él, a excepción de los derechos municipales y de contribuciones, que serán pagados por la CCHEN.

No obstante lo anterior, en la oferta económica, "La Corredora" deberá detallar si el monto incluye impuestos o si involucra otro concepto de acuerdo a lo indicado en la descripción del servicio en las bases técnicas de esta licitación.

"La Corredora" deberá indicar la forma de cobro por el servicio indicado en las bases técnicas de esta licitación en la oferta económica que deberá entregar como parte del proceso de esta licitación.

Si "La Corredora" resultare adjudicada, la factura correspondiente deberá contener el detalle de los conceptos cobrados.



RESOLUCIÓN EXENTA DE ADMINISTRACION N° 61/2018
Santiago, Octubre 17 de 2018

5. RESPONSABILIDAD

"La Corredora" será responsable de los perjuicios que cause a La Comisión Chilena de Energía Nuclear y/o a terceros, a causa de la ejecución de los servicios contratados o derivados de ello.

6. PERSONAL DE LA CORREDORA Y SUS RESPONSABILIDADES

"La Corredora" deberá dar cumplimiento estricto y oportuno de todas las obligaciones legales y laborales que le corresponden, respecto del personal que ocupe en la ejecución del servicio contratado y, será directa y exclusivamente responsable de todas las consecuencias que deriven o puedan derivar del incumplimiento de dichas obligaciones.

La Comisión Chilena de Energía Nuclear no contrae vínculos ni responsabilidad alguna de carácter laboral ni de otro orden con el personal de "La Corredora".

Será de cargo y responsabilidad directa y exclusiva de "La Corredora", no dando derecho a reembolso, cualquier multa, sanción pecuniaria y/o pago de indemnización de cualquier especie que terceros apliquen a éste o a "La Corredora" con motivo de la ejecución del contrato, por omisión o incumplimiento de las obligaciones indicadas en las presentes bases. Si La comisión se viera obligada a efectuar algún pago por tales conceptos, queda expresamente autorizada para deducirlas de las retenciones, garantía o pago final.

7. MULTAS

El no cumplimiento del servicio respecto del objetivo indicado en las bases técnicas, corresponderá a una multa de un cinco por ciento sobre el valor de la mensualidad del Servicio contratado

Las reiteraciones de incumplimientos no justificados, darán derecho a CCHEN a poner término de inmediato al presente contrato y hacer efectiva la garantía estipulada, sin forma de juicio, administrativamente.

8. CONSULTAS

Durante el periodo de evaluación, la comisión evaluadora podrá efectuar consultas, mediante el foro inmerso en el portal www.mercadopublico.cl. a los oferentes respecto de las propuestas recibidas

Las respuestas a las consultas, deberán ser emitidas por el o los oferentes dentro de un plazo máximo de 48 hrs. a no ser que se establezca un plazo distinto al momento de efectuar la consulta.

9. MÉTODO DE EVALUACIÓN

- A. Experiencia (evidencia sobre propiedades similares) 20%
- Tiene experiencia acreditada (cuatro o más documentos): 100 puntos
 - Tiene experiencia acreditada (una a tres documentos): 50 puntos
 - No posee experiencia: 0 puntos
- B. Cumplimiento de requisitos de acuerdo a las bases técnicas 20%
- Cumple todos los requisitos: 100 puntos



RESOLUCIÓN EXENTA DE ADMINISTRACION N° 61/2018
Santiago, Octubre 17 de 2018

- Cumple parcialmente los requisitos: 40 puntos
- No cumple requisitos: 0 puntos
- C. Precio mensual por concepto de administración inmobiliaria (una vez celebrado el contrato) 30%
Precio mínimo ofertado (*) 100 / Precio oferta X
- D. Porcentaje de comisión única sobre el valor del arriendo mensual, por el concepto de corretaje de propiedades (publicidad para arrendamiento de la propiedad una vez celebrado el contrato) 30%
Porcentaje de comisión mínimo ofertado (*) 100 / Porcentaje de comisión oferta X
Se adjunta anexo 1.

10. ADJUDICACIÓN

CCHEN adjudicará un solo proveedor, por ambos servicios requeridos (comisión de arrendamiento y Administración del inmueble) dependiendo del resultado de la evaluación de ofertas.



COMISION CHILENA DE ENERGIA NUCLEAR
 DIVISION CORPORATIVA
 DEPARTAMENTO LOGÍSTICO

RESOLUCIÓN EXENTA DE ADMINISTRACION N° 61/2018
 Santiago, Octubre 17 de 2018

11. ANEXO ADMINISTRATIVO 1 – CUADRO DE EVALUACIÓN

| FORMULARIO | | | | | Observaciones a la oferta |
|--|--|---|--|---|---------------------------|
| CUADRO DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN | | | | | |
| Criterio N° 1 | Criterio N° 2 | Criterio N° 3 | Criterio N° 4 | | |
| <p>Precio Total por Oferente</p> <p>\$</p> | <p>Experiencia (evidencia sobre propiedades similares)</p> <p>Cumplimiento de requisitos de acuerdo a las bases técnicas 20%</p> | <p>Precio mensual por concepto de administración inmobiliaria (una vez celebrado el contrato) 30%</p> | <p>Porcentaje de comisión único sobre el valor del arriendo mensual, por el concepto de corretaje de propiedades (publicidad para arrendamiento o de la propiedad una vez celebrado el contrato) 30%</p> | <p>Fórmula puntaje final</p> | |
| <p>PROVEEDOR</p> | <p>Tiene experiencia acreditada (cuatro o más documentos): 100 puntos</p> <p>Tiene experiencia acreditada (una a tres documentos): 50 puntos</p> <p>No posee experiencia: 0 puntos</p> | <p>Cumple todos los requisitos: 100 puntos</p> <p>Cumple parcialmente los requisitos: 40 puntos</p> <p>No cumple requisitos: 0 puntos</p> | <p>Precio mínimo ofertado (*) 100 / Precio oferta X</p> | <p>Porcentaje de comisión mínimo ofertado (*) 100 / Porcentaje de comisión oferta X</p> | <p>Ranking</p> |
| Conclusiones | | | | | |
| Evaluador | | | | | |



COMISION CHILENA DE ENERGIA NUCLEAR
DIVISION CORPORATIVA
DEPARTAMENTO LOGÍSTICO

RESOLUCIÓN EXENTA DE ADMINISTRACION N° 61/2018
Santiago, Octubre 17 de 2018

ANEXO ADMINISTRATIVO 2 – GARANTÍA DE SERIEDAD

| |
|---|
| Solicitud de devolución de documento de garantía seriedad de la oferta |
|---|

| | |
|--|--|
| ID LICITACIÓN | |
| NOMBRE LICITACIÓN | |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | |
| RUT | |
| REPRESENTANTE LEGAL | |
| RUT REPRESENTANTE LEGAL | |
| NÚMERO DE DOCUMENTO | |
| MONTO | |
| BANCO | |
| NOMBRE PERSONA AUTORIZADA PARA RETIRAR | |

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



RESOLUCIÓN EXENTA DE ADMINISTRACION N° 61/2018
Santiago, Octubre 17 de 2018

BASES TÉCNICAS

1. ALCANCE

El alcance de las siguientes bases de licitación corresponden a la contratación de los servicios de corretaje de propiedades para llevar a cabo el arrendamiento y Administración del Edificio perteneciente a la Comisión Chilena de energía Nuclear, en adelante "La Comisión", ubicado en Hermanos Amunátegui 95, Santiago. Los pisos a arrendar, y que son materia de las presentes bases de licitación, son los siguientes: 1° (primero), 2° (segundo), 3° (tercero), 6° (sexto) y 7° (séptimo). Cada uno de estos pisos posee una superficie de 600 metros cuadrados.

Descripción del servicio

Esta licitación comprende de dos servicios: de corretaje de propiedades, con el objeto de publicar y suscribir un contrato de arrendamiento para el inmueble descrito a continuación, y su posterior administración inmobiliaria.

2. ESPECIFICACIONES DE LA PROPIEDAD

| | |
|-------------------------------|---|
| Dirección | Hermanos Amunátegui 95, comuna de Santiago. |
| Ascensores | 2. |
| Salida de Emergencia | Sí. |
| Habilitación minusválidos | Sí. |
| Estacionamiento | Sí. |
| Cantidad de pisos | 5. |
| Oficinas por piso | 9 a 10. |
| Baños por piso | 3 a 4. |
| Kitchenette | Sí, en cada piso. |
| Archivos | Sí, en cada piso. |
| Sistema de Aire Acondicionado | Sí. |
| Pisos a arrendar | 1,2,3,6 y 7. |

3. SERVICIOS REQUERIDOS

- A. Publicidad del arrendamiento del edificio: La Corredora de Propiedades dará a conocer el edificio entre sus clientes y/o avisos oficiales del sector inmobiliario. Mientras se lleve a cabo la publicidad y antes de concretar tal arrendamiento, no existirá cobro alguno a CCHEN.
- B. Administración de oferta de potenciales arrendatarios: La Corredora de Propiedades realizará una rigurosa selección de arrendatarios.
- C. Administración inmobiliaria: La Corredora de Propiedades deberá ejecutar la administración del arrendamiento mensual con el cobro correspondiente de un porcentaje de dicho monto mensual. Tal porcentaje de comisión corresponderá al pago de sus servicios, tales como:



RESOLUCIÓN EXENTA DE ADMINISTRACION N° 61/2018
Santiago, Octubre 17 de 2018

- Cobranza y depósito de los valores de arriendo en una cuenta designada por CCHEN.
- Liquidación en fecha fija hacia CCHEN, aun cuando el arrendatario incurra en atrasos.
- Otorgamiento de estado de cuenta de liquidaciones efectuadas.
- Recepción de inquietudes por parte del arrendatario, en concepto de mantenimientos de servicios tales como: sistema de Chiller (azotea) para mantener aire acondicionado de los pisos, electricidad, agua potable, alcantarillado, telefonía y señales de redes.
- Verificar el cuidado y mantención de la propiedad.
- Mediar entre ambas partes en el caso de eventuales arreglos y reparaciones de la propiedad.

D. Restricciones del servicio

Todo pago de responsabilidad del propietario, tales como el pago de contribuciones, dividendos, pensiones a terceros, entre otros, será responsabilidad de CCHEN.

E. Otros

Asignación de una administradora de arriendo que se entenderá con el arrendatario.

Informe de entrega y recepción de propiedad.

Informe de visita de rutina a la propiedad para revisar el estado del bien dentro de los primeros 5 días de cada mes.

4. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Para la Propuesta Pública "Corredora de Propiedades para arriendo y administración de Edificio Amunátegui 95", será obligatorio ingresar la oferta Administrativa y Técnica - Económica al portal www.mercadopublico.cl.

El proponente deberá anexar a su oferta como requisito obligatorio, el anexo técnico para una correcta evaluación.

Los documentos de la licitación, que así lo indiquen, deberán ser firmados por el Representante Legal del oferente.

Solamente se aceptará una oferta por proponente. Se rechazarán ofertas múltiples.

A. Oferta económica

La oferta económica presentada a través del portal [mercadopublico](http://www.mercadopublico.cl), debe ser expresada en pesos chilenos, sin reajuste, ni intereses, ni impuestos, esto es el valor neto de la oferta por el servicio completo, indicado los adicionales como parámetros en un apartado, si aplicaran.

Los precios cotizados por el proponente en su oferta económica deberán ajustarse a la totalidad de los requerimientos que se establecen en el punto correspondiente de las bases técnicas de esta licitación.

En esta instancia, el oferente deberá indicar las indicaciones de cobro por sus servicios (datos bancarios y contactos a informar).

B. Oferta técnica

La oferta técnica deberá contener las especificaciones tanto del (los) servicio(s) a entregar, así como también los antecedentes de los empleados que efectuarán el(los) trabajo(s), calendarización propuesta para el objetivo final de esta licitación (plan de trabajo), requisitos o antecedentes solicitados a los potenciales arrendatarios;



RESOLUCIÓN EXENTA DE ADMINISTRACION N° 61/2018
Santiago, Octubre 17 de 2018

aspectos que incluye la administración inmobiliaria de acuerdo a la descripción técnica indicada en las presentes bases.

La oferta técnica deberá ser presentada por el oferente a través del portal del Sistema de Información, dentro del plazo indicado en el Calendario de la Propuesta.

- C. Antecedentes del oferente
- Currículum corporativo.
 - Extracto de constitución de la sociedad, si aplicara.
 - Declaración jurada simple que fie de los pagos de derechos y obligaciones previsionales y laborales a sus empleados.
 - Recomendaciones escritas formales de clientes a contar del año 2017.
 - Autorizaciones: resoluciones sanitarias, autorizaciones municipales correspondientes, de impuestos, cumplimiento de estándares de calidad si aplicara y otros que el oferente desee comunicar.
 - Calendarización propuesta para la entrega del servicio (Anexo Técnico 1).

5. VISITA TÉCNICA

Se efectuará una visita técnica a terreno, a objeto de que los oferentes puedan conocer las dependencias que se entregan en arriendo y su posterior administración.

La visita a terreno quedará establecida en la ficha de licitación.

Será obligatorio que cada oferente asista a dicha visita, ya sea a través de su representante legal o a través de alguien de su equipo, para lo cual deberá registrar su nombre, RUT y el nombre de la persona natural o jurídica que representa, ello en caso que así corresponda. Todo oferente que no cumpla con esta visita quedará fuera del proceso licitatorio del que dan cuenta estas bases.

Se levantará un Acta de Visita a Terreno para constancias de los asistentes.

6. RESPONSABILIDAD

Para todos los efectos legales, CCHEN queda exonerada expresamente, de toda responsabilidad civil o criminal que pudiera derivarse por accidentes, daños, infracciones legales o reglamentarias en que el oferente pueda incurrir con motivo del presente contrato.

7. DERECHOS

El Contratista se obliga a no ceder ni traspasar a ningún título, todo o parte de los derechos y obligaciones del presente contrato.

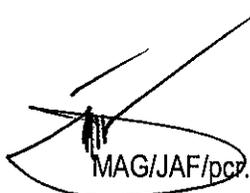


**COMISION CHILENA DE ENERGIA NUCLEAR
 DIVISION CORPORATIVA
 DEPARTAMENTO LOGÍSTICO**

RESOLUCIÓN EXENTA DE ADMINISTRACION N° 61/2018
 Santiago, Octubre 17 de 2018

8. ANEXO TÉCNICO 1 – VISITA TÉCNICA

|  <p style="text-align: center;">ACTA VISITA TÉCNICA Corretaje de propiedades</p> | | | | |
|--|------------------|-----|---------------|-------|
| ID | Empresa oferente | RUT | Representante | Firma |
| 1 | | | | |
| 2 | | | | |
| 3 | | | | |
| 4 | | | | |
| 5 | | | | |
| 6 | | | | |
| 7 | | | | |
| 8 | | | | |
| 9 | | | | |
| 10 | | | | |


 MAG/JAF/pcp.




PATRICIO AGUILERA POBLETE
 Director Ejecutivo
 Comisión Chilena de Energía Nuclear

Transcribese para conocimiento a la Sección Adquisiciones y Contratos





BASES ADMINISTRATIVAS

“Corredora de Propiedades para Arriendo y Administración de Edificio Amonátegui 95”

| | | |
|-----|--|---|
| 1. | Generalidades | 2 |
| 2. | Objetivo de la compra | 2 |
| 3. | Normativa vigente | 2 |
| 4. | Financiamiento | 2 |
| 5. | Responsabilidad | 3 |
| 6. | Personal de la Corredora y sus responsabilidades | 3 |
| 7. | Vigencia del contrato | 3 |
| 8. | Multas | 4 |
| 9. | Consultas | 4 |
| 10. | Método de Evaluación | 4 |
| 11. | Adjudicación | 4 |
| 12. | Anexo 1 | 5 |

1. GENERALIDADES

Las presentes bases administrativas formarán parte integrante del contrato de servicio de “Corredora de Propiedades para arriendo de Edificio Amunátegui 95”.

La Empresa Corredora de Propiedades, en adelante “La Corredora”, deberá considerar que las presentes bases administrativas, bases técnicas, anexos y Ficha de Licitación ID 872-230-LE18 se complementan entre sí, en forma tal que las partidas y/o requisitos pueden estar indistintamente expresadas en cualquiera de ellos.

Al adjudicarse la propuesta, el proponente favorecido se responsabilizará plenamente por la correcta y completa ejecución del servicio contratado, quedando la Comisión Chilena de Energía Nuclear, en adelante “La Comisión”, exenta de cualquier compromiso que no esté indicado en los antecedentes de la propuesta y/o en el contrato de servicio en que quedará acreditada la personería jurídica de La Corredora.

Los gastos que origine el estudio de la propuesta serán de exclusivo cargo de La Corredora.

2. OBJETIVO DE LA COMPRA

La Comisión Chilena de Energía Nuclear (CCHEN) a través de Unidad de Gestión y Control de Contratos del Departamento Logístico (UGCC), requiere contratar los servicios de corretaje de propiedades para la entrega del bien en arrendamiento y la posterior administración de esta propiedad inmobiliaria ubicada en Hermanos Amunátegui 95, Santiago.

3. NORMATIVA VIGENTE

Las Bases Administrativas para Corredora de Propiedades para arriendo de Edificio Amunátegui 95, estarán disponibles en el portal www.mercadopublico.cl

El proceso de licitación, publicación y adjudicación se regirá por los mecanismos establecidos en la Ley 19.886 de Compras Públicas, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Reglamento de Ley 19.866 aprobado por Decreto Supremo 250 de fecha 9 de marzo de 2004 y sus modificaciones; , Ley 18.101 que Fija Normas Especiales Sobre Arrendamiento de Predios Urbanos y Ley 19.866 que Moderniza la Normativa Reguladora de los Arrendamientos de Predios Urbanos.

4. FINANCIAMIENTO

El contrato de arrendamiento, que se celebrará y comenzará a regir una vez concretado el análisis de postulantes por parte de la corredora, se ejecutará de forma anual y con un cobro mensual de administración, del que además se extraerá el porcentaje de comisión única de La Corredora, tal como se indica en el siguiente párrafo.

El valor del contrato incluirá además impuestos y todos los gastos que demande el servicio denominado “comisión” como pago único por el servicio a contratar respecto de la puesta en arrendamiento de la

propiedad, y de forma distinta un pago mensual por concepto de administración inmobiliaria. Estos costos incluirán aquellos gastos inherentes a lo solicitado, sean éstos de cualquier índole, tales como honorarios, traslados, gastos generales, pago de derechos, costo de las garantías, entre otros. En general y sin que esta enumeración sea taxativa, el valor de la oferta debe incluir todos los gastos que involucre cumplir el contrato por ambos servicios objetivo de esta licitación, ya sea directo, indirecto o a causa de él, a excepción de los derechos municipales y de contribuciones, que serán pagados por la CCHEN.

No obstante lo anterior, en la oferta económica, la Corredora deberá detallar si el monto incluye impuestos o si involucra otro concepto de acuerdo a lo indicado en la descripción del servicio en las bases técnicas de esta licitación.

La Corredora deberá indicar la forma de cobro por el servicio indicado en las bases técnicas de esta licitación en la oferta económica que deberá entregar como parte del proceso de esta licitación.

Si la Corredora resultare adjudicado, la factura correspondiente deberá contener el detalle de los conceptos cobrados.

5. RESPONSABILIDAD

El Corredor será responsable de los perjuicios que cause a La Comisión y/o a terceros, a causa de la ejecución de los servicios contratados o derivados de ello.

6. PERSONAL DE LA CORREDORA Y SUS RESPONSABILIDADES

La corredora deberá dar cumplimiento estricto y oportuno de todas las obligaciones legales y laborales que le corresponden, respecto del personal que ocupe en la ejecución del servicio contratado y, será directa y exclusivamente responsable de todas las consecuencias que deriven o puedan derivar del incumplimiento de dichas obligaciones.

La comisión no contrae vínculos ni responsabilidad alguna de carácter laboral ni de otro orden con el personal de la Corredora.

Será de cargo y responsabilidad directa y exclusiva de la Corredora, no dando derecho a reembolso, cualquier multa, sanción pecuniaria y/o pago de indemnización de cualquier especie que terceros apliquen a éste o a la Comisión con motivo de la ejecución del contrato, por omisión o incumplimiento de las obligaciones indicadas en las presentes bases. Si La comisión se viera obligada a efectuar algún pago por tales conceptos, queda expresamente autorizada para deducirlas de las retenciones, garantía o pago final.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato comenzará a regir a partir de diez días transcurrida la firma del contrato luego de la adjudicación de la oferta, durará seis meses para el corretaje y doce meses para la administración, el cual será renovable automáticamente hasta por el plazo máximo de dos años, salvo disposición expresa de La Comisión.

La Comisión, unilateralmente y sin expresión de causa alguna y en cualquier momento, podrá poner término anticipado al contrato, por medio de un simple aviso por escrito al Corredor, con una antelación de a lo menos quince días a la fecha señalada como la de término anticipado. Por su parte el Corredor podrá ponerle

término en iguales condiciones mediante aviso escrito a La Comisión, con una anticipación de a lo menos treinta días, a la fecha señalada como término.

8. MULTAS

El no cumplimiento del servicio respecto del objetivo indicado en las bases técnicas, corresponderá a una multa de un cinco por ciento sobre el valor de la mensualidad del Servicio contratado

Las reiteraciones de incumplimientos no justificados, darán derecho a CCHEN a poner término de inmediato al presente contrato y hacer efectiva la garantía estipulada, sin forma de juicio, administrativamente.

9. CONSULTAS

Durante el periodo de evaluación, La Comisión evaluadora podrá efectuar consultas, mediante el foro inmerso en el portal www.mercadopublico.cl, a los oferentes respecto de las propuestas recibidas

Las respuestas a las consultas, deberán ser emitidas por el o los oferentes dentro de un plazo máximo de 48 hrs. a no ser que se establezca un plazo distinto al momento de efectuar la consulta.

10. MÉTODO DE EVALUACIÓN

- 1) Experiencia (evidencia sobre propiedades similares) 20%
 - a) Tiene experiencia acreditada (cuatro o más documentos): 100 puntos
 - b) Tiene experiencia acreditada (una a tres documentos): 50 puntos
 - c) No posee experiencia: 0 puntos
- 2) Cumplimiento de requisitos de acuerdo a las bases técnicas 20%
 - a. Cumple todos los requisitos: 100 puntos
 - b. Cumple parcialmente los requisitos: 40 puntos
 - c. No cumple requisitos: 0 puntos
- 3) Precio mensual por concepto de administración inmobiliaria (una vez celebrado el contrato) 30%

Precio mínimo ofertado (*) 100 / Precio oferta X
- 4) Porcentaje de comisión única sobre el valor del arriendo mensual, por el concepto de corretaje de propiedades (publicidad para arrendamiento de la propiedad una vez celebrado el contrato) 30%

Porcentaje de comisión mínimo ofertado (*) 100 / Porcentaje de comisión oferta X

11. ADJUDICACIÓN

CCHEN adjudicará un solo proveedor, por ambos servicios requeridos (Comisión de arrendamiento y Administración del inmueble) dependiendo del resultado de la evaluación de ofertas.

12. ANEXO 1

| | | FORMULARIO CUADRO DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN | | | | | |
|--------------|---------------------------|---|--|--|---|-----------------------|---------------------------|
| | | Criterio N° 1 | Criterio N° 2 | Criterio N° 3 | Criterio N° 4 | | Observaciones a la oferta |
| PROVEEDOR | Precio Total por Oferente | Experiencia (evidencia sobre propiedades similares) | Cumplimiento de requisitos de acuerdo a las bases técnicas: 2000 | Precio mensual por concepto de administración inmobiliaria (una vez celebrado el contrato) | Porcentaje de comisión único sobre el valor del arriendo mensual por el concepto de corretaje de propiedades (publicidad para arrendamiento de la propiedad una vez celebrado el contrato) 3000 | Fórmula puntaje final | |
| | | Tiene experiencia acreditada (cuatro o más documentos): 100 puntos Tiene experiencia acreditada (una a tres documentos): 50 puntos No posee experiencia: 0 puntos | Cumple todos los requisitos: 100 puntos Cumple parcialmente los requisitos: 40 puntos No cumple requisitos: 0 puntos | Precio mínimo oferta do (%) 100 / Precio oferta X | Porcentaje de comisión mínimo oferta do (%) 100 / Porcentaje de comisión oferta X | | |
| Conclusiones | | | | | | | |
| Evaluador | | | | | | | |



BASES TÉCNICAS

“Corredora de Propiedades para Arriendo y Administración de Edificio Amunátegui 95”

Contenido

| | | |
|--------|----------------------------------|---|
| 1. | Alcance | 2 |
| 1.1. | Especificaciones de la Propiedad | 2 |
| 1.2. | Servicios requeridos | 2 |
| 1.2.1. | Otros | 3 |
| 2. | Presentación de la propuesta | 3 |
| 3. | Visita técnica | 4 |
| 4. | Responsabilidad | 4 |
| 5. | Derechos | 4 |
| 6. | Anexo 1 | 5 |

1. ALCANCE

El alcance de las siguientes bases de licitación corresponden a la contratación de los servicios de corretaje de propiedades para llevar a cabo el arrendamiento y Administración del Edificio perteneciente a la Comisión Chilena de energía Nuclear, en adelante “La Comisión”, ubicado en Hermanos Amunátegui 95, Santiago.

Los pisos a arrendar, y que son materia de las presentes bases de licitación, son los siguientes: 1° (primero), 2° (segundo), 3° (tercero), 6° (sexto) y 7° (séptimo).

Cada uno de estos pisos posee una superficie de 600 metros cuadrados.

Descripción del servicio

Esta licitación comprende de dos servicios: de corretaje de propiedades, con el objeto de publicar y suscribir un contrato de arrendamiento para el inmueble descrito a continuación, y su posterior administración inmobiliaria.

1.1. ESPECIFICACIONES DE LA PROPIEDAD

| | |
|-------------------------------|---|
| Dirección | Hermanos Amunátegui 95, comuna de Santiago. |
| Ascensores | 2. |
| Salida de Emergencia | Sí. |
| Habilitación minusválidos | Sí. |
| Estacionamiento | Sí. |
| Cantidad de pisos | 5. |
| Oficinas por piso | 9 a 10. |
| Baños por piso | 3 a 4. |
| Kitchenette | Sí, en cada piso. |
| Archivos | Sí, en cada piso. |
| Sistema de Aire Acondicionado | Sí. |
| Pisos a arrendar | 1,2,3,6 y 7. |

1.2. SERVICIOS REQUERIDOS

1. Publicidad del arrendamiento del edificio: la corredora de propiedades dará a conocer el edificio entre sus clientes y/o avisos oficiales del sector inmobiliario. Mientras se lleve a cabo la publicidad y antes de concretar tal arrendamiento, no existirá cobro alguno a CCHEN.
 - a) Administración de oferta de potenciales arrendatarios: la corredora realizará una rigurosa selección de arrendatarios.
2. Administración inmobiliaria: la corredora deberá ejecutar la administración del arrendamiento mensual con el cobro correspondiente de un porcentaje de dicho monto mensual. Tal porcentaje de comisión corresponderá al pago de sus servicios, tales como:
 - a) Cobranza y depósito de los valores de arriendo en una cuenta designada por CCHEN.
 - b) Liquidación en fecha fija hacia CCHEN, aun cuando el arrendatario incurra en atrasos.
 - c) Otorgamiento de estado de cuenta de liquidaciones efectuadas.
 - d) Recepción de inquietudes por parte del arrendatario, en concepto de mantenimientos de servicios tales como: sistema de Chiller (azotea) para mantener aire acondicionado de los pisos, electricidad, agua potable, alcantarillado, telefonía y señales de redes.

- e) Verificar el cuidado y mantención de la propiedad.
- f) Mediar entre ambas partes en el caso de eventuales arreglos y reparaciones de la propiedad.

Restricciones del servicio

- a) Todo pago de responsabilidad del propietario, tales como el pago de contribuciones, dividendos, pensiones a terceros, entre otros, serán responsabilidad de CCHEN.

1.2.1. Otros

- 1) Asignación de una administradora de arriendo que se entenderá con el arrendatario.
- 2) Informe de entrega y recepción de propiedad.
- 3) Informe de visita de rutina a la propiedad para revisar el estado del bien dentro de los primeros 5 días de cada mes.

2. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Para la Propuesta Pública “Corredora de Propiedades para arriendo y administración de Edificio Amunátegui 95”, será obligatorio ingresar la oferta Administrativa y Técnica - Económica al portal www.mercadopublico.cl.

El proponente deberá anexar a su oferta como requisito obligatorio, el anexo técnico para una correcta evaluación.

Los documentos de la licitación, que así lo indiquen, deberán ser firmados por el Representante Legal del oferente.

Solamente se aceptará una oferta por proponente. Se rechazarán ofertas múltiples.

- a) Oferta económica

La oferta económica presentada a través del portal [mercadopublico](http://www.mercadopublico.cl), debe ser expresada en pesos chilenos, sin reajuste, ni intereses, ni impuestos, esto es el valor neto de la oferta por el servicio completo, indicado los adicionales como parámetros en un apartado, si aplicaran.

Los precios cotizados por el proponente en su oferta económica deberán ajustarse a la totalidad de los requerimientos que se establecen en el punto correspondiente de las bases técnicas de esta licitación.

En esta instancia, el oferente deberá indicar las indicaciones de cobro por sus servicios (datos bancarios y contactos a informar).

- b) Oferta técnica

La oferta técnica deberá contener las especificaciones tanto del (los) servicio(s) a entregar, así como también los antecedentes de los empleados que efectuarán el(los) trabajo(s), calendarización propuesta para el objetivo final de esta licitación (plan de trabajo), requisitos o antecedentes solicitados a los potenciales arrendatarios; aspectos que incluye la administración inmobiliaria de acuerdo a la descripción técnica indicada en las presentes bases.

La oferta técnica deberá ser presentada por el oferente a través del portal del Sistema de Información, dentro del plazo indicado en el Calendario de la Propuesta.

- c) Antecedentes del oferente

- 1) Currículum corporativo.
- 2) Extracto de constitución de la sociedad, si aplicara.
- 3) Declaración jurada simple que fie de los pagos de derechos y obligaciones previsionales y laborales a sus empleados.
- 4) Recomendaciones escritas formales de clientes a contar del año 2017.
- 5) Autorizaciones: resoluciones sanitarias, autorizaciones municipales correspondientes, de impuestos, cumplimiento de estándares de calidad si aplicara y otros que el oferente desee comunicar.
- 6) Calendarización propuesta para la entrega del servicio (Anexo Técnico 1).

3. VISITA TÉCNICA

Se efectuará una visita técnica a terreno, a objeto de que los oferentes puedan conocer las dependencias que se entregan en arriendo y su posterior administración.

La visita a terreno quedará establecida en la ficha de licitación.

Será obligatorio que cada oferente asista a dicha visita, ya sea a través de su representante legal o a través de alguien de su equipo, para lo cual deberá registrar su nombre, RUT y el nombre de la persona natural o jurídica que representa, ello en caso que así corresponda. Todo oferente que no cumpla con esta visita quedará fuera del proceso licitatorio del que dan cuenta estas bases.

Se levantará un Acta de Visita a Terreno para constancias de los asistentes.

4. RESPONSABILIDAD

Para todos los efectos legales, CCHEN queda exonerada expresamente, de toda responsabilidad civil o criminal que pudiera derivarse por accidentes, daños, infracciones legales o reglamentarias en que el oferente pueda incurrir con motivo del presente contrato.

5. DERECHOS

El Contratista se obliga a no ceder ni traspasar a ningún título, todo o parte de los derechos y obligaciones del presente contrato.

6. ANEXO 1

|  | | ACTA VISITA TÉCNICA Corretaje de propiedades | | |
|---|------------------|---|---------------|-------|
| ID | Empresa oferente | RUT | Representante | Firma |
| 1 | | | | |
| 2 | | | | |
| 3 | | | | |
| 4 | | | | |
| 5 | | | | |
| 6 | | | | |
| 7 | | | | |
| 8 | | | | |

| | | | | |
|----|--|--|--|--|
| 9 | | | | |
| 10 | | | | |

Licitación ID: 872-230-LE18

Corretaje de propiedad y adm. inmobiliaria

Responsable de esta licitación: COMISION CHILENA DE ENERGIA NUCLEAR, Comisión Chilena de Energía Nuclear

Reclamos recibidos por incumplir plazo de pago: 1

Este número indica los reclamos recibidos por esta institución desde los últimos 12 meses hasta el día de ayer. Recuerde interpretar esta información considerando la cantidad de licitaciones y órdenes de compra que esta institución genera en el Mercado Público.

Productos o servicios

| | | |
|---|--|----------|
| 1 | Corredores de propiedades Cod: 80131601 ----- Servicio de corretaje de propiedad | 1 Unidad |
| 2 | Corredores de propiedades Cod: 90111504 ----- Servicio de administración inmobiliaria | 1 Unidad |

Contenido de las bases

1. Características de la licitación
2. Organismo demandante
3. Etapas y plazos

6. Criterios de evaluación
7. Montos y duración del contrato
8. Garantías requeridas

Ver todo

1. Características de la licitación

Nombre de la licitación:

Corretaje de propiedad y adm. inmobiliaria

Estado:

Desierta (o art. 3 ó 9 Ley 19.886)

Descripción:

La Comisión Chilena de Energía Nuclear CCHEN a través de Unidad de Gestión y Control de Contratos del Departamento Logístico UGCC, requiere contratar los servicios de corretaje de propiedades para la entrega del bien en arrendamiento y la posterior administración de esta propiedad inmobiliaria ubicada en Hermanos Amunátegui 95, Santiago.

Tipo de licitación:

Pública-Licitación Pública igual o superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM (LE)

Tipo de convocatoria:

ABIERTO

Moneda:

Peso Chileno

Etapas del proceso de apertura:

Una Etapa

Contrato

Se requerirá suscripción de contrato

Toma de razón por Contraloría:

No requiere Toma de Razón por Contraloría

Publicidad de ofertas técnicas:

Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez realizada la apertura técnica de las ofertas.

2. Organismo demandante

Razón social:

COMISION CHILENA DE ENERGIA NUCLEAR

Unidad de compra:

Comisión Chilena de Energía Nuclear

R.U.T.:

82.983.100-7

Dirección:

Amunategui N° 95 Santiago

Comuna:

Santiago Centro

Región en que se genera la licitación:

Región Metropolitana de Santiago

3. Etapas y plazos

Fecha de cierre de recepción de la oferta: 30-10-2018 12:00:00

Fecha de Publicación: 18-10-2018 16:06:00

Fecha inicio de preguntas: 22-10-2018 12:00:00

Fecha final de preguntas: 24-10-2018 12:00:00

Fecha de publicación de respuestas: 26-10-2018 16:30:00

Fecha de acto de apertura técnica: 30-10-2018 12:01:00

Fecha de acto de apertura económica (referencial): 30-10-2018 12:01:00

Fecha de Adjudicación: 20-11-2018 15:34:25

Fecha de entrega en soporte físico No hay información

Fecha estimada de firma de contrato No hay información

Tiempo estimado de evaluación de ofertas No hay información

Visita técnica en Amunátegui 95 Hall Central 22-10-2018 10:00:00

4. Antecedentes para incluir en la oferta

Documentos Administrativos

1.- De acuerdo a lo establecido en el punto 4. letra C de las bases administrativas de la presente licitación

Documentos Técnicos

1.- De acuerdo a lo establecido en el punto 4. letra B de las bases administrativas de la presente licitación

Documentos Económicos

1.- De acuerdo a lo establecido en el punto 4. letra A de las bases administrativas de la presente licitación

5. Requisitos para contratar al proveedor adjudicado

Persona natural

Encontrarse hábil en ChileProveedores, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:

1.- Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.

2.- Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.

3.- Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.

- 4.- La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
 - 5.- Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
 - 6.- Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
 - 7.- Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.
 - 8.- Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393).
-

Persona jurídica

Encontrarse hábil en ChileProveedores, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:

- 1.- Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
- 2.- Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
- 3.- Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
- 4.- La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
- 5.- Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
- 6.- Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- 7.- Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.

8.- Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393).

6. Criterios de evaluación

| Ítem | Observaciones | Ponderación |
|--|--|-------------|
| 1 Cumplimiento de los requisitos de acuerdo a las ba | Cumple todos los requisitos: 100 puntos Cumple parcialmente los requisitos: 40 puntos No cumple requisitos: 0 puntos | 20% |
| 2 Precio por concepto de administración inmobiliaria | Precio mensual por concepto de administración inmobiliaria (una vez celebrado el contrato) 30% Precio mínimo ofertado (*) 100 / Precio oferta X | 30% |
| 3 Experiencia de los Oferentes | A. Experiencia (evidencia sobre propiedades similares) Tiene experiencia acreditada (cuatro o más documentos): 100 puntos Tiene experiencia acreditada (una a tres documentos): 50 puntos No posee experiencia: 0 puntos | 20% |
| 4 Precio por concepto de comisión única sobre el val | Porcentaje de comisión única sobre el valor del arriendo mensual, por el concepto de corretaje de propiedades (publicidad para arrendamiento de la propiedad una vez celebrado el contrato) 30% Porcentaje de comisión mínimo ofertado (*) 100 / Porcentaje de comisión oferta X | 30% |

7. Montos y duración del contrato

| | |
|---------------------------|------------------------|
| Estimación en base a: | Presupuesto Disponible |
| Fuente de financiamiento: | No hay información |
| Contrato con Renovación: | NO |

| | |
|---------------------------------------|--|
| Observaciones | Sin observaciones |
| Plazos de pago: | 30 días contra la recepción conforme de la factura |
| Opciones de pago: | Transferencia Electrónica, Cheque |
| Nombre de responsable de pago: | Nelson Baruel |
| e-mail de responsable de pago: | nelson.baruel@cchen.cl |
| Nombre de responsable de contrato: | Jimena Arenas |
| e-mail de responsable de contrato: | jimena.arenas@cchen.cl |
| Teléfono de responsable del contrato: | 56-2-24702530- |
| Prohibición de subcontratación: | Se permite subcontratación |

8. Garantías requeridas

No hay información de Garantías

9. Requerimientos técnicos y otras cláusulas

Cláusula de Readjudicación

Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no entrega los antecedentes legales para contratar y/o la garantía de fiel cumplimiento, no firma el contrato o no se inscribe en Chileproveedores en los plazos que se establecen en las presentes bases, la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

INSCRIPCIÓN EN CHILEPROVEEDORES

El proveedor que obtenga el primer lugar en la selección de ofertas, al momento de ser adjudicado, deberá estar inscrito y en estado hábil, en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (Chilenproveedores). Su habilidad se

acreditará mediante la emisión del certificado que otorga el portal: www.chileproveedores.cl Si el proveedor mejor evaluado no se encuentra inscrito y en estado hábil en el registro de [chileproveedores](http://www.chileproveedores.cl), la CCHEN esperará 5 días hábiles (a contar de la fecha indicada en el foro inverso del portal [mercadopublico](http://www.mercadopublico.cl)) para que regularice su situación, de lo contrario, adjudicará la licitación al que obtenga el 2º lugar en la evaluación de ofertas y así sucesivamente.

Multas

El no cumplimiento del servicio respecto del objetivo indicado en las bases técnicas, corresponderá a una multa de un cinco por ciento sobre el valor de la mensualidad del Servicio contratado Las reiteraciones de incumplimientos no justificados, darán derecho a CCHEN a poner término de inmediato al presente contrato y hacer efectiva la garantía estipulada, sin forma de juicio, administrativamente.

Presentación de antecedentes omitidos por los oferentes

Durante el periodo de evaluación, la comisión evaluadora podrá efectuar consultas, mediante el foro inmerso en el portal www.mercadopublico.cl. a los oferentes respecto de las propuestas recibidas

Las respuestas a las consultas, deberán ser emitidas por el o los oferentes dentro de un plazo máximo de 48 hrs. a no ser que se establezca un plazo distinto al momento de efectuar la consulta.

Pacto de integridad

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- 1.- El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo a los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
- 2.-El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- 3.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- 4.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad,

legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma. 5.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio. 6.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.

7.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

8.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

9.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

RESPONSABILIDAD

"La Corredora" será responsable de los perjuicios que cause a La Comisión Chilena de Energía Nuclear y/o a terceros, a causa de la ejecución de los servicios contratados o derivados de ello.

VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato comenzará a regir a partir de diez días transcurrida la firma del contrato luego de la adjudicación de la oferta, durará seis meses para el corretaje y doce meses para la administración, el cual será renovable automáticamente hasta por el plazo máximo de dos años, salvo disposición expresa de La Comisión. La Comisión, unilateralmente y sin expresión de causa alguna y en cualquier momento, podrá poner término anticipado al contrato, por medio de un simple aviso por escrito al Corredor, con una antelación de a lo menos quince días a la fecha señalada como la de término anticipado. Por su parte el Corredor podrá ponerle término en iguales condiciones mediante aviso escrito a La Comisión, con una anticipación de a lo menos treinta días, a la fecha señalada como término.

[Subir](#)

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

La Comisión Chilena de Energía Nuclear, en adelante CCHEN, establece a los oferentes participantes de la licitación, los siguientes términos y condiciones generales:

1. El proveedor adjudicado no pondrá facturar antes de la entrega de los productos o servicios establecidos en la Orden de Compra.
2. El pago de la factura se realizará, a más tardar, 30 días corridos, después de recibida la factura en las dependencias de la CCHEN.
3. Las ofertas presentadas por los proveedores, deberán contemplar la entrega en la Bodega General de la CCHEN, a no ser, que los requisitos establecidos en la licitación indiquen otra forma o lugar de entrega.
4. La adquisición de un bien o servicio se formalizará mediante el envío de la Orden de Compra a través del portal www.mercadopublico.cl y la aceptación de esta, por parte del proveedor en el mismo portal.
5. Durante el periodo de publicación de la licitación, la CCHEN podrá cambiar las fechas y plazos establecidos en la ficha de licitación, de acuerdo a sus necesidades.
6. **La CCHEN al momento de evaluar las ofertas recibidas, se reserva el derecho a:**
 - 6.1 Desestimar y no evaluar las ofertas que, No consideren la totalidad de los ítems solicitados.
 - 6.2 Desestimar y no evaluar las ofertas que, No consideren la totalidad de los requisitos técnicos solicitados.
 - 6.3 Desestimar y no evaluar las ofertas que, No incorporen la descripción técnica y/o ficha técnica de lo ofertado.
 - 6.4 Desestimar y no evaluar las ofertas de los proveedores que, no hayan entregado muestras, en caso de haber sido requeridas.
 - 6.5 Durante el proceso de evaluación, solicitar a los oferentes por medio del foro inverso del portal mercadopublico, aclaraciones a las ofertas recibidas, muestras de lo ofertado o el envío de documentación omitida que se requiera para su evaluación.
 - 6.6 Adjudicar en forma parcial a uno o más proveedores, de acuerdo al resultado del proceso de evaluación de ofertas recibidas.
 - 6.7 Desestimar y no evaluar la oferta de un proveedor que haya obtenido nota deficiente en el sistema interno de evaluación de proveedores de la CCHEN o registre reclamos de otros Servicios Públicos en el portal www.chileproveedores.cl

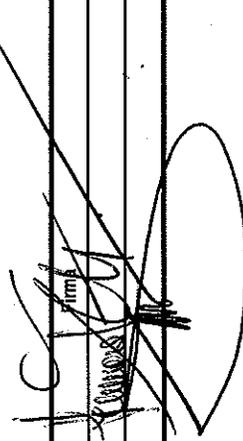
**FORMULARIO
CUADRO DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

LICITACION CORRETAJE DE PROPIEDADES Y ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA

| ID 872-230-LE18 | | Criterio Nº 1 | Criterio Nº 2 | Criterio Nº 3 | Criterio Nº 4 | Fórmula puntaje final | Observaciones a la oferta |
|-----------------|---------------------------|---|--|---|--|--------------------------|---|
| PRECEDOR | Precio Total por Oferente | Experiencia (evidencia sobre propiedades similares) 20% | Cumplimiento de requisitos de acuerdo a las bases técnicas 20% | Precio mensual por concepto de administración inmobiliaria (una vez celebrado el contrato) 30% | Porcentaje de comisión unico sobre el valor del arriendo mensual, por el concepto de corretaje de propiedades (publicidad para arrendamiento de la propiedad una vez celebrado el contrato) 30% | | |
| | | Tiene experiencia acreditada (cuatro o más documentos): 100 puntos Tiene experiencia acreditada (una a tres documentos): 50 puntos No posee experiencia: 0 puntos | Cumple todos los requisitos: 100 puntos Cumple parcialmente los requisitos: 40 puntos No Cumple con los requisitos: 0 puntos | Precio mínimo ofertado (*) 100 / Precio oferta X (*) 100 / Precio oferta X | Porcentaje de comisión mínimo ofertado (*) 100 / Porcentaje de comisión oferta X | Ranking | |
| | \$ 23.086.000 | 0 puntos, el oferente no presenta recomendaciones formales de clientes desde el año 2017 | 0 puntos, ya que la oferta no se ajusta a las necesidades del servicio. | 0 puntos, no se ajusta a la disponibilidad presupuestaria | 0 puntos, oferta no se ajusta a los requisitos | | Oferta no se ajusta a los requisitos de la licitación |

Se sugiere declarar desierta la presente licitación dado que la oferta no se ajusta a los requerimientos técnicos ni económicos.

| | | |
|---------------------|---|---|
| Comisión evaluadora | Nombre | Cargo |
| | Jimena Arenas Fuentes Marco Aupont Guasp | Jefa Depto Logístico Jefe División Corporativa |


 Firm

RESOLUCIÓN EXENTA DE ADMINISTRACION N° 66/2018

Santiago, Noviembre 06 de 2018

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la letra e) del artículo 10°, de la Ley N° 16.319;
- b) La Resolución Exenta A.J. N°184/2018;
- c) La Ley N° 19.886 y su Reglamento;
- d) La Resolución Exenta de Administración N°61/2018 que aprueba las bases y anexos para La Licitación Pública ID 872-230-LE18.
- e) La pauta de evaluación de ofertas de la Licitación "Corretaje de Propiedades y Administración Inmobiliaria";
- f) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece las normas sobre exención del trámite de toma de razón;

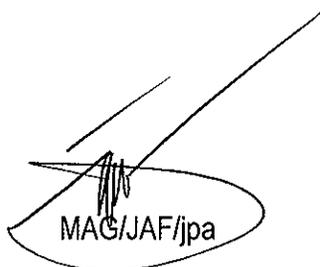
CONSIDERANDO:

Que en virtud del resultado del análisis efectuado a la única propuesta recibida por el oferente en la pauta de evaluación de la Licitación "Corretaje de Propiedades y Administración Inmobiliaria"; La Comisión Evaluadora sugiere declarar desierta la licitación Publica dado que la oferta no se ajusta a los requerimientos técnicos, administrativos y económicos del servicio que se requiere contratar.

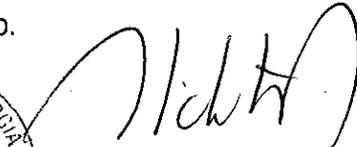
RESUELVO:

Teniendo presente lo indicado en el Considerando de la presente resolución, declárese desierta la Licitación Pública ID: 872-230-LE18 "Corretaje de Propiedades y Administración Inmobiliaria".

Anótese, Notifíquese y Publíquese en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, Portal Mercado Público.


MAG/JAF/jpa




MAURICIO LICHTEMBERG VILLARROEL
Director Ejecutivo (S) ◦
Comisión Chilena de Energía Nuclear

Transcribese para conocimiento a la Sección Adquisiciones y Contratos.